TOMO 115 — Montevideo, Martes 3 de Abril de 1934 — Núm. 8283

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se fija presupuesto para la Intendencia Municipal de Canelones

Poder Legislativo.

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos que regirá durante el año 1934:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Sueldos:			
1 Secretario	$ 1.680.00		
1 Auxiliar	" 1.020.00		
1 Portero	" 780.00	$ 3.480.00	
Gastos:			
Para gastos de oficina	$ 300.00	" 300.00	$ 3.780.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia Municipal

Sueldos:	
1 Intendente	$ 3.000.00
1 Secretario General	" 1.920.00
1 Prosecretario	" 1.200.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.020.00

Está en venta el Registro Nacional de Leyes, conteniendo 1.440 páginas de documentos e índices. Precio $ 3.00 en rústica y $ 4.00 encuadernado

1 Auxiliar 2.o	"	900.00		
1 Auxiliar 3.o	"	840.00		
2 Porteros, a $ 780.00 cada uno	"	1.560.00	$	10.440.00

PLANILLA N.o 3

Contaduría

Sueldos:

1 Contador (titulado)	$	1.920.00		
1 Subcontador	"	1.200.00		
1 Auxiliar 1.o	"	1.020.00		
3 Auxiliares 3.os a $ 840.00 cada uno	"	2.520.00	$	[illegible].00

PLANILLA N.o 4

Tesorería

Sueldos:

1 Tesorero	$	1.740.00		
1 Auxiliar 2.o	"	900.00	$	2.640.00

PLANILLA N.o 5

Dirección de Impuestos Municipales

Sueldos:

1 Auxiliar 1.o, Encargado	$	1.020.00		
1 Auxiliar 1.o	"	1.020.00		
1 Auxiliar 2.o	"	900.00	$	2.940.00

PLANILLA N.o 6

Registro Estado Civil

Sueldos:

1 Auxiliar 1.o, Encargado	$	1.020.00		
2 Auxiliares 3.os a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00	$	2.700.00

PLANILLA N.o 7

Dirección de Salubridad e I. de E. Públicos

Sueldos:

1 Director	$	1.680.00		
1 Portero y Guarda Sanitario	"	780.00		
2 Peones a $ 720.00 cada uno	"	1.440.00		
14 Inspectores Municipales a $ 840.00 cada uno	"	11.760.00	$	15.660.00

PLANILLA N.o 8

Parques y Viveros

Sueldos:

1 Director (al vacar, 1 Encargado con $ 1.080.00)	$	1.620.00		
2 Peones de 1.a a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00		
6 Peones de 2.a, a $ 720.00 cada uno	"	4.320.00	$	7.620.00

PLANILLA N.o 9

Barométrica y Barrido

Sueldos:

1 Peón de 1.a, Encargado	$	840.00		
10 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	7.200.00	$	8.040.00

PLANILLA N.o 10

Banda de Música

Sueldos:

1 Director	$	840.00
1 Clarinete Solista	"	300.00
1 Clarinete	"	300.00
1 Pistón 1.o	"	300.00
1 Fliscorno	"	300.00
1 Genix 1.o	"	144.00

1 Genix 2.o	" 120.00	
1 Trombón de Canto	" 276.00	
1 Bajo	" 300.00	
1 Redoblante	" 1[illegible]0	
1 Platillero	" 180.00	
1 Bombo	" 180.00	
1 Bombardino	" 300.00	$ 8.720.00

PLANILLA N.o 11

Dirección de Obras

Sueldos:

1 Jefe Ingeniero	$ 2.440.00	
1 Agrimensor 2.o Jefe	" 2.040.00	
1 Secretario Ayudante	" 1.080.00	
1 Auxiliar 3.o	" 840.00	
1 Capataz General	" 960.00	
3 Peones de 1.a a $ 840.00 cada uno	" 2.520.00	
18 Peones de 2.a, a $ 720.00 cada uno	" 12.960.00	$ 22.840.00

PLANILLA N.o 12

Corralón

Sueldos:

1 Jefe	$ 1.200.00	
1 Auxiliar Técnico	" 900.00	
1 Guardián	" 720.00	
1 Caballerizo	" 720.00	
2 Carreros a $ 720.0 cada uno	" 1.440.00	
3 Basureros a $ 720.00 cada uno	" 2.160.00	
2 Chauffeurs a $ 780.00 cada uno	" 1.560.00	
12 Artesanos a $ 840.00 cada uno	" 10.080.00	
3 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 2.160.00	$ 20.940.00

PLANILLA N.o 13

Comisión Auxiliar de Santa Lucía

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.200.00	
1 Auxiliar 4.o	" 780.00	
1 Escribiente	" 420.00	
1 Peón de 1.a	" 840.00	
12 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 8.640.00	
1 Portero (menor)	" 300.00	$ 12.180.00

PLANILLA N.o 14

Comisión Auxiliar de Cerrillos

Sueldos:

1 Encargado	$ 960.00	
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 2.880.00	$ 3.840.00

PLANILLA N.o 15

Comisión Auxiliar de Las Piedras

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.200.00	
1 Auxiliar 3.o	" 840.00	
1 Auxiliar 4.o	" 780.00	
1 Portero	" 540.00	
1 Encargado del Corralón y Reloj	" 840.00	
1 Peón de 1.a	" 840.00	
12 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 8.640.00	
1 Empleado destacado en el Matadero	" 720.00	
1 Maestro de música	" 648.00	$ 15.048.00

PLANILLA N.o 16

Comisión Auxiliar de La Paz

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.080.00	
1 Peón de 1.a Herrero	" 840.00	
5 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 3.600.00	$ 5.520.00

PLANILLA N.o 17

Comisión Auxiliar del Sauce

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.080.00		
1 Auxiliar 4.o	" 780.00		
1 Peón de 1.a	" 840.00		
5 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 3.600.00	$	6.300.00

PLANILLA N.o 18

Comisión Auxiliar de Pando

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.200.00		
1 Auxiliar 2.o	" 900.00		
1 Auxiliar 3.o	" 840.00		
1 Auxiliar 4.o	" 780.00		
1 Portero	" 540.00		
1 Peón de 1.a	" 840.00		
12 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 8.640.00	$	13.740.00

PLANILLA N.o 19

Comisión Auxiliar de Soca

Sueldos:

1 Encargado	$ 960.00		
1 Peón de 1.a	" 840.00		
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 2.880.00	$	4.680.00

PLANILLA N.o 20

Comisión Auxiliar de Migues

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.080.00		
1 Peón de 1.a	" 840.00		
5 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 3.600.00	$	5.520.00

PLANILLA N.o 21

Comisión Auxiliar de Tala

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.080.00		
1 Auxiliar 4.o	" 780.00		
1 Peón de 1.a	" 840.00		
6 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 4.320.00	$	7.020.00

PLANILLA N.o 22

Comisión Auxiliar de San Ramón

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.080.00		
1 Auxiliar 4.o	" 780.00		
1 Peón de 1.a	" 840.00		
5 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 3.600.00	$	6.300.00

PLANILLA N.o 23

Comisión Auxiliar de San Bautista

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.080.00		
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 2.880.00	$	3.960.00

PLANILLA N.o 24

Comisión Auxiliar de Santa Rosa

Sueldos:

1 Encargado	$ 1.080.00		
1 Peón de 1.a	" 840.00		
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	" 2.880.00	$	4.800.00

PLANILLA N.o 25

Comisión Auxiliar de San Jacinto

Sueldos:

1 Encargado	$	960.00	
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.880.00	$ 3.840.00

PLANILLA N.o 26

Comisión Auxiliar de San Antonio

Sueldos:

1 Encargado	$	960.00	
4 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.880.00	$ 3.840.00

PLANILLA N.o 27

Comisión Auxiliar de Suárez - Toledo

Sueldos:

1 Encargado	$	960.00	
3 Peones de 2.a a $ 720.00 cada uno	"	2.160.00	$ 3.120.00

PLANILLA N.o 28

Gastos

Alquileres	$	3.600.00	
Subvenciones	"	1.000.00	
Alumbrado	"	77.000.00	
Cuota empréstito Banco República	"	60.000.00	
Intereses empréstito Banco República	"	18.000.00	
Forrajes	"	8.000.00	
Gastos de oficina	"	3.600.00	
Eventuales	"	3.952.00	
Locomoción y representación del Intendente Municipal	"	600.00	
Locomoción Inspectores Municipales	"	1.680.00	
Locomoción	"	1.080.00	
Salubridad y limpieza	"	4.000.00	
Chapas de rodados	"	5.000.00	
Impresiones	"	1.000.00	
Banda de música, papel y tinta	"	60.00	
Quebrantos de Caja, Tesorero	"	120.00	
Encargado Dirección de Impuestos	"	60.00	
8 o|o sobre sueldos	"	16.502.40	
Obras	"	24.061.60	$ 229.712.00
Total de gastos			$ 437.400.00

Art. 2.o Apruébanse los artículos 2.o al 9.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Art. 2.º Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes ingresos:

Impuesto Municipal de Abasto	$	29.500.00
Tornaguías	"	650.00
Impuesto General de Abasto	"	600.00
Patentes de Rodados	"	134.000.00
Chapas de Rodados	"	350.00
Chapas, libretas de chauffeurs, etc.	"	9.000.00
Permisos rifas	"	500.00
Permisos edificar y otros	"	1.300.00
Proventos Barométrica	"	2.000.00
Certificados y transferencias	"	300.00
Guías de ganado y mercaderías	"	1.000.00
Guías de tabaco	"	100.00
Proventos de Cementerios	"	5.700.00
Alquileres y arrendamientos	"	5.500.00
Permisos de caza	"	250.00
50 o|o Contribución Inmobiliaria	"	96.000.00
Impuesto General Municipal	"	70.000.00
Multas Municipales	"	400.00
Desinfecciones	"	500.00
Eventuales	"	16.000.00
1 o|o adicional	"	51.000.00
Derechos de testimonios	"	550.00
Certificados rurales	"	200.00
Verificación de pesas y medidas	"	6.000.00
Impuesto adicional a las herencias	"	5.000.00
Impuestos varios	"	1.000.00
Total de recursos	$	437.400.00

Art. 3.o Se destinarán al pago de las deudas comerciales:

A) El excedente sobre lo calculado a rentas municipales.

B) La diferencia que resultara en años sucesivos entre la partida fijada a los intereses del empréstito con el Banco de la República y la cantidad que corresponderá abonar por tal concepto.

C) La economía que se obtenga por disminución de consumo en el alumbrado eléctrico, cuyo contrato reverá la Intendencia.

Art. 4.o Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley, son con cargo a dar cuenta, a excepción de la partida asignada al Intendente para gastos de representación.

Art. 5.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 6.o No se proveerán los cargos que queden vacantes sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto, tendrán carácter de amovibles, durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley.

Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Art. 8.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría la que deberá indicar el rubro a que afecte la respectiva erogación.

El Contador deberá observar ante la intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley.

Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos al Ministerio del Interior.

Art. 9.o Las Comisiones Auxiliares de Pando, Las Piedras y Santa Lucía, podrán disponer, sin autorización previa, de $ 240.00 anuales, las restantes, de $ 120.00 anuales cada una, debiendo rendir cuenta detallada de las inversiones".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 14 de Marzo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se somete a la aprobación legislativa el Tratado de Comercio y Navegación con los Países Bajos

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el honor de enviar a esa Comisión Permanente el Tratado de Comercio y Navegación firmado con los Países Bajos, solicitando su aprobación.

El intercambio comercial debe ser regulado por normas jurídicas, para que su desarrollo no sufra perturbaciones, que siempre son perjudiciales a los intereses económicos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y la importancia que tiene el intercambio comercial con los Países Bajos, la Cancillería celebró el Tratado de Comercio y Navegación que se adjunta, que está basado en la reciprocidad del tratamiento de la "Nación más favorecida", en forma incondicional e ilimitada.

Su aprobación significará mantener un mercado importante para la producción uruguaya.

Reitero a esa Comisión Permanente las seguridades de mi alta consideración. — GABRIEL TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

La Comisión Legislativa Permanente

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado entre los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y los Países Bajos con fecha 29 de Enero del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.

Montevideo, Marzo 5 de 1934.

ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto-ley. Se instituyen ocho Secretarios de Legación de 3.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Estimándose conveniente reajustar la carrera diplomática en la parte relacionada con los funcionarios de categoría inferior, dado que ejerciendo los Oficiales y Cancilleres de Legación idénticos cometidos no se justifican aquellas clasificaciones;

Atento a que ello puede hacerse sin importar aumento alguno en los rubros que al Ministerio de Relaciones Exteriores le fija la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Elimínese de la planilla número 30, Legaciones, item 456, cinco cargos de Oficiales de Legación y tres de Cancilleres y las partidas de gastos correspondientes a éstos, que figuran en los items 460 y 461, e incorpórase a la planilla citada ocho cargos de Secretarios de Legación de 3.ª clase a $ 2.400.00 cada uno, y sus respectivas partidas de gastos de representación a $ 600.00 cada uno.

Art. 2.° Estas cantidades sufrirán los descuentos establecidos por las disposiciones en vigencia.

Art. 3.° Los referidos cargos de Secretarios de Legación de 3.ª clase, serán ocupados por los actuales Oficiales y Cancilleres de Legación, señores Eduardo D. de Arteaga, Gustavo A. Rey Alvarez, Gilberto Caetano Fabregat, Ernesto Walter Benavides, Luis A. Soto, Adolfo Sienra, Domingo Pacull y Mario F. Giucci.

Art. 4.° El importe que demande el reajuste a que se refiere el presente decreto, será tomado del rubro "Para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo".

Art. 5.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—PEDRO COSIO.

4

Decreto-ley. Se transfiere un cargo de Auxiliar a este Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Transfiérese de la planilla número 104, Dirección General de Registro de Estado Civil, personal de Oficina (sueldos), a la número 29, Ministerio (sueldos), un cargo de Auxiliar a ochocientos cuarenta pesos anuales ($ 840.00).

Art. 2.° El cargo que se transfiere por el presente decreto-ley, lo continuará desempeñando la señora Dominga Vieytes de Lombardo, quien lo ocupa actualmente.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—PEDRO COSIO.

5

Decreto-ley. Se transfiere la cantidad de diez mil pesos al rubro para alquiler de casa y gastos de oficina del presupuesto de este Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.

Visto el artículo 14 de la ley de 5 de Enero de 1933, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer cuando se agoten los rubros hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) de las sumas que se recauden por emolumentos consulares vertidos en la cuenta del Gobierno en el Tesoro Nacional;

Atento a que la cantidad que fija el item número 462 del Presupuesto General de Gastos es insuficiente para atender anualmente los compromisos conforme a la naturaleza del mismo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Transfiérase con carácter permanente al rubro "Para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo", que figura en la planilla número 30, Legaciones, item 462, la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) que se tomará de la partida de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) fijada en el artículo 14 de la ley de 5 de Enero de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—PEDRO COSIO.

6

Decreto. Se nombra Delegado Oficial a la 4.ª reunión de la Oficina Internacional de Documentación de Medicina Militar.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.

Vista la invitación formulada por la Legación de Bélgica para que el Uruguay participe en la 4.ª Reunión de la Ofi-

cina Internacional de Documentación de Medicina Militar que se realizará en Lieja los días 28, 29 y 30 de Junio del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Cónsul General de la República en Bélgica, señor doctor Carlos Rucker, Delegado Oficial a la Reunión expresada.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—ANDRES F. PUYOL.

7

Decreto. Se nombra Delegado Oficial al X Congreso Mundial de Lechería

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 7 de 1934.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Italia para que el Uruguay participe en el X Congreso Mundial de Lechería que se realizará en Roma y Milán del 30 de Abril al 6 de Mayo del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Cónsul del Uruguay en Roma, señor Vicente Morelli, Delegado Oficial ante el Congreso mencionado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se aprueba un contrato para la compra de elementos destinados al aprovisionamiento de agua potable.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 9 de 1934.

Visto el contrato ad referéndum que para la provisión por la suma de $ 9.644.82 de aparatos y accesorios destinados a las obras de abastecimiento de agua potable a diversas poblaciones de la República, ha celebrado la Dirección de Saneamiento con el señor Enrique Real de Azúa, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha 5 de Enero último en virtud de ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Y manifestando la mencionada Dirección en el precedente informe que para abonar los honorarios que devengará Bureau Veritas por concepto de inspección del material contratado, se hace necesario ampliar la suma de $ 9.644.82 autorizada por la citada resolución de 5 de Enero próximo pasado con la cantidad de $ 482.24,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

2.° Ampliar con la suma de $ 482.24 la de $ 9.644.82, autorizada por resolución de 5 de Enero último a fin de atender el pago de los honorarios del Bureau Veritas a que se ha hecho referencia en el preámbulo de esta resolución.

La expresada suma de $ 482.24 se imputará a los recursos autorizados por la ley número 6884 de 26 de Febrero de 1919.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.—TERRA.—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Decreto. Se dispone que el Jefe de Visturía Exterior de la Aduana ejerza con sus funciones las de Inspector General y Director Adjunto de la misma repartición en casos que determinan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1934.—Número 10040.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en la cual se propone segregar del cometido de Director Adjunto e Inspector General de Aduanas, las funciones que corresponden a este último, adjudicando éstas al actual Jefe de la División de Visturía Exterior; y

Considerando: Que las tareas propias del cargo de Director Adjunto de Aduanas son por sí solas de una extensión y de una entidad tales que excluyen la posibilidad del ejercicio de cualquier otro cometido por parte del funcionario que las desempeña;

Que las funciones de Inspector General de Aduanas deben ser ejercidas por un funcionario que a la antigüedad y a los merecimientos que justifiquen su designación, una la competencia necesaria en el complejo mecanismo de la Aduana de Montevideo y en el de las Receptorías;

Atento a que el Jefe de la División de Visturía Exterior, señor Arturo Defféminis, aparte de poseer todas las referidas condiciones, puede ser sustituído en cualquier momento en el ejercicio de su cargo de titular por el 2.° Jefe de la referida División, que reglamentariamente se halla autorizado para ello;

A que el actual Director Adjunto e Inspector General de Aduanas, señor Abel Costemalle, ha manifestado hallarse imposibilitado de ejercer en forma debida, el segundo de los referidos cargos, en razón de lo absorvente de las tareas de su cometido de Director Adjunto,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° El Jefe de la División Visturía Exterior de la Aduana, señor Arturo Defféminis, ejercerá simultáneamente a las funciones de este cargo, las de Inspector General de Aduanas, de las cuales queda relevado el Director Adjunto e Inspector General de Aduanas titular, señor Abel Costemalle.

Art. 2.° El citado Jefe de la División de Visturía Exterior, señor Arturo Defféminis, ejercerá asimismo el cometido de Director Adjunto de Aduanas, en los casos de ausencia o imposibilidad por cualquier causa, del funcionario que desempeña dicho cargo en carácter de titular.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

10

Decreto. Se dispone la cesión de la sala de espectáculos del S. O. D. R. E. para asambleas políticas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1934.

Considerando: Que la actividad política de los partidos en una democracia hace necesario que las colectividades partidarias puedan disponer de locales apropiados para la celebración de sus asambleas;

Que el Gobierno debe facilitar en lo posible la realización de esos actos cívicos;

Que la circunstancia de pertenecer al Estado una de las salas más amplias de la Capital le permite satisfacer de inmediato ese anhelo,

El Presidente de la Repúzlica, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° La Comisión Directiva del S. O. D. R. E. cederá la sala de su Estudio Auditorio a las Comisiones Directivas Nacionales de los partidos cuando éstos la soliciten, con el propósito de realizar asamblas en ella, y siempre que la fecha y la hora señalada no coincida o interfiera con las utilizaciones del local dispuestas con anterioridad por el S. O. D. R. E.

2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

JUNTA DE GOBIERNO

SESION DE MARZO 19 DE 1934

Versión oficiosa, sujeta a ampliaciones y rectificaciones

En Montevideo, a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas y treinta, se reunió en la casa-quinta de la calle Agraciada número 3489, el señor Presidente de la República doctor Gabriel Terra con la Junta de Gobierno, con asistencia de sus miembros, doctor Alberto Demicheli, Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol, doctor Alfredo Navarro, doctor José Martirené, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Blas Vidal, doctor Alfredo J. Pernin y doctor Raúl Jude. Asisten, también, el Ministro de Hacienda don Pedro Cosio, de Obras Públicas don Aniceto Patrón, de Instrucción Pública doctor Horacio Abadíe Santos, de Salud Pública doctor Eduardo Blanco Acevedo, y de Trabajo y Previsión Social doctor César Charlone, actuando en Secretaría el señor Manuel V. Rodríguez.

De inmediato se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal solicita el nombramiento de una Comisión que estudie el seguro ganadero; la revisión del impuesto de patentes de giro que grava la industria tambera; que no se sancione la ordenanza municipal por la cual se prohibe la venta de tambos y se establece clausura a término y que se amplíe el decreto de tuberculinización obligatoria en el sentido de que la prueba tenga carácter anual y no semestral."

—A los Ministerios que corresponda.

"La Comisión Legislativa Permanente remtie copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el seno de la misma por el Legislador don Lizardo R. González, relacionadas con el presupuesto de la Intendencia Municipal de Canelones."

—A indicación del ingeniero señor Otamendi, se resuelve pasar este asunto al señor Ministro del Interior para su estudio y lo traiga luego a conocimiento de la Junta con las conclusiones a que logre arribar.

El doctor Vidal promueve en breves deliberaciones, el asunto relativo a las grandes dificultades por que pasan los propietarios de inmuebles de las ciudades y pueblos del interior, para hacer frente al pago de las obras de pavimentación. Se resuelve designar al propio doctor Vidal para que, conjuntamente con el señor Ministro del Interior doctor Francisco Ghigliani, procedan al estudio de un proyecto de ley, acordando, con carácter general, facilidades a dichos propietarios para el pago de las deudas en cuestión.

De acuerdo con una indicación formulada por el Ministro de Obras Públicas señor Patrón — que se hace eco de una gestión iniciada por el doctor José A. Varela — Secretario del Ateneo de la ciudad de Salto, entidad de carácter puramente cultural — sobre exoneración del pago de una deuda del impuesto de saneamiento que tiene pendiente esa Asociación, se resuelve pasar el asunto a estudio del Ministro de Hacienda, señor Cosio, a efecto de que dicte el decreto correspondiente.

Se delibera luego acerca de la suba experimentada en el expendio al público de los artículos de consumo necesario, y el señor Presidente, de acuerdo con la Junta, resuelve delegar su representación en el doctor Alfredo Navarro ante la Comisión Nacional de Subsistencia, a objeto de coadyuvar en la intensificación de la campaña en que está empeñada esta entidad. El señor Presidente hace saber que se interesó ante el Presidente del Directorio del Banco de la República, ingeniero Serrato, á efecto de que se concedan a los comerciantes las divisas necesarias para la importación al país de artículos de consumo considerados de primera necesidad, y no se pueda luego alegar la falta de cambio para justificar el aumento de los precios, y también ante el Presidente del Ancap, señor de Castro, para evitar la carestía del kerosene.

La Secretaría.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 16 de Marzo de 1934.

1—Se manda acusar recibo al mensaje adjuntando el proyecto de ley derogando el decreto del ex Concejo Departamental de Treinta y Tres, por el que se crea un impuesto a los vinos, etc. que se introducen en dicho Departamento.

2—Se manda acusar recibo al mensaje adjuntando el proyecto de ley en el cual se faculta al Municipio de Montevideo para llevar un Protocolo propio y Registro de Protocolizaciones destinados a autorizar y autenticar los actos y contratos de su competencia.

3—Se manda acusar recibo al mensaje adjuntando el proyecto de ley exonerando de patente de rodados y de giro a los vehículos de tracción a sangre destinados al transporte de cargas a flete en Montevideo.

4—Se manda acusar recibo al mensaje adjuntando el proyecto de ley autorizando al Municipio de Montevideo para conceder a la Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productores Agrícolas", la instalación de un mercado agrícola en el camino Propios y avenida Centenario.

5—Decreto nombrando a don Américo Fernández Lamas, miembro de la Junta Deliberante de Lavalleja.

6—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Jefe de Policía de Colonia, don Armanado D. Pirotto.

7—Decreto encargando del Despacho de la Jefatura de Policía de Colonia al Coronel Eduardo Vázquez, Edecián de la Presidencia de la República.

8—Resolución nombrando Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Artigas a don Ricardo Maya.

9—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Héctor Allem MacColl del cargo de miembro de la Junta de Gobierno.

10—Resolución no aceptando la renuncia presentada por el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Río Negro don Euclides Borges.

11—Decreto designando al Capitán de la Guardia Republicana adscripto al Ministerio del Interior, don Enrique Benavente, para desempeñar interinamente el cargo de Secretario de la Intendencia Municipal de Soriano.

12—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al chauffeur de 6.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Luis Alberto Nabón.

13—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de Rivera, al doctor don Ernesto Balerio.

14—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector Eustaquio Soria y guardia civil Fausto Díaz, que se hallan procesados y han sido excarcelados provisionalmente.

15—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Lavalleja para reponer en el ejercicio de sus funciones al Sargento don Próspero Acosta que se halla procesado y ha sido excarcelado bajo caución juratoria.

16—Resolución nombrándose con antigüedad del 10 de Octubre de 1933, Vigilante Central de la Cárcel Penitenciaría al Vigilante 2.o don Juan Solí; en reemplazo de éste, al Guardián don José Guixé, y para sustituir a éste, a don Julio R. Carrera.

17—Resolución autorizando a la Jefatura de Artigas para utilizar en comisión los servicios del Escribiente de la 5.a sección don Juan P. Damini, en la Oficina Central, mientras dure la suspensión del Auxiliar don Juan Martins.

18—Resolución trasladando en comisión al Escribiente de la 6.a sección rural de Lavalleja, don Julio J. Errazquin a la 3.a rural y el de ésta don Juan V. Pagola a aquélla.

19—Resolución trasladando en comisión al Comisario de la 3.a sección rural de Lavalleja don Juan Francisco Colmán a la 13.a sección rural y el de ésta don Eusebio M.a Lecuona a aquélla.

20—Resolución trasladando en comisión al Comisario de la 4.a sección rural de Lavalleja, don Andrés Pío a la 5.a sección rural y el de ésta don Pantaleón R. Campos a aquélla.

21—Resolución declarando cesante al Comisario de la 6.a sección rural de Río Negro don Cándido Barrera.

22—Resolución aceptando la renuncia del Médico Supernumerario del Servicio Público de Artigas, don Juan Molina Muñoz.

23—Resolución nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Artigas al Escribiente de la 9.a sección urbana Indalecio Monzón y para sustituir a éste a don Francisco Prudenza.

24—Resolución nombrando para desempeñar el cargo de Farmacéutico de la Cárcel Penitenciaría a don Carlos Cáceres.

25 al 30—Resolución declarando cesante al Agente de 2.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo don Julio Astengo.

31—Resolución aceptando la renuncia del Médico Supernumerario del Servicio Público de Treinta y Tres, doctor don Víctor V. Solís.

32—Resolución concediendo licencia por enfermedad, por un mes, con sueldo, al guardia civil de la 1.a sección urbana de Colonia don Rubens Julio Méndez.

33—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses por tuberculosis al guardia civil de la policía de Montevideo Ignacio Rodríguez, debiendo sustituirlo Antonio María González Rodríguez.

34—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Montevideo Lafayette Olivera, sustituyéndolo Celso Bruno Rocha.

35—Resolución prorrogando por cuatro meses la licencia del guardia civil de la policía de Montevideo Santiago Gómez, con sueldo, por tuberculosis, sustituyéndolo Alberto Pérez Ibáñez.

36—Resolución concediendo prórroga de licencia por dos meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Montevideo Exaltación Villar.

37—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Montevideo Juan A. Escobar.

38—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Montevideo, Cándido Silva, sustituyéndolo Florisbelo Corbo.

39—Resolución concediendo licencia por tres meses, con sueldo, al caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana Lucas Costa Méndez.

40—Resolución concediendo prórroga de licencia por seis meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Montevideo Pedro Alvarez sustituyéndolo Juan C. Cardenal Rocha.

41—Resolución concediendo prórroga de licencia por seis meses, con sueldo, por tuberculosis, al agente de 3.a clase de la División Investigaciones Dante Mauro sustituyéndolo Virgilio Caraballo Iguini.

42—Resolución concediendo prórroga do licencia por seis meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Colonia Adoración Rossi sustituyéndolo Isabelino Carro.

43—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Montevideo Ernesto Brítez sustituyéndolo Conrado Morales Garrido.

44—Resolución concediendo licencia por enfermedad, por tres meses, al guardia civil de la policía de Rivera Mauricio Silva, con sueldo.

45—Resolución concediendo prórroga de licencia por tuberculosis, por tres meses, con sueldo, al bombero José Fragomino.

46—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Montevideo Brígido Rodríguez.

47—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, por tuberculosis, al agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo don Julio Quintana.

48—Resolución concediendo prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de la policía de Montevideo Guillermo Silvera.

49—Resolución concediendo prórroga de licencia por enfermedad, por tres meses, con sueldo, al telefonista de la Jefatura de Policía de San José Héctor Lamenza.

50—Resolución modificando el artículo 2.o de la resolución de fecha 2 de Febrero próximo pasado en el sentido de que la suma de $ 318.00 adeudada al señor Juan Mancebo deberá ser depositada por la Secretaría de este Ministerio en la Sucursal del Banco de la República de Salto a la orden del Juzgado Letrado Departamental.

51—Resolución aprobando lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al dar posesión de sus cargos a Mario Larrosa Portella, Dalmiro Machado y Paulino Silva Núñez, Comisario, Subcomisario y Escribiente de la suburbana (Chacras), respectivamente, y a los guardias civiles Antonio Pereira, Valentín Rivera, Rafael Javier y Evergisto Ramírez, que se hallan procesados y han sido excarcelados provisionalmente.

52—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el ex Teniente 2.o de la Guardia Republicana don León Ferreyra Villalba solicitando su reingreso a la institución policial.

53—Resolución declarando que el verdadero nombre de la persona designada para el cargo de Comisario de la 3.a rural de Salto es Pablo Gaudin.

54—Resolución declarando que el verdadero nombre de la persona designada con fecha 16 de Febrero próximo pasado para ocupar un cargo de Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo es Aranceli F. Mederos y no Arancelis Mederos.

55—Resolución declarando que el verdadero nombre de la persona designada con fecha 1.o de Diciembre próximo pasado para ocupar un cargo de Subcomisario de la policía de Montevideo es Luis Di Lucca y no José Di Lucca.

56—Resolución mandando archivar los antecedentes formados en el sumario instruído con motivo de un suelto aparecido en el diario "La Nota", de Salto, y en el que se denunciaba que en la 4.a sección rural "Valentín" se había producido un incidente entre los guardias civiles Francisco Pereira e Hilario Maciá.

57—Resolución exonerando del cargo de Subcomisario de la 2.a sección rural de Cerro Largo a don Profecto Méndez en mérito a las resultancias de la información sumaria instruída con motivo de castigos corporales sobre la persona de Nicolás Cucich.

58-59—Resolución mandando archivar los antecedentes formados en la instrucción sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por Camilo F. Almada contra el Comisario de la 11.a sección de Lavalleja Luis Farinha.

60—Resolución exonerando del cargo de Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Artigas a don Raúl Antoine en mérito a las resultancias de la información sumaria practicada por denuncias periodísticas formuladas.

59 bis—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de José González del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Tacuarembó, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

60 bis—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Maldonado Juan Pablo Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

61—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración del Oficial Inspector de la policía de Montevideo, José P. Gordiola, no apareja la pérdida al decho al retiro policial.

62—Se autoriza a la Seción Inspectores para adquirir en la casa Jerónimo Tammaro, en $ 1.50, una medalla distintivo para la policía femenina de San José.

63—Se autoriza al Municipio de Rivera para proceder al pago de $ 203.42 que adeuda al señor José M. Muñoz por adquisicines efectuadas por el ex Concejo Departamental y destinados a la Usina Eléctrica de Tranqueras.

64—Se autoriza al Municipio de Tacuarembó para abonar a la Empresa Constructora Wayss y Freytag $ 264.57 que se le edauda por obras complementarias realizadas en el puente sobre el arroyo Sandú Chico.

65—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Ramón Pedro González.

66—Mensaje y proyecto de ley sometiendo a consideración de la Comisión Legislativa Permanente, la regularización del personal de empleados del Ministerio del Interior.

67—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo al liberado condicional Juan José González.

68—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Juan Pedro Martínez.

69—Mensaje a la Comisión Legislativa acusando recibo por el que remite la ley sancionada con fecha 9 del corriente, sobre exoneración de patentes de rodados y de giro a los vehículos de tracción animal.

70—Mensaje a la Comisión Legislativa acusando recibo por el que remite la ley que faculta al Municipio de Montevideo para conceder a la Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productos Agrícolas la autorización para instalar un mercado en la intersección del camino Propios con la avenida Centenario.

71—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo al liberado Teodoro Rodríguez.

72—Mensaje a la Comisión Legislativa transcribiendo el decreto que crea con carácter honorario el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

73—Mensaje a la Comisión Legislativa acusando recibo por el que remite la ley que autoriza al Municipio de Montevideo para llevar un Protocolo propio y Registro de Protocolizaciones.

74—Mensaje a la Comisión Legislativa acusando recibo por el que remite las leyes de presupuestos sancionadas para los Municipios de Paysandú y Río Negro.

75—Mensaje a la Comisión Legislativa acusaando recibo por el que remite la ley derogando el decreto del ex Concejo Departamental de Treinta y Tres que establecía un impuesto a los vinos, aperitivos y licores similares.

76—Mensaje a la Comisión Legislava acusando recibo por el que remite la ley que modifica la planilla número 1 de la Sección A del Presupuesto Municipal vigente para Montevideo.

77—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central $ 1.085.96 por pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

78—Mensaje y proyecto de ley a la Comisión Legislativa por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales $ 103.518.29 para realizar reparaciones, etc. en la Cárceles Penitenciaría y Correccional.

79—Se resuelve declarar que las asignaciones fijadas al personal de empleados de las Cantinas Policiales, con fecha 7 de Marzo corriente, empezarán a regir desde el 1.o de Enero próximo pasado.

80—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir a P. Ferrando, Viuda de Bianchi y Casa Peragallo y Antonio Duró material fotográfico destinado la la renovación del stock para aprovisionar a las Oficinas Dactiloscópicas de Campaña y cuya adquisición ascenderá a $ 334.90.

81—Se resuelve privar del importe de los medios sueldos correspondientes a los dos primeros meses de suspensión preventiva al Guardián de la Cárcel Penitenciaría, don J. Pena, quien deberá volver a ocupar su puesto.

82—Se resuelve reconocer a favor del doctor Felipe F. Basahun la cantidad de $ 4.162.49 en concepto de retribución de los servicios prestados como médico del Servicio Público de Colonia.

83—Se manda librar orden de pago a favor de Elena Vieira por la suma de $ 10.00 en concepto de pago de la cuenta por traducción de un documento del portugués al español en Febrero próximo pasado.

84—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por la suma de $ 45.00 para reintegro de los gastos que se le originaron al Comisario de la 7.a sección don Mario Vidart en el desempeño de una comisión a la 6.a sección de Rivera, en compañía del Comisario y Oficial Inspector Vicente Borgarelli y N. Rodríguez en Diciembre próximo pasado.

85—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 13.00, en concepto de pago de la cuenta por 2000 tarjetones impresos en Enero próximo pasado para uso de este Ministerio.

86—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por la suma de $ 52.31 para pago de los gastos originados en la construcción de la línea telefónica Pan de AzúcarPiriápolis.

87—Se manda librar orden de pago a favor de "La Indígena" por la suma de $ 12.56 ,en concepto de pago de la cuenta por lavar y componer tres camineros de este Ministerio en el corriente mes.

88—Se resuelve que la Secretaría del Ministerio del Interior vierta en la Tesorería General de la Nación en el rubro "Eventuales" del actual ejercicio la suma de $ 21.50 sobrante de lo entregado al empleado de la policía de Montevideo comisionado al Departamento de Lavalleja.

89—Se autoriza a la Jefatura de Flores para entregar a la señora María Pino de Etchemendy viuda del ex guardia civil de esa policía Angel Etchemendy $ 5.89, importe de los haberes devengados por Diciembre y 5 días de Enero próximo pasado.

90—Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para proceder al pago de las cuentas por compras hechas en Agosto último para los talleres de la Cárcel Penitenciaría y cuya suma es de pesos 5.946.67.

91—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para adquirir a Ochoa Hermanos un automóvil "Marmont" en la suma de $ 1.700.00 y se manda librar orden de pago a favor de esa Jefatura por $ 400.00 parte del importe de la referida compra.

92—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para comprar en la casa Danrée y Compañía en la suma de pesos 5.980.00 dos chassis "Dodge" destinados al Cuerpo de Bomberos.

93—Se resuelve revalidar por el presente ejercicio la autorización concedida a la Jefatura de Policía de Montevideo para incluir en sus presupuestos mensuales los jornales devengados por las costureras internas que se dedican a la confección y reparación de uniformes.

94—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir $ 475.00 en la compra a Walter Schwars de 500 kilos de polvo para extinguidores "Totalina" y a Linn y Compañía 100 cargas para extinguidores "Foamite" al servicio del Cuerpo de Bomberos.

95—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 9.500 en la compra de un auto-bomba-tanque "Magirus" para el servicio del Destacamento de Villa del Cerro.

96—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir a E. Barth y Compañía en la suma de $ 8.40 cincuenta kilos de alambre de 2 milímetros para la Jefatura de Policía de Florida con destino a la red telefónica policial.

97—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 509.65 en la adquisición a E. Barth y Compañía de material telefónico con destino a la Jefatura de Artigas y se autoriza a ésta para adquirir hasta 1.000 litros de nafta para el camión de transporte y librándose orden de pago a favor de la misma Jefatura por la suma de $ 100.00 para gastos de manutención del personal que se utilizará en la construcción de una línea desde Ricardiño a la 3.a sección.

98—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 38.50 en la construcción de un galpón en el local ocupado por la comisaría de la 4.a sección urbana pudiendo utilizar al efecto los servicios del personal policial.

99—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de pesos 33.08 en la instalación de la luz eléctrica en el local ocupado por la 4.a sección (San Gregorio).

100—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir a E. Quincke tres conmutadores destinados a la Jefatura de Policía de Colonia en la suma de $ 5.70.

101—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para contratar con Eugenio Barth y Compañía la provisión de dos sillas giratorias para telefonistas, 50 clavijas con cordón y cien cordones para las mismas a seiscientos sesenta Reichsmark (660).

102—Se resuelve declarar revalidadas hasta el 30 de Junio próximo las autorizaciones para gastos concedidas a las Jefaturas de campaña con imputación a rubros de este Ministerio.

103—Se revalida hasta el 30 de Junio próximo la autorización concedida a esta Secretaría para incluir en los presupuestos mensuales de la Dirección de Comunicaciones la suma de $ 140.00 como asignación para gastos del C. General y cinco peones a $ 15.00 cada uno encargados de la conservación de las líneas telefónicas policiales de la zona número 2 $ 30.00 para gastos de camión o carro.

104—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para seguir incluyendo en sus presupuestos mensuales hasta el 30 de Junio próximo $ 25.00 en concepto de gastos de locomoción de los peones de la Intendencia de la Casa de Gobierno.

105—Se autoriza a esta Secretaría para seguir incluyendo en los presupuestos mensuales de la Dirección de Comunicaciones hasta el 30 de Junio próximo la suma de $ 140.00 destinada a solventar los gastos que no puede atender por insuficiencia del rubro, debiendo imputarse dicha suma por partes iguales a los rubros de eventuales de los siete Ministerios.

106—Se manda acusar recibo del mensaje de la Comisión Legislativa Permanente adjuntando el proyecto de ley por el que se fija fecha para el plesbicito de ratificación del proyecto constitucional, formulado por la 3.a Convención Nacional Constituyente.

107—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

108—Se revalida hasta el 30 de Junio próximo la autorización concedida para incluir en sus presupuestos mensuales de esta Secretaría la suma de $ 9.00 en concepto de asignación de quebrantos de caja al Subcomisario de la policía de Montevideo adscripto a este Ministerio don Ernesto Etcheverrito.

109—Se revalida hasta el 30 de Junio la autorización concedida a esta Secretaría para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 33.00 como contribución de la Presidencia de la República a la Sociedad "Buena Voluntad".

110—Se mandó librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 30.00 para el pago del impuesto de saneamiento y recargo correspondiente a una comisaría seccional propiedad del Estado.

111—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de Luciano Martínez del cargo de Subcomisario de la 11.a sección del Departamento de Canelones no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

112—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de Miguel Betone del cargo de Comisario de la 1.a sección rural de Paysandú no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

113—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de Salomón David Saúl del cargo de Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Montevideo no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 9 de Marzo de 1934.

1-2—Cartas de Cancillería que el Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República de los Estados Unidos de América para poner término a la misión que desempeñaba el doctor Jacobo Varela Acevedo, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y para acreditar al señor José Richling en el mismo carácter (firmadas con fecha 5).

3-4—Cartas de Cancillería que el Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente del Reich Alemán para poner término a la misión que desempeñaba el doctor Enrique E. Buero como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y para acreditar al señor Virgilio Sampoguaro en el mismo carácter.

5—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente para someter a su aprobación el Tratado de Comercio y Navegación entre el Uruguay y los Países Bajos (firmado con fecha 7).

6—Mensaje a la Alta Corte de Justicia en trámites relacionados con la extradición de S. B. solicitada por el Gobierno argentino (firmado con fecha 5).

7—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática (firmado con fecha 8).

8—Decreto-ley sobre sustitución de cinco empleos de Oficial de Legación y tres de Canciller por ocho de Secretarios de Legación, de tercera clase para los que se designa a los titulares de los primeros (firmado con fecha 28 de Febrero).

9—Decreto-ley sobre transferencia de un empleo de Auxiliar de la Dirección General de Registro de Estado Civil a este Ministerio, cargo que seguirá desempeñándolo la señora Dominga Vieytes de Lombardo (firmado con fecha 28 de Febrero).

10—Decreto-ley sobre transferencia, con carácter permanente, de la cantidad de $ 10.000.00 al rubro para alquiler de casa y gastos de oficina (firmado con fecha 28 de Febrero).

11—Decreto de nombramiento del Cónsul General en Bélgica doctor Carlos Rucker en calidad de Delegado Oficial a la 4.a reunión de la Oficina Internacional de Documentación de Medicina Militar que se realizará en Lieja en Junio del corriente año (firmado con fecha 7).

12—Decreto de nombramiento del Cónsul del Uruguay en Roma, señor Vicente Morelli en calidad de Delegado Oficial al X Congreso Mundial de Lechería que se realizará en Roma y en Milán en Abril y Mayo del presente año (firmado con fecha 7).

13-14—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor de los señores A. Martinelli e Hijos por las sumas de $ 195.25 y $ 85.87, importe de servicios de automóvil prestados a este Ministerio (firmadas con fecha 5).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Oficina de Patentes de Invención

Marzo 24 de 1934

Pasan al señor Fiscal de 2.o turno los expedientes caratulados:
"Cleopatra", de Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo.
"Industria M. Uruguaya", de la Castro y Compañía Limitada, de Montevideo.
—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes denominados:
"Suela parquet para calzado de toda clase", de Esteban Bordabehere, de Montevideo.
"Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, sabias y sus productos derivados", de Fortunato Pugni y Cía., de Montevideo.
Un escrito de Juan C. Massone referente al privilegio acta número 144.
Un escrito del señor A. Bonetti referente al privilegio "A la fabricación de lacas a la nitrocelulosa para pinturas de autos".
"Fabricación de hilados de seda artificial", de Mario Colongo, de Montevideo.
—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:
"Marilu", de José Pumarega, de Montevideo.
"Productos Super", de Ernesto Ottonello, de Montevideo.
"Favorita", de Frugoni Hermanos, de Montevideo.
—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:
"Perfeccionamientos en los lentes para concentrar el calor solar", de José Illa Conte, de España.
"Onda ultracorta generación o empleo o explotación", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Marzo 15 de 1934

1—Contaduría General de la Nación — De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de Febrero próximo pasado todas las oficinas públicas y organismos oficiales deberán remitir a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación, las planillas mensuales de su presupuesto que se paga con rentas propias, proventos, recursos especiales o extraordinarios. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

2—Ministerio del Interior — Transcribe resolución por la cual se libra orden de pago a favor de la casa Eugenio Barth y Cía. por la cantidad de pesos 10.868.06, con los intereses correspondientes, con cargo a "Eventuales" de los siete Ministerios, en concepto de pago de la primera cuota de los materiales adquiridos para la instalación de los nuevos servicios automáticos de la Presidencia de la República y Jefatura de Policía de Montevideo. — Tómese nota y archívese.

3—Ministerio del Interior — Transcribe resolución por la cual se libra orden de pago por la suma de $ 5.502.46 a favor de la firma Eugenio Barth y Cía. y con cargo a "Eventuales" de los siete Ministerios, destinada a completar el importe de la primera cuota para la instalación de los servicios automáticos. — Tómese nota y archívese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por nuestro Consulado General en Italia y un certificado de exámenes rendidos por el Teniente de Navío Roberto E. Prada, de la Armada Nacional. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de la Armada.

5—Juan P. Mazza — Solicita autorización para despachar 6 cajones conteniendo cartuchos para carabina de salón y fulminantes para escopeta de caza, venidos por el vapor francés "Groix", procedente del Havre. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y cumplido que fuere, archívense estos antecedentes, previa reposición.

6—Jefatura de Policía de Canelones — Comunica que se encuentra detenido en la comisaría de la 9.a sección (Migues), el Mayor Socorro Eyherarvide, por haber arrollado con su auto en la carretera de Migues en el kilóemtro 90, a dos personas. — Transcríbase a la Inspección General del Ejército y archívese.

7—Casimiro José Balmelli, soldado de este Ministerio — Solicita licencia para atender su estado de salud. — Otorgar una licencia por el término de 3 meses al soldado en comisión en esta Secretaría, Casimiro José Balmelli, por razones de salud. — Que se comunique, notifique y pase a la 7.a Sección para ser agregado en el respectivo legajo personal.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una carta de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, en la que solicita el envío de 10 ejemplares de las Tablas mensuales meteorológicas de frecuencia establecidas por el Uruguay durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1929. — Con los ejemplares adjuntos, que se mencionan en el precedente informe, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Marzo 16 de 1934

1—Dirección de la Armada — Informe confidencial de la Jefatura Territorial de la Isla de Flores. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

2—Eugenio Páez — Permiso para despachar y descargar en el depósito de inflamables, 3 cajones con cartuchos cargados para revólveres hasta 12 milímetros y pistolas de salón hasta 9 milímetros llegados por el vapor "Monte Olivia". — Concédese el permiso solicitado, debiéndose justificar que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes; expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese, previa reposición.

3—Escuela Militar de Aviación — Autorización para iniciar gestiones de compra de un campo de aterraje para la aeronáutica militar, en Pando. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que proceda, en el caso, de acuerdo con lo aconsejado en su precedente informe.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública sin número en Santa Clara de Olimar, para compra de ganado en pie, para el Regimiento de Caballería número 7. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 1 para el servicio fúnebre en la Capital, durante el año 1934, para Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Consulta sobre el destino que debe dársele a la suma de $ 157.67, dejados por fallecidos en el Hospital Militar Central. — Vuelve con informe del señor Fiscal Militar de 1.er turno. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para que proceda en la forma aconsejada por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, en la parte final de su dictamen.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados con una información sumaria levantada en la Cantina de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y avísese.

8—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de informes sobre las causas que determinaron la exoneración del ex Cantinero Antonio Alfredo Carrara. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, manifestándole que a juicio de este Ministerio, las causas por qué fué exonerado de su cargo el ex funcionario Alfredo Carrara, no originan la pérdida del derecho a jubilación.

9—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército — Solicita del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la provisión de útiles para el nuevo año escolar. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública, para que se sirva disponer si no hubiera inconveniente, que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal atienda el pedido formulado por la Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército.

Marzo 17 de 1934

1—Crocker y Cía. — Solicita se le permita el despacho de un paquete, conteniendo dos pistolas de repetición calibre 38, venido por hidroavión, procedente de Miamí (Estados Unidos). — Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo, para que se sirva informar, si no existe inconveniente en conceder el permiso solicitado.

2—Jorge A. Cervieri — Solicita permiso para desembarcar varios cajones conteniendo cartuchos para revólveres y fulminantes para cartuchos, procedente de Hamburgo y venidos por el vapor alemán "Patricia". Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo, para que se sirva informar si no existe inconveniente en conceder el miso solicitado.

3—Ministerio de Salud Pública — Solicita se excluya de las listas de las personas que deben colaborar en la lucha contra la langosta, a los médicos que prestan servicios en las localidades de campaña. — A los efectos indicados en la parte final de la opinión emitida precedentemente por el señor Ministro de Industrias, vuelva a la Inspección General del Ejército.

4—Hamlet Bazzano, ex Director del Observatorio Nacional — Solicita la devolución de la existencia de varios objetos de su propiedad, que quedaron en el Observatorio Nacional. — Vuelve con informe del Observatorio Nacional, en que manifiesta haber sido devuelto lo reclamado por el señor Bazzano. — Archívese.

5—Acme Code Company — Ofrece el nuevo Código, para la aviación, recién publicado por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica de los Estados Unidos y compilado por esa Compañía. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

6—*Ministerio de Hacienda — Transcribe* el decreto autorizando a la Inspección General de Hacienda para recabar de todos los organismos del Estado los datos necesarios al cumplimiento de sus

cometidos. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio.

7—Ministerio del Interior — Transcribe resolución por la que se adscribe a la Guardia Republicana al Teniente retirado Fé Guanco. — Publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

8—Ministerio del Interior — Comunica el nombramiento de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Paysandú, al Capitán Orfilio González. — Comuníquese a la Inspección General del Ejército, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

N.o 1653. — En Montevideo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1934, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Defensores de Oficio: Doctores Wáshington Barbot, Emilio Alberto Porras y Carlos Westtein, y señores Alejandro Oroná, Zoilo Risso, Raúl Barbot, Raúl B. Martínez y Pedro Samoiano. Síndicos: Señores: Francisco Pérez, Duilio Brusco, Tulio I. Picasso, Eugenio de Betolaza, Juan Gatti, Angel V. Vasallo y Pedro Rebuffo.

Departamento de Paysandú — Defensores de Oficio: Doctores Alfredo Vázquez Varela, Miguel Saralegui, Agustín Solari y Fernando E. Fillol.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección del Departamento de Canelones a don Pedro Vila.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. —Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. —Aladio. — Hamlet Reyes, Secretario.

Número 1654. — En Montevideo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Jusicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Director de la Oficina Reguladora de Honorarios al doctor Francisro Rodríguez Larreta, actual Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal; para este cargo al doctor Jorge Carve Gurméndez y para el análogo creado por la ley de fecha 22 del corriente mes, al doctor Leopoldo Hughe (hijo).

Se hace constar que el señor Presidente, doctor Pinto, votó para el cargo dejado vacante por el doctor Rodríguez Larreta, por el doctor Juan Adolfo Abella.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aladio. — Hamlet Reyes, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Febrero 28—Trámite—El Fisco contra Wilson Sons y Cía. Miguel y Ciriaco Kiriakides contra Araquiel Abagyan. María González y otros contra Bautista Saldías (hijo) (2). Edmundo Eatsman contra el doctor Manuel Cañizas (hoy su sucesión). Pedro Contreras y José De León. Antonio M. Felice, título de abogado. Juan Torres. Mensaje sobre el horario judicial. Agustín Santos o Scouto. María Luisa Steglich, título de abogado. Dolores y Evarista Correa y otros contra la sucesión de Filomena Correa de Tabárez.

Interlocutorias — María González y otro con Bautista Saldías (hijo). Alejandrina Jakus contra Carlos Molina. — Lorenzo Marques, Secretario.

Marzo 7 — Trámite — El Fisco contra Wilson Sons y Cía. Limited. Julián Gordillo Iraburu, título de Corredor. Concordato Pedro Hiriart; incidente Renée Sayagués Laso y otros. Domingo Irzuti contra Arnoldo García. Juan Caderosso y Vicente Curci contra el Concejo Departamental de Montevideo, incidente de los peritos Alfredo Lavignase y Arnaldo De Agosto (2). Irene Giménez Martínez.

Interlocutorias — Sucesión del doctor Carlos García Acevedo. El Fisco contra José Marcos Semería y Sociedad de San Vicente de Paul, incidente del doctor Horacio Ros de Oger, abstención. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 8 — Trámite — Possasi y Compañía con Estanislao Echevarría. René Geille de Sayagués Lasso y otros con Pedro Hiriart. Antonio Souto González. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Deambrosis. Antonio González Souto. Sucesión de Timoteo De Araújo Franca.

Definitivas — Catalina Inchauspe de López e hijos contra el Banco de Seguros del Estado. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 12 — Trámite — Margarita Viera Martins y otra con Carlos Masiotti, Angel Volonté con The Continental and Eastern Tradino C.o, tercería de Sasson Freres. Roque Vera Valiente.

Interlocutorias — Alberto Peixoto con Max Glucksman. Fructuoso Pittaluga (hijo), inscripción de escritura, derecho de abstención del Juez Letrado Nacional de Hacienda. Sucesores de Juan Canale con The National City Bank of New York (sucursal de Montevideo). — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 13 — Trámite — Silvano Tito Bonilla. José Grossi Ledesma con la sucesión de Adolfo Quintana, incidente Héctor Ferreira. Helvecio Belloni. José Olivera contra la Sociedad Apesteguy y Fernández. Guillermo Búrmester, curador especial de María Joaquina Suárez y Herrera, contra la sucesión de José Amalio Silva. Otero Borrazás y Cía. con el Fisco. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 14 — Trámite — Mario Saúl Pereda. Irena Giménez, diseño.

Interlocutorias — Estrella N. de González contra Felicia G. de Egaña, incidente del doctor Leonel Aguirre. Santiago Prato con Serafín Raspino. Sucesión Antonio Ramírez y Remedios o María de los Remedios Reina de Martínez, incidente Manuel Martínez y otros. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 15 — Trámite — Angel Volonté contra The Continental and Eastern Trading C.o. Pedro Contreras y José Deleón. Isabelino Martorano y Luis Penza con Carbonell Stratta y Cía. Francisco Ascora contra Gabriel Perybore, recurso de queja. Juan Manuel Méndez con la sucesión de Rodrigo Pereira Núnez. Manuel y Roberto Figueiras. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 17

Trámite — Tarrago y Gusoni con el Fisco. Peluffo Rufino con el Fisco. Varela Acevedo Arturo, registro de la mina "Euritinia". Muncipio de Montevideo con Adolfina Martínez de Alonso Criado. Municipio de Montevideo con sucesión Matías Alonso Criado y otros.

Interlocutoria — Martínez Coeme con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Marzo de 1934

Juana Orad de Pérez, española, 75 años, viuda, San Martín 2706.

Antonio Montaño, oriental, 64 años, viudo, Zufriategui 1018.

Roque Chirulo, oriental, 20 años, soltero, Corumbé 123.

Guillermo Etcheberri, oriental, 63 años, casado, Democracia 2134.

Juan Fidelino Artigas, oriental, 59 años, casado, Guadalupe 1979.

Mariano Bilbert, español, 85 años, viudo, Pando 2382.

Pedro Benincassa, oriental, 71 años, casado, San Martín 3583.

Felipe Musto, italiano, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Esther Díaz, oriental, 18 años, soltera, Ramón y Cajal 2465.

Teresa Barrios, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Esdras Silas Aranda, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Gladys Santurio, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Petrona López, oriental, 73 años, soltera, Coruña 3037.

Teófila Zamora de Casal, española, 62 años, casada, Juan Jacobo Rousseau 4477.

Luisa V. Pita, oriental, 2 horas, Hospital Pasteur.

Francisco Correa, italiano, 84 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Isabel Cardozo de Jesús, oriental, 74 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Aladino Sosa, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Evaristo Amorín, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Ricarda Mansilla, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Marcelino Antón, español, casado, 25 de Mayo 173.

Alberto Batac, francés, 78 años, casado, San Salvador 1570.

José Miraglia, italiano, 73 años, casado, Minas 1260.

José Caballero, oriental, 49 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Francisco Gorenglo, alemán, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 22 de Marzo de 1934

María Violeta Fernández de Gómez, oriental, 29 años, casada, Juan M. Blanes 1316.

María Angélica Rodríguez, oriental, 8 días, 8 de Octubre 2327.

Juan Mussetti, italiano 84 años, viudo, 19 de Abril 3452.

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

36.a SESION

MARZO 6 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y DE INDUSTRIAS, DOCTORES HORACIO ABADIE SANTOS Y AUGUSTO C. BADO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintidós horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Bonnet, González (don Lizardo R.), Navarro, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Rossi, Reyes Molné, Santos y Sosa Aguiar.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

1—Retiro de Jefes de la Armada con el sueldo del empleo inmediato superior.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

2—Liberación del gravamen a los pasajes para la Argentina, Brasil, Chile y otros países sudamericanos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—Convención para reglamentar la navegación aérea, los convenios para la fijación del estatuto jurídico de las fronteras, para la revisión de los textos de enseñanza de la historia y geografía, de intercambio artístico, sobre Exposiciones y venta de productos nacionales, para el fomento del turismo y el acuerdo para el canje de publicaciones, firmados con la República de los Estados Unidos del Brasil.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El mismo Poder comunica la promulgación de las siguientes leyes:

4—*Destino de $ 1.200.000 para cancelación de créditos pendientes de pago por trabajo a obreros desocupados.*

5—Número de Oficiales superiores del Ejército.

6—Ascenso al Capitán de Fragata don Horacio Aguiar.

7—Retiro al personal de tropa y montepío del mismo.

8—Ascenso a Generales de División a los Generales de Brigada don Manuel Dubra y don Arturo Olave, y al empleo de General de Brigada a los Coroneles señores Marcos Viera y Alfredo R. Campos.

9—Modificación del artículo 1613 del Código de Comercio.

10—Presupuesto del Poder Judicial.

11—Modificación del artículo 9.o de la ley de Presupuesto Judicial.

12—Creación del Instituto Antirrábico.

—Archívense.

13—La Comisión de Legislación Social presenta informe en el proyecto de ley sobre aclaración del inciso E) del artículo 16 de la ley de Retiro Policial. (Gravamen de los boletos de carrera).

—Repártase.

14—Los señores Ezequiel Carlevaro y Pedro Gelós Sarle solicitan ser incluídos en el proyecto por el cual se acuerda cómputo de servicios a los señores Otto Fein, José Gómez García y Gualberto Ortega.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

15—El señor Legislador Atilio Arrillaga Safons presente el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la planilla presupuestal de la Dirección General de Aduanas, fijándose las siguiente asignaciones:

Director General	$ 800.00
Director Adjunto e Inspector General de Aduanas	" 650.00
Secretario General	" 440.00
Asesor Letrado	" 440.00
Jefes de División de 1.a categoría	" 440.00
Inspector General de Resguardo	" 440.00
Inspector General de Receptorías	" 440.00
2.os Jefes de División de 1.a categoría	" 330.00
Jefe del Despacho de artículos de almacén (2.o Jefe de Vistoría Exterior)	" 330.00
2.o Inspector de Resguardo (Secretario)	" 330.00
2.o Inspector de Resguardo (Jefe de Oficina de Bahía)	" 330.00

Inspector Adjunto de Receptorías .... " 330.00
Jefes de División de 2.a categoría .... " 300.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que formulo es de una justicia evidente.

No escapará al criterio de mis ilustrados colegas de que en la Aduana, principal oficina recaudadora de las rentas del país, los funcionarios superiores gozan de una remuneración ridícula si la comparamos con lo delicado de su cometido, los intereses en juego que deben controlar y las asignaciones que perciben los empleados de oficinas de menor importancia.

La recaudación en el año fenecido, ha producido la cantidad de $ 28.000.000 aproximadamente, suma que demuestra lo cuantioso de las operaciones que se realizan y la vigilancia y preparación que deben tener los jefes que dirigen ese importante organismo.

Esta repartición es un instituto complejísimo, y el desarrollo de las operaciones implica en los principales funcionarios una dedicación y competencia especial que no merecen otras oficinas del Estado que se rigen por su sencillo reglamento.

La legislación aduanera se modifica diariamente, su colección es voluminosa y esto sólo obliga a los funcionarios de Aduana a un constante estudio para resolver los problemas que se presentan diariamente y en el que están en juego casi siempre, intereses cuantiosos del Fisco y que una simple omisión u olvido de las reglamentaciones en vigencia puede traer aparejadas filtraciones en la renta involucrando en sospechas injustas al funcionario omiso.

El empleado de Aduana, además de una gran honestidad, debe tener también una vasta preparación en materia aduanera, lo que le obliga a estudiar constantemente las modificaciones o ampliaciones de las leyes de la materia, lo mismo que los decretos que se tiran y que tienen relación con las delicadas funciones que desempeñan.

En fin, quiero dejar demostrado que las funciones de los empleados de Aduana son de índole especial, y que no pueden parangonarse con la de ninguna otra oficina del Estado. No obstante, y a pesar de todo, sus sueldos no están en relación con sus cometidos, sino que se encuentran en inferioridad respecto a varias otras oficinas del Estado, como, por ejemplo, las Usinas Eléctricas, que me viene en estos momentos a la memoria, donde el Gerente percibe $ 750.00 mensuales, es decir, $ 250.00 más que el Director de Aduana, y el Archivero $ 350.00, lo mismo que el Director Adjunto Inspector de Aduanas.

No pongo, por ejemplo, en comparación lo que perciben los Jefes de División de 1.a categoría de la Aduana, cuya asignación es de $ 290.00 mensuales, puesto que en las Usinas Eléctricas del Estado no existe sueldo de Jefes de División tan bajos como éstos, pero sí debo decir que, los de igual categoría del Consejo del Puerto, perciben $ 440.00 mensuales, lo mismo que el Secretario de dicho organismo, y que en cuanto a importancia y responsabilidad no son comparables sus cometidos con los funcionarios de la Aduana.

También el Asesor Letrado, cuyas funciones son importantísimas, pues, entre otras, tiene las de: Asesor en todo lo administrativo, dictaminar en los asuntos de contrabando, ejercer funciones de Juez de Visturía, emitir sumarios en los mismos, etc., percibe la ínfima asignación de $ 150.00 mensuales, sin embargo, el de las Usinas Eléctricas del Estado, goza de un sueldo mensual de $ 450.00, no obstante la menor importancia de su cargo.

Creo que no debo argumentar nada más en favor de mi moción, dado que últimamente esta Comisión ha elevado también los sueldos del Intendente Municipal de Montevideo y de otros funcionarios de organismos de importancia que en estos momentos no recuerdo, pero que no pueden compararse a la Dirección General de Aduanas.

Vuelvo a repetir, pues, que la moción que formulo, por ser de justicia evidente, contará con la aprobación de mis colegas de Comisión.

Montevideo, Marzo 6 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

Voy a hacer una moción previa, señor Presidente, tendiente a modificar los días de sesión, o, mejor dicho, reducir los días de sesiones de este Cuerpo. Voy a proponer, en consecuencia, que se realice una sola sesión por semana, que podría ser los días martes. A esta altura de nuestra labor y dado lo intenso que ha sido en el último mes en que se han sancionado como unas doscientas leyes y, teniendo en cuenta, el dato de Secretaría de que no hay asuntos informados, entiendo que con una sesión semanal basta y sobra para dar cumplimiento a nuestra tarea que se ve complicada porque casi todos los señores que se sientan en este recinto forman parte de la Constituyente y algunos con carácter de miembros de la Comisión de Constitución.

De manera que formulo moción en el sentido de que en lo sucesivo se celebre sesión los días martes, sin perjuicio de que cuando las circunstancias lo requieran se celebren sesiones extraordinarias.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR SANTOS. — Yo creo, como el señor Sosa Aguiar, que es conveniente que los miembros de esta Comisión tengan el tiempo indispensable para estudiar los asuntos que figuran en la orden del día, generalmente nutrida y que realmente no lo tienen, lo que los coloca en situación difícil para poderse pronunciar frente a problemas que tienen verdadera importancia nacional.

En consecuencia, voy a acompañar a esa moción, pero pediría que en esta semana se realizara la sesión del jueves por las razones que voy a explicar: el Banco Hipotecario tiene dos leyes importantes que someter a consideración de la Comisión Permanente: una, la reforma de la ley llamada Serrato, y otra, la de la ley orgánica del Banco Hipotecario. Creo que son asuntos de cierta urgencia que el Banco reclama con toda premura y que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios los informará para la sesión del jueves.

A partir de esta semana empezaría a regir el régimen que propone el señor Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador acepta la modificación para que empiece el régimen que propone a regir desde la semana próxima?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Acepto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

No voy a concurrir con mi voto al triunfo de la solución que se propone. Considero, contrariamente a lo que han afirmado los señores Legisladores, que hay una gran cantidad de asuntos que deben ser considerados por esta Comisión, con toda prontitud. No es necesario que refresque la memoria de los señores Legisladores, para recordarles que las Comisiones permanentes han estado sesionando casi diariamente y en muchas de ellas existen una gran cantidad de proyectos que deben ser sometidos a nuestra consideración, que están reclamando sanción. Entre ellos los que guardan relación con los presupuestos municipales. Otras Comisiones tienen a estudio asuntos que califico de capitales por la importancia que ellos tienen y por las proyecciones que pueden traer aparejados. Además de éstos, la orden del día la constituyen proyectos muy interesantes, como nos hace conocer el señor Santos y sabemos, además, que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Secretarios de Estado, enviará una serie de mensajes sobre leyes que es necesario dictar.

En lo que guarda relación con la tarea extraordinaria que tienen algunos miembros de esta Comisión, no debe ser motivo para que nos decretemos receso.

Ya hemos puesto de manifiesto muchos de los que integramos este Cuerpo, que somos miembros de la Constituyente y de las Subcomisiones, que desde el mes pasado sesionan cinco y seis días por semana que cuando se nos llama a cumplir con nuestro deber, estamos dispuestos a no omitir sacrificios de ninguna naturaleza para llenar nuestros cometidos. No acepto, pues, que se sesione una vez, solamente, por semana. Debemos seguir el ritmo que nos hemos impuesto; trabajo tendremos para ello siempre.

Por estas circunstancias — y sin entrar a mayores consideraciones que podría hacer de gran entidad — declaro que votaré negativamente la moción que se formula.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

En estos momentos yo me explico que se impongan sacrificios a los ciudadanos que tienen a su cargo la terminación de la reforma constitucional. Me lo explico perfectamente, porque es una ansiedad pública y todos los hombres públicos tienen un compromiso contraído con el país y hay que darle término a ese compromiso. Pero no me explico lo mismo en cuanto al Parlamento.

La Comisión Permanente, que ejerce las funciones legislativas, si fuera a guiarse por los antecedentes parlamentarios, debiera saber que siempre, con un tiempo más o menos largo de un par de meses antes de las elecciones, ha declarado receso. No sé que diferencia puede haber entre este régimen de hecho con el régimen constitucional anterior; no sé por qué han de dictarse todas las leyes que reclama el país justamente en estos momentos.

En todos los procesos eleccionarios de nuestro país, ha pasado exactamente lo mismo: el receso parlamentario en las proximidades de las elecciones, ha sido una cosa por demás consagrada.

No veo por qué nosotros, justamente, cuando tenemos una tarea que reclama sanción por todo el país, hemos de distraer nuestras actividades que ya son superiores a nuestras fuerzas para seguir en una tarea que de hecho debiera estar declarado el receso.

SEÑOR SANTOS. — El receso siempre fué constitucional.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Aparte de ser constitucional, me pa-

rece saludable que las sesiones del Parlamento, en vísperas electorales, en general van comprometiendo a los propios Legisladores y los van abrumando con pedidos todos de carácter electoral en su mayor parte.

De manera que es saludable para la moralidad y para el desarrollo de las tareas parlamentarias que haya un receso por algún tiempo más o menos prudencial; pero coincide que estas tareas parlamentarias están ligadas a las tareas de la reforma constitucional y a la verdad que somos pocos los hombres que estamos hoy consagrados a esa tarea que yo llamo patriótica y a la cual debemos prestarle toda la abnegación de que somos capaces. Anoche hemos estado sesionando hasta las dos de la mañana y no lo ignora el señor Presidente y el propio señor Reyes Molné, que fué uno de los concurrentes. Hoy vamos a sesionar hasta media noche. Me parece que no se puede exigir a los ciudadanos, por más intención y solidaridad que tengan con este movimiento regenerador, que se esté trabajando en una forma tan despiadada.

Por eso creo que no solamente hay que limitar a un solo día en la semana las sesiones, sino que habría que declarar el receso parlamentario, pagando tributo a los procederes de toda la vida parlamentaria del país.

Considero que hay muchos asuntos urgentes y los habrá siempre, pero no que sea solamente este Cuerpo el que cargue con esa tarea tan fatigosa y hasta superior a las fuerzas de los hombres públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que agotada la orden del día de hoy, no hay asuntos informados por las Comisiones.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Hasta por eso mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sido sancionados más de doscientos proyectos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —La tarea del Parlamento ha sido exageradamente productiva, como lo deben de reconocer los hombres de buena voluntad y hasta merece las críticas de que esto está convertido en una fábrica de leyes; hasta para tapar un poco la grita de esa gente mal intencionada, creo que hay que hacer un receso para darnos un poco de alivio en las tareas y acallar un poco la grita pública.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si nos hubiéramos inspirado en esas críticas, señor Legislador, no habríamos sancionado ninguna ley.

Sabemos que estamos cumpliendo una misión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —La verdad es que el país no agradece el esfuerzo que estamos haciendo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a modificar la moción en el sentido de que en lo sucesivo, a partir de la próxima semana, se celebren sesiones los días martes, sin perjuicio de que se faculte a la Mesa para que ésta convoque a sesiones extraordinarias cuando a su juicio existan asuntos informados.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

Yo entiendo, señor Presidente, que esta es una Comisión Permanente que obra en receso de la Asamblea Deliberante. Por lo tanto, pues, el receso de la Permanente, en rigor técnico, no procedería. Pero no hay que cerrar los ojos a la realidad viva. El país está angustiado por el problema plebiscitario que se nos viene encima. Los mismos hombres están solicitados en distintas Asambleas, Comisiones, Subcomisiones, donde tienen que trabajar a destajo y, en esas condiciones, la labor de esta Comisión, por laboriosos que sean sus componentes, y lo son, tiene que ser un poco relampagueante, porque siempre que se trae un proyecto, se tiene el temor de que no haya número en la otra sesión o que haya cualquier otro tropiezo para llevar a término el asunto.

El afán de remover todos los anaqueles parlamentarios tratando buenas leyes o malas leyes que se han ido agrupando en aquellos parlamentos que no querían o no sabían trabajar porque estaban dominados por el afán démagógico o la carrera electoralista, es un profundo error.

La Comisión Permanente, siguiendo su régimen usual, debe atender las cuestiones que les plantée con carácter urgente el Poder Ejecutivo, que no puede moverse sin ley, o, mejor dicho, que no desea moverse sin el contralor de las funciones legislativas.

Un mejor criterio aconsejaría atender los asuntos que se traen con carácter urgente, prestigiados por la Junta de Gobierno, por el Presidente de la República o por los Ministros de Estado, que están angustiados por la necesidad de una pragmática para poder inmediatamente proceder de acuerdo con ella, y dejar de lado todas las cuestiones de intereses gremiales, o particulares, o de los amigos que se acercan porque quieren que se les repare un derecho que ellos creen lesionado.

Yo me inclino, pues, al uso de la facultad colegialista que me corresponde, aunque sé que debo manejarla con mucha discreción, y acompaño las razones que se han dado para que se delibere una sola vez en la semana y que se dé preferencia a los asuntos del Poder Ejecutivo.

Hay que considerar la situación de los Ministros cuando el Presidente de la República los interroga sobre tal o cual ley de necesidad urgente, cuando los servicios públicos reclaman esa ley. Es el Poder Ejecutivo quien tiene el panorama entero del país ante sus ojos, el que tiene toda la responsabilidad de la hora y que, por lo tanto, merece consideraciones especiales.

No me refiero a la situación particular de los Ministros, cuya obra, desde luego, no presenta los mismos caracteres.

Creo, pues, que la Comisión Permanente debe sesionar una vez por semana, en lo posible, con informe de Comisión, —esto, lo dice una persona que como el que habla, ha solicitado urgencia muchas veces, — con sacrificio de un doble examen del proyecto, que sería saludable. Pero debe pensarse que entre los Legisladores, el que no tenga la tarea extraordinaria a que me refería hoy, de Constituyente, tiene sus compromisos políticos departamentales, viéndose obligado a recorrer la campaña, abocándose a un problema más grave y urgente que el de legislar: me refiero al del plebiscito constitucional del 19 de Abril.

En ese sentido, yo acompaño la moción y la refuerzo, haciendo notar que conviene se dé preferencia a las gestiones del Poder Ejecutivo.

He terminado.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Yo creo que no corresponde el receso de la Comisión Permanente, porque nosotros, en virtud de la ley que determinó el receso de la Asamblea Deliberante, estamos ejerciendo de fracciones legislativas. Aún dentro del mismo régimen constitucional, cuando la Asamblea entraba en receso, se nombraba la Comisión Permanente en reemplazo de ella y llenaba su misión. Nunca se ha dado el caso de que una Comisión Permanente que llena en parte la función de aquel Cuerpo, entrase en receso.

De manera, que no corresponde que nosotros nos declaremos en receso, porque entonces resultaría que por un lado existiría el receso de la Asamblea Deliberante y, por el otro, el receso de la Comisión Permanente, lo que no es admisible.

SEÑOR SANTOS. — Esta es una Comisión Permanente que está ejerciendo funciones normales al Parlamento. Es una Comisión sui-géneris.

SEÑOR BONNET. — No se olvide el señor Legislador, de la ley que dió origen a esta Comisión, del proyecto presentado en esa oportunidad que declaró en receso a la Asamblea Deliberante.

SEÑOR SANTOS. — Pero esta no es una Comisión Permanente como las otras. Las mismas razones que militan a favor del receso parlamentario, abonan la necesidad de este receso. Las Comisiones Permanentes del régimen constitucional, tenían facultades muy limitadas.

SEÑOR BONNET. — Pero nosotros debemos colocarnos dentro de la realidad. No corresponde el receso porque la Asamblea que dió origen a esta Comisión Permanente la hemos declarado en receso.

SEÑOR SANTOS. — Estamos ejerciendo íntegramente funciones del Parlamento.

SEÑOR BONNET. — En el régimen constitucional, si bien es cierto que las Comisiones permanentes no tienen función legislativa tan amplia como la que ejercemos nosotros, tenían alguna función legislativa.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero, debemos tener en cuenta la excepcionalidad del momento que estamos viviendo. No puede traerse a colación ninguno de los regímenes anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ningún Legislador solicitó el receso.

SEÑOR BONNET. — Pero se ha hablado de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se habló de sesionar un día por semana, y eso no es receso.

SEÑOR BONNET. — Es una cuestión distinta. Ahora, creo, que ante el trabajo abrumador que tienen muchos de los integrantes de esta Comisión, que a su vez forman parte de la Comisión de Constitución, y por el hecho de que la Convención Constituyente sesione casi diariamente, debemos dejar librado al Presidente de esta Comisión a que nos convoque cuantas veces crea necesario cuando, haya asuntos urgentes que requieran nuestra intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que se ha pedido.

SEÑOR BONNET. — En ese sentido, no tengo inconveniente en votar esa moción, sin que ello signifique receso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra únicamente sesión los días martes, autorizándose a la Mesa a citar extraordinariamente en caso necesario.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Dejo constancia de que he votado negativamente.

5

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Sociales ha informado un asunto relativo a la aplicación de la ley de Retiro Policial, en su artículo 16.

Yo pediría que se declarara grave y urgente, por la razón de que la aplicación que se hace de ese artículo, con respecto al Jockey Club, pone a esta institución en una seria dificultad financiera, que puede hacerle correr el riesgo de desequilibrar de tal modo sus finanzas, que le obligue a cerrar sus puertas, lo que significaría dejar a cerca de doce mil personas sin trabajo.

Se trata de un solo artículo que está ampliamente informado y que, sobre todo, tiene la opinión unánime de los Diputados que sancionaron la ley y, el Poder Ejecutivo, ha enviado un mensaje, pidiendo esa aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Santos había pedido que en la sesión, del próximo jueves se tratase, en primer término, la modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, y el proyecto que tiene relación con la ley Serrato.

SEÑOR REYES MOLNE. — El asunto a que alude el señor Legislador Santos, podría incorporarse también a esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día del jueves los asuntos a que se ha referido el señor Legislador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en nueve**).

—Se va a votar si se declara urgente el otro asunto a que se refirió el señor Legislador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a solicitar, también, una preferencia.

El 19 de Noviembre, siendo Legislador, presenté un proyecto sobre administración de la hacienda pública, que estaba impreso y repartido.

Hace aproximadamente un mes, con mensaje del Poder Ejecutivo, se envió ese proyecto a esta Comisión. Ignoro si ha sido informado. Para el caso de no haberlo sido, desearía que con urgencia fuera informado y colocado en el lugar que corresponda en la orden del día. Se trata de un estudio interesante que merece ser resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión correspondiente el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Ministro.

6

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Con la renuncia del doctor Mac-Coll queda acéfalo el cargo que desempeñaba en la Comisión de Códigos.

A estudio de dicha Comisión hay un asunto de gran trascendencia y de mucha importancia que la Asamblea ha de tener que estudiar.

En consecuencia, pediría que se integrara la Comisión de Código con un miembro de esta Comisión Permanente, y como ese puesto corresponde al sector a que pertenezco, hemos convenido en proponer al doctor Nunes Ribeiro.

Además iba a proponer, que se incluya en la orden del día del jueves y después de las preferencias votadas el asunto relativo a creación del Tribunal Arbitral de las cédulas hipotecarias.

Se trata de un asunto urgente, y las personas que entienden estas cosas son de opinión que debe tratarse de inmediato porque gravita puede decir sobre una cantidad importantísima de productores que necesitan ser apoyados y defendidos por el Parlamento.

La ley fué objeto de veto por el Ejecutivo y seguramente se llegará a una solución respecto a los reparos que el Poder Ejecutivo oponía.

En consecuencia solicitaría que se pusiera en la orden del día de la sesión del jueves, previo informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para colocar en la orden del día el asunto a que se refiere el señor Legislador y la integración de la Comisión de Códigos.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en diez**).

—La Comisión de Códigos se integra con el señor Legislador Nunes Ribeiro.

7

En discusión el proyecto colocado en tercer término de la orden del día.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el inciso E) del artículo 16 de la ley de Retiro Policial que establece un impuesto de 1 o,o sobre los boletos de carrera, constituye un gravamen al espectáculo y en tal carácter sólo alcanza a los boletos que el Jockey Club vende en el Hipódromo de Maroñas y para las carreras que se realizan en el mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ley de Retiro Policial. (26 de Octubre de 1926) y gravamen de 1 o|o a los boletos de carrera. Inciso E) del artículo 16.

Antecedentes demostrativos de que se trató de un gravamen al espectáculo, con alcance únicamente al Hipódromo de Maroñas, o sea, a los boletos que se expendieran en éste y para las carreras que se efectuaran en el mismo, y sin alcance a los hipódromos de Palermo y La Plata.

La discusión de la ley

Señor Vázquez. — (Miembro informante) "...consideró que podía volver a tener en cuenta nuevamente este impuesto, sobre todo desde el momento en que percibió que el proyecto de la Asistencia Pública Nacional le había quitado otras de sus bases impositivas, que era el impuesto **a los espectáculos públicos, etc.**".

Señor Perichón. — "...Sería modificando la redacción de este inciso, en estos términos, más o menos: "Todo acto de carácter privado **o fiesta social, en que preste servicios extraordinarios la policía**"...

Señor Vázquez. — "El inciso es oportuno; se refiere a las gestiones de diversa índole, **que presta la policía** y sobre las cuales se aplican tasas".

Señor García Selgas. — "Voy a votar favorablemente este impuesto .. porque las actividades que desarrolla el Jockey Club **son de las que más reclaman la contribución del servicio policial**".

Señor Vázquez. — "**Se podría aclarar que es para el Jockey Club en las carreras de Maroñas**". "No se comprendería a los hipódromos de campaña por las dificultades que eso produciría".

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"E) Un impuesto de 1 o|o sobre los boletos."

SEÑOR ROSSI (don Mario). — "No dice nada de los hipódromos en campaña. En los hipódromos de campaña se venden boletos también".

Señor Vázquez. — "**El propósito de la Comisión es referirse a las carreras del Jockey Club de Maroñas**".

Señor Andreoli. — "El inciso votado no hace referencia alguna a los hipódromos de campaña. La propia discusión que se ha desarrollado en este recinto, **demuestra acabadamente que este inciso se refiere pura y exclusivamente al Hipódromo de Maroñas del Jockey Club**".

Señor Rossi. — "Yo pediría que se reconsiderara el inciso anterior y que se pusiera: "todos los boletos que se venden **en el Hipódromo de Maroñas**". Entonces estaría claro, porque sino regiría para éste y para los demás".

Párrafos del mensaje del Consejo Nacional a la Asamblea General, fecha 21 de Diciembre de 1925, solicitando una declaración interpretativa de la ley:

"Sin embargo de la discusión legislativa surge claramente que **sólo se ha tenido la intención de gravar los boletos que se expenden del Jockey Club de Montevideo.** Aceptada esta interpretación, tiene que resolverse aún si el *impuesto citado* sólo alcanza a los boletos del sport de Maroñas o si también debe hacerse extensivo a los correspondientes a los boletos de carreras que se realicen en el extranjero y que sean vendidos por el Jockey Club. Teniendo en cuenta algunos antecedentes legislativos, el Consejo Nacional, en la reglamentación que ha dictado establecé **que ese impuesto sólo corresponde a los boletos de las carreras que se verifiquen en Maroñas.**"

Reglamentación de la ley, dictada por el Consejo Nacional de Administración.— (Enero 4 de 1926).

Artículo 2.o "Los boletos correspondientes a carreras que se realicen en el Hipódromo de Maroñas, quedan sujetos a la intervención previa de la Contaduría General de la Nación, la que comunicará a la Caja de Jubilaciones Civiles toda intervención que realice. Con arreglo a dichas comunicaciones, la Caja Civil formulará cargo y exigirá al Jockey Club el pago del impuesto del 1 o|o."

Palabras del miembro de la Asamblea Deliberante **señor Gómez Gavazzo** en su 81.a **sesión y moción** de éste votada por aquélla:

Noviembre 16 de 1933. — "Ahora yo pregunto: ¿ese impuesto del 1 o.o sobre los boletos de carrera, corresponde también a las que se disputan en campaña o es aplicable, exclusivamente, a las que se realizan dentro de nuestro primer circo de carreras, que es el Hipódromo de Maroñas? Basta con leer la versión taquigráfica de las sesiones en que se trató la ley de Retiro Policial, para adquirir la certidumbre más perfecta de **que se refiere única y especialmente a las carreras que se celebren en Montevideo y dentro del Hipódromo de Maroñas** y nunca en los Departamentos. "Transcribe, entre otras, las palabras del miembro informante, señor Vázquez: "**Se podría aclarar que es para el Jockey Club en las carreras de Maroñas**". Continúa: "La propia discusión que se ha desarrollado en este recinto, demuestra acabadamente que **este inciso se refiere, pura y exclusivamente al Hipódromo de Maroñas del Jockey Club.** Tan es así, etc.".

(Palabras transcriptas del Diputado Andreoli). — Continúa el señor **Gómez Gavazzo:**

"Pasado el asunto, señor Presidente a la reglamentación del Consejo de Administración, presidido en aquella época por el doctor Luis Alberto de Herrera y del que formaba parte, también, el actual Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, el criterio que primó fué el mismo que había regido en la discusión del proyecto en la Cámara de Diputados y más tarde en el Senado. Teniendo en cuenta ese espíritu y entendiéndolo así el Consejo Nacional, por decreto del 4 de Enero de 1926, al ampliar disposiciones reglamentarias del artículo 16 de la ley de Retiro Policial, a que me refiero, determinó en el artículo 2.o de ese decreto: "**Los boletos correspondientes a las carreras que se realizan en el Hipódromo de Maroñas**, quedan sujetos a la intervención previa de la Contaduría General de la Nación, la que comunicará a la Caja de Jubilaciones Civiles toda intervención que realice. **Con arreglo a dichas comunicaciones se exigirá al Jockey Club el pago del impuesto del 1 o|o.**

De manera que, en ningún sentido, puede tener andamiento la aplicación de ese impuesto, **como no sea dentro del Hipódromo de Maroñas,** administrado por el Jockey Club".

Moción del señor Gómez Gavazzo, aprobada en la misma sesión de la Asamblea Deliberante por 44 votos en cincuenta. "Que se pase minuta de comunicación al

Poder Ejecutivo, haciéndole conocer la historia fidedigna de la sanción de la ley de Retiro Policial, de fecha 26 de Octubre de 1925, en lo que respecta al inciso E) del artículo 16, a fin de que quede sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de Octubre de 1933, que en su artículo 3.o, al disponer la aplicación del 1 o|o a los boletos de carreras que se celebran en los Departamentos del litoral e interior, contraría el espíritu de la ley **fielmente interpretada por el Consejo Nacional, al reglamentarla** y pido que se acompañe, además, la versión taquigráfica de mis palabras".

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons."

"Comisión de Legislación Social.

La Comisión de Legislación Social ha estudiado el provecto del Legislador Arrillaga Safons, referente a la interpretación del inciso E), del artículo 16 de la ley de Retiro Policial de 26 de Setiembre de 1926.

El asunto planteado es de suma sencillez y claridad.

Está propiamente resuelto con el conocimiento de los antecedentes relativos a la discusión de la ley y que se transcriben en la exposición de motivos.

Este hecho hace innecesario que abundemos en otras razones que justifiquen la conveniencia y necesidad de sancionar la interpretación dada en el proyecto a informe.

No obstante, puede afirmar esta Comisión que la interpretación proyectada es la que siempre se le ha dado en los diversos Cuerpos de Gobierno desde su sanción. Aprovecha esta oportunidad esta Comisión, para destacar la obra que realiza el Jockey Club en beneficio del Estado, de la población, etc.

Durante el ejercicio 1932-33, el Jockey Club ha aportado las siguientes cantidades:

A) Contribuciones anuales del Jockey Club al Estado:

Consejo de Salud Pública.	$ 184.501.22
Intendencia Municipal...	" 153.659.65
Retiro policial	" 56.846.06
Impuestos a premios y caballos	" 22.208.65
Pensiones a la vejez	" 663.20
Patentes a espectáculos públicos	" 2.360.00
	$ 420.238.78

B) Monto de sueldo de los empleados, mensuales $ 172.411.44; monto de sueldo de los empleados por reunión y casas de sport $ 178.841.96.

Los datos que anteceden, son por cierto bien elocuentes y dicen de la obra que realizó el Jockey Club y de los beneficios que reporta al numeroso personal amparado por dicha institución.

Justo es recordar también en esta hora la difícil situación porque atraviesa esa institución, hecho que aporta una razón más en favor de la sanción de este proyecto de ley.

Por todo lo expuesto esta Comisión apoya el proyecto a estudio.

Sala de la Comisión, en Montevideo, Marzo de 1934.

Atilio Arrillaga Safons. — Rogelio Navarro.—Eugenio Pérez Aquino. — Ramón Viña (hijo)."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Voy a pedir, antes de que el señor miembro informante hable, que se supriman del artículo 1.o las palabras "constituye un gravamen a los espectáculos y en tal carácter", porque esas palabras constituyen un fundamento del artículo y no tiene por qué ponerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que el inciso E), del artículo 16 de la ley de Retiro Policial, que establece un impuesto sobre los boletos de carreras, sólo alcanza a los boletos que el Jockey Club venda en el Hipódromo de Maroñas y para las carreras que se realizan en el mismo."

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Pocas palabras, voy a decir, señor Presidente, respecto a este proyecto de ley porque dada su sencillez, no merece la pena distraer la atención de esta Comisión Permanente. Se trata, simplemente de que la ley de Retiro Policial había establecido un impuesto a los boletos que se vendían en el Hipódromo de Maroñas. Esa ley se aplicó en esa forma hasta el presente momento y con un criterio equivocado, la Caja de Jubilaciones entendía en estos momentos que ese impuesto debe aplicarse a los boletos que se expendan para las carreras de La Plata e Hipódromo Argentino.

Evidentemente que si la letra de la ley no es suficiente para afirmar nuestro criterio de que debe aplicarse exclusivamente a los boletos que se expendan para las carreras de Maroñas, los antecedentes y el espíritu que deben guiar al legislador, afirman este criterio.

El fundamento de este impuesto, radica en lo siguiente: en que la policía presta servicios en el Hipódromo de Maroñas y por lo tanto el Jockey Club debe contribuir a financiar la Caja de Jubilaciones del personal de policía.

Por lo tanto al legislador no se le puede haber ocurrido extender este gravamen a donde la policía no prestaba tales servicios, y tan es así que dicha ley es anterior al sport de La Plata Eso en cuanto al espíritu que pueda haber guiado al legislador. En cuanto a los antecedentes parlamentarios el asunto es más sencillo, por cuanto hay una serie de opiniones en esa discusión, y además en el informe de la Comisión hay opiniones concluyentes, y en algunas preguntas que se les hicieron a los miembros del Senado, todas fueron categóricas en el sentido de que esa ley se aplicaba exclusivamente para el Hipódromo de Maroñas.

Esta ley tiende a evitar que se cobre ese impuesto con la extensión que le da la Caja de Jubilaciones, porque eso obligaría a cerrar las puertas del Jockey Club, dado que estaría debiendo los impuestos correspondientes a varios años y con un monto excesivamente elevado.

Creo que el asunto es tan sencillo que no merece más distraer la atención de la Comisión Permanente.

He terminado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota.—**Afirmativa: nueve en diez**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Legislador Santos.

(Se vota.—**Afirmativa: nueve en diez**).

—El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en general y en primera particular.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota.—**Afirmativa: nueve en diez**).

—Queda sancionado y se comunicará.

8

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

Voy a solicitar de la Comisión Permanente que tenga a bien alterar la orden del día de la sesión de hoy para que se entre a considerar de inmediato el asunto que figura en 4.o término sobre instalación de un nuevo mercado en Montevideo, debate en el que tiene interés en tomar parte el señor Ministro de Industrias, quien demostrará los beneficios que traerá aparejados la instalación de ese nuevo mercado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota.—**Afirmativa: ocho en nueve**).

—Léase el asunto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BONNET. — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota.—**Afirmativa: ocho en nueve**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

La "Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productores Agrícolas" gestionó del Municipio de Montevideo la correspondiente autorización para instalar un mercado destinado a la venta de productos de granja, en el cruce de la avenida Centenario con el camino Propios.

Estimando el Municipio que el establecimiento de un nuevo mercado agrícola es de indiscutible necesidad, en mérito a notorias deficiencias de espacio y de ubicación del único que actualmente existe, ha resuelto acceder a la gestión promovida, en las condiciones que se articulan en el proyecto de ley adjunto.

Esta Presidencia considera conveniente a los intereses generales la concesión a otorgarse a la expresada Sociedad en la forma proyectada, y, en consecuencia, con arreglo a lo que prescribe el artículo 48, inciso 6.o, de la ley Orgánica de Juntas en vigencia, tiene el honor de recabar de esa Comisión la respectiva autorización legislativa.

Con tal motivo, me es grato reiterar a esa Comisión las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Municipio de Montevideo para conceder a la "Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productores Agrícolas" la instalación de un mercado agrícola, en el cruce del camino Propios con la avenida Centenario, en las siguientes condiciones:

A) El término de la concesión a favor de esta Sociedad será de 40 años a contarse desde la fecha de la habilitación del mismo, vencido el cual pasará gratuitamente y sin indemnización de ninguna especie al dominio del Municipio el mercado de la Sociedad, incluso todas sus mejoras.

B) Si al vencimiento del plazo de 20 años el Municipio resolviera adquirir el mencionado mercado, abonará a la Sociedad el importe total de las construcciones y terreno, de acuerdo con la tasación que se practicará una vez habilitado el mercado, deduciéndose el importe de los deterioros sufridos.

C) Las mejoras y ampliaciones que se realicen hasta el momento de la adquisición por el Municipio, serán tasadas en cada caso a medida que se

vayan realizando y se acumularán a la tasación inicial de las construcciones y terreno establecida en la cláusula precedente, siempre que hayan sido debidamente autorizadas por el Municipio. Los técnicos que intervengan en la tasación serán designados por cada parte y el tercero por el Presidente de la Alta Corte de Justicia, siendo obligatorio el peritaje para las partes.

D) Si el Municipio no hiciere uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, podrá realizar la adquisición en cualquier período de la concesión, pagando a la Sociedad el 25 o|o menos del valor total de las tasaciones especificadas anteriormente, por cada 5 años que transcurran después de vencido el término establecido en la cláusula B).

E) El Municipio se compromete a que no funcione otro mercado similar de carácter particular y sin perjuicio de respetar las autorizaciones ya dispuestas, durante la existencia del plazo acordado a esta Sociedad, posteriormente a la fecha de este convenio, dentro del radio comprendido entre 8 de Octubre, camino Carreras Nacionales hasta el arroyo Miguelete.

F) Los planos de la obra e instalaciones accesorias deberán ser aprobados por las Oficinas Técnicas municipales y la construcción constará de un local especial destinado a las Oficinas Municipales, cuyo usufructo gozará el Municipio en forma gratuita.

G) La Administración de Mercados percibirá todos los impuestos que actualmente cobra el Mercado Agrícola, establecidos en las disposiciones municipales vigentes (vehículos y piso, etc.), con excepción del impuesto o derecho de locación.

H) Los agricultores que concurran al referido mercado abonarán solamente el impuesto de vehículo y piso que pagan actualmente en el Mercado Agrícola.

I) La Administración de Mercados controlará la percepción de las rentas a favor del Municipio y hará cumplir todas aquellas disposiciones que sean aplicables a establecimientos de esta índole, siendo de exclusivo cometido del Municipio el fijar el sistema de venta y regularización de precios cuando lo crea conveniente.

J) La Empresa autorizada percibirá el importe de los arrendamientos de locales, depósitos y frigorífico.

K) Los gastos de instalación, habilitación, consumo de alumbrado interior y exterior, instalaciones sanitarias y su conexión hasta el colector principal, serán de exclusiva cuenta de la Empresa autorizada, así como todas las erogaciones que demande el funcionamiento del nuevo mercado.

L) La Sociedad concesionaria construirá por su cuenta y hará funcionar un horno incinerador de basuras, residuos y desperdicios.

M) La conservación de la higiene del local y de las calles que lo circunden, será de cargo de la "Sociedad Anónima Concentración de Productores Agrícolas".

N) Todos los gastos de explotación que demandare el mercado serán de cuenta de la Sociedad.

Ñ) La Administración de Mercados propondrá una reglamentación especial destinada a regular el funcionamiento del nuevo mercado, así como se encargará de su fiel cumplimiento.

O) Esta autorización no podrá ser transferida a ningún título.

P) El mercado deberá estar en funcionamiento, como máximo, a los dos años de otorgada esta autorización, de lo contrario caducará ésta una vez vencido ese plazo.

Q) Cualquier diferencia que surja entre las partes con motivo de la celebración de este contrato, será resuelta por árbitros designados por las partes y un tercero nombrado por el Presidente de la Alta Corte de Justicia, siendo su fallo inapelable.

R) Aprobado por la vía correspondiente este convenio, será reducido inmediatamente a escritura pública.

Art. 2.o La Intendencia Municipal reglamentará la presente disposición.

FRANCISCO GHIGLIANI."

—En discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Este mensaje, señor Presidente, ha sido enviado por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, desde que tiene relación con un gravamen de carácter municipal, pero el Ministro de Industrias no puede permanecer completamente ajeno, porque la esencia de este proyecto dice relación con ciertas facilidades que el Estado hace a favor de los productores para que puedan continuar éstos en su penosa tarea.

El señor Ministro del Interior se había formado el propósito de concurrir con el que habla, a esta sesión, pero imperiosos motivos han determinado su ausencia y al hacer uso de la palabra lo hago también en representación de él.

El Presidente de la República, en distintas oportunidades ha estado en contacto con todos estos agricultores que forman la Concentración Nacional de Productores Agrícolas. En distintas etapas de la formación de esta sociedad, el señor Presidente alentó iniciativas que la llevaban a concentrarse en un régimen de sistema cooperativo, tendiente a la supresión de intermediarios, para que pudieran realizar en esa forma una mejor ganancia más remunerativa de sus esfuerzos.

Hace poco tiempo el señor Presidente de la República asistió a la colocación de la piedra fundamental de este mercado, y el señor Presidente, al enviar este mensaje, por intermedio del Ministerio del Interior, ratifica una vez más su decidido apoyo para todo lo que tenga relación con la industria nacional.

Este proyecto que se concreta en síntesis a exoneraciones de impuestos municipales de locaciones para la instalación de mercados, se justifica por sí mismo.

Hay informes que determinan la unanimidad de opiniones de todos los funcionarios que han intervenido en el proceso previo a la elaboración de este mensaje: Fiscal de Gobierno, Intendente, la Junta Deliberante y el Ministro del Interior; todos están de acuerdo. Faltaba la consagración formal de la ley que le permitiera a estos funcionarios determinar la exoneración.

Por la ley orgánica de las Juntas Municipales, no tienen facultades para determinar esta exoneración y por eso se hace necesario la sanción de esta ley especial. Pero como los motivos, señor Presidente, están encausados única y exclusivamente en el sentido de proteger a una de las clases más meritorias y laboriosas del país, las de los agricultores, que hasta el movimiento del 31 de Marzo no habían tenido más que promesas de parte de los hombres del Gobierno del régimen depuesto y que con la revolución del 31 de Marzo han empezado a sentir la sensación palpable de los hechos, en lugar de la sensación de declamación y de palabras a que los tenían acostumbrados los políticos del viejo régimen, verán cristalizar una de sus aspiraciones más decididas y más entusiastas que es la instalación de su sede propia que puede determinar la eliminación del intermediario, repito, que es el parásito, que es el que usufructúa indebidamente un exceso ilegítimo de ganancias que repercuten doblemente en perjuicio del país, desde el punto de vista del consumo nacional y desde el punto de vista del productor. Al consumo, aumentando en forma exorbitante los precios; al productor, restándole indebidamente ganancias. Si este principio se generalizara y todos los productores del país se agruparan en torno de sistemas cooperativos, instalaran su sede propia y aunando sus esfuerzos trataran de poner directamente sus productos en contacto con la población consumidora, habríamos dado un gran paso hacia adelante que robustecería enormemente la economía nacional, porque aseguraría sobre bases sólidas la producción y multiplicaría la producción abaratada por una mayor demanda, y tendríamos, señor Presidente, una campaña más próspera, más feliz y menos miserable.

Es por esas razones que el Poder Ejecutivo aplaude toda iniciativa de esta naturaleza tendiente a facilitar la acción de los trabajadores de la tierra, y pide, por mi intermedio, a este Cuerpo, la sanción de este proyecto de ley en el que se establece un régimen que hará posible que los agricultores realicen su gran ilusión, su anhelado sueño, de tener su sede propia.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Este mensaje, señor Presidente, llegó al seno de la Comisión de Fomento de la Producción que está completamente desintegrada por la ausencia de la mayoría de sus miembros, que están en campaña, de manera que no ha podido ser estudiado por dicha Comisión. Todo lo que diga en este caso, por lo tanto, tiene un carácter puramente personal. Yo esparaba reunir la Comisión para pedir antecedentes y me congratulo mucho que haya venido el señor Ministro de Industrias a esta sesión, con esa diligencia que caracteriza su Cartera, a informarlo. Ya esto es un anticipo.

Pero tengo que hacer una manifestación de carácter personal. En principio, señor Presidente, soy contrario a estas concesiones cuarentenarias, porque si bien es cierto que son un estímulo para el desarrollo, diría biológico desde el punto de vista de su propia economía, de una empresa de aliento como esta, suelen comprometer la acción de futuro del propio Gobierno, del propio Municipio y aún del desenvolvimiento integral agrario en su proceso de producción mercantil y consumo.

Me alarma un poco la concesión a 40 años, pero eso sería menos grave si se tratara, realmente, de una cooperativa.

Yo quiero señalar en descargo de mi propia conciencia, que estamos frente a una sociedad anónima. No se trata de una cooperativa. Claro está que se me va a decir, en seguida, que desde el punto de vista jurídico todavía, desgraciadamente, en el país, no pueden existir cooperativas desde que no hay en la legislación una ley orgánica que las contemple y no tienen más remedio estos movimientos de progreso que se inician, que tomar la forma de sociedad capitalista. De ahí mi temor, señor Presidente, de que bajo la faz cooperativa se organicen —no me refiero, propiamente, a este caso concreto que podría sentar precedente —sociedades de capitalistas por acciones que tengan un gran atractivo para los agricultores y que, en definitiva, no sean más que para dar grandes dividendos, y que no haya vales de retorno, no haya

los beneficios a prorrata de los aportes. De manera que [illegible] francamente, en este momento, me [illegible]ro un poco inhabilitado para prestarle cabalmente mi voto a este proyecto.

Por mi pare, no conozco los estatutos que hubiera sido fundamental acompañar a este proyecto para ver qué relación hay entre la relación mercantil de los productos agrarios y los propios productores; qué relación hay entre los productores y organizadores de esta sociedad; qué relación hay entre los productores y el consumidor; cuál es la intervención de los Municipios entre estas relaciones; en fin, una serie de circunstancias que nos hacen andar como el viajero en un terreno poco propicio en un viaje tranquilo. Hay que pisar como si fuera en un tembladeral.

Yo no me voy a oponer a que se sancione este proyecto, pero sí quiero declarar que me voy a abstener de votar. Francamente, no me animo a prestarle mi voto. No es porque quiera obstaculizar su sanción, sino porque quiero conservar en mi vida pública y en mi vida profesional, una situación de verdadera tranquilidad.

Yo convengo en que los interesados y el propio gremio de agricultores están muy apurados, pero, francamente, en este momento, como carezco del conocimiento a fondo del asunto, no voy a votar este proyecto. Tampoco votaré en contra; me abstengo, no estoy en condiciones.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. —Debo declarar previamente, señor Presidente, que he asistido a esta sesión de la Comisión Permanente, en el entendido de que este proyecto contaba con la opinión favorable del señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, a quien sé estudioso en todos los asuntos que llegan a su conocimiento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ni favorable ni desfavorable; no lo he estudiado.

SEÑOR MINISTRO. — Deseo manifestar que se me había informado que el señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción había estudiado este proyecto y que tenía opinión favorable al respecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Al principio.

SEÑOR MINISTRO. — ... y como, repito, tengo un gran concepto de las condiciones de trabajo y dedicación del mencionado señor Presidente, en todos los asuntos que llegan a sus manos, el hecho de que se me decía que tenía opinión favorable, por parte mía, presumí los demás miembros de la Comisión Permanente, tenían formada opinión favorable sobre este asunto. Pero ahora me dice el señor Alonso Montaño que no tiene opinión formada respecto a este asunto.

En lo que se refiere a la concesión por ese número de años que excita un poco el escrúpulo justificado del señor Legislador, debo manifestar dos cosas: en primer término que efectivamente la forma jurídica de la sociedad es la de una sociedad anónima.

Pero como los organizadores de la sociedad o los integrantes de la misma, por el hecho de ser elementos vinculados, de ser los propios elementos de una poderosa sociedad de agricultores, y ellos mismos ser agricultores, sociedad conocida de todos nosotros, están todos ellos perfectamente compenetrados de la forma que, en esencia, deja de ser anónima, para ser netamente cooperativa.

Reconozco, eso sí, que en la estructura legal es una sociedad anónima, pero en su esencia, es una sociedad cooperativa.

Podría haber otros argumentos para justificar la extensión de la concesión y es que esta obra va a insumir una gran cantidad de dinero: se va a exigir a esos modestos accionistas, un esfuerzo pecuniario extraordinario. El monto aproximado de las obras, se calcula en un millón de pesos que, al cabo de cuarenta años, término de la concesión, pasan íntegramente a propiedad del Estado por intermedio del Municipio.

De manera que esas dos circunstancias, el hecho de que esos dos accionistas son modestos y que el monto calculado para las obras es de un millón de pesos, y la circunstancia de que al vencimiento de la concesión pasará a propiedad del Estado, el que antes puede tomarla, pagando las mejoras y las diferencias con un descargo establecido y demás, justifican la extensión de la concesión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo voy a interrumpir; el señor Ministro, ya me conoce y sabe que soy excesivamente progresista, lo que a veces me inflama un poco y me lleva hasta más allá.

Esos datos que está dando el señor Ministro, eran precisamente los que nosotros necesitábamos en Comisión...

SEÑOR MINISTRO. — A eso iba a ir.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Y aprovechando esa corriente de orientación e ilustración del señor Ministro, me voy a permitir, aunque no estamos en la discusión particular, hacerle algunas preguntas.

SEÑOR MINISTRO. — Si me permite el señor Legislador, le voy a decir dos palabras más respecto a ese punto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO. — Y es lo siguiente: este mensaje en primer término, no ha venido a la Comisión Permanente, por intermedio del Ministerio de Industrias, sino por el del Interior, porque se consideró en el momento de redactarse el mensaje, que venía a la Comisión, exclusivamente por motivos de carácter fiscal, porque el Municipio y el Ministerio del Interior, a pesar de que estaban de acuerdo en exonerar de ese impuesto al mercado en cuestión, no podían hacerlo porque la ley no los habilitaba. La ley orgánica de Juntas les impedía hacer esa exoneración, y se daba este caso: que el Municipio quería exonerar a esta sociedad del impuesto de locación, impuesto que no se justifica porque el local es propio, no es del Municipio, y lógicamente debía ser exonerada; sin embargo, no pudo por impedírselo la ley.

De manera que el mensaje vino a la Comisión Permanente, exclusivamente por un motivo de carácter fiscal.

Los estatutos de la sociedad que debieron haber acompañado al mensaje a título ilustrativo, tampoco se entendió que debían mandarse, porque eran de resorte administrativo en otro aspecto, y debían ser aprobados por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Instrucción Pública, cumpliendo los requisitos establecidos por la ley.

Por eso, repito, señor Legislador, que el mensaje escueto, desprovisto de esos antecedentes, ha venido a esta Comisión Permanente exclusivamente por ese motivo, a recabar la autorización legislativa, por motivos puramente fiscales.

De ahí, también, se explica el hecho de que no lleve la firma del Ministro de Industrias, este mensaje.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra, si no importara ello interrumpir el debate, y porque he sido aludido por el señor *Ministro de Industrias*, respecto a un posible conflicto de competencia de Ministerios. Seré breve.

Diré que, en mi opinión, ese punto o es de resorte del Interior, por tener que ver con concesiones de carácter municipal, o es del resorte de Industrias, por la materia que contiene; pero no es aquí donde va el pequeño aporte que yo quiero hacer, y que será muy breve. Tiene atingencia, más bien, con la pregunta que dirigía el señor Alonso Montaño sobre la forma de los estatutos, y el temor de que una sociedad que nace bautizada bajo el signo de cooperativa, degenere mañana en una sociedad capitalista, de tenedores de acciones que van a especular sacrificando al consumidor, sacrificando al productor y aprovechando al Municipio de Montevideo.

Apropósito de esto, como poseo una experiencia especial, formada en los albores de mi carrera, puedo decir que tuve que discutir con un jurista de nota el punto de si las sociedades cooperativas podrían tomar forma anónima y, en el pleito correspondiente, triunfó la tesis de que podían tomar la forma de anónima; todo dependería de que en los estatutos se estableciera que las acciones serán nominativas y que estarán siempre en manos de los agricultores propiamente dichos, o, mejor dicho, al portador, por ser de esencia, siempre que él sea un productor auténtico.

Me permito hacer esta pequeña aclaración por si pudiera ser útil el dato para que con alguna modificación de los estatutos si fuera menester, pudiera salir, —se trata del nuevo Mercado Agrícola,— una institución útil, perfectamente cooperativa (y que no se corriera el riesgo de que degenerara en una especulación vulgar) y que tendiera a abatir de una vez el monopolio escandaloso que ejerce un grupo de explotadores en el Mercado Agrícola de Montevideo.

Si mañana le tocara al Ministerio de mi resorte, hallándome en él, la tarea de controlar esos estatutos, yo anticipo la opinión—porque fué objeto de divulgación en revistas uruguayas y argentinas —favorable a que las sociedades cooperativas puedan adoptar la forma anónima.

Creo que en nuestro país caben toda clase de formas de sociedades; no así en España, donde no existen sino las sociedades precisamente constituídas por el Código de Comercio.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Señor Presidente: creo, por lo que se ha dicho en el debate, que conviene que el asunto vuelva a Comisión.

Yo no sé si habrá alguna razón de urgencia extrema...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Legislador, existe.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ... que haga que no se pueda dilatar, por lo menos hasta la sesión del jueves, día en que se reune la Comisión Permanente, la consideración de este asunto. Entre tanto, estando aquí el Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, señor Alonso Montaño, en su persona, podría exhortarse a la Comisión a que produjera su informe para la sesión del jueves.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está desintegrada la Comisión. Algunos de sus miembros están en campaña.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por lo menos, aunque fuera un informe en minoría.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Exhorto al señor Legislador a que, por lo menos, detenga un poco su moción, porque tengo la impresión de que el señor *Ministro de Industrias nos está asesorando* muy bien y esos antecedentes, y la versión taquigráfica de la primera discusión, pueden servir de materia de estudio para la Comisión de Fomento.

De manera que le pido al señor Legislador, detenga unos momentos su moción y, mientras tanto, iremos ganando terreno.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo creo, exactamente, señor Presidente, lo manifestado por el señor Nunes Ribeiro. Basta apercibirse que el señor Presidente de la Comisión respectiva tiene sus dudas en cuanto a las proyecciones de este proyecto, para que la Comisión Permanente tome alguna medida tendiente a ilustrarse.

Soy un enamorado de este proyecto, señor Presidente; debo anticiparlo, — así nomás, por noticias, — pero sería una imprudencia, a mi juicio, que el Parlamento sancionara un proyecto de estas proyecciones, sin tener informe de la Comisión.

Creo que el Parlamento tiene en esto, una participación muy limitada, en la parte fiscal. En lo demás, si hubiera algún inconveniente, sería de responsabilidad municipal.

De modo que mis escrúpulos no estriban en eso. Pero me parece que lo más elemental que se puede exigir es que la Comisión respectiva informe.

Yo, ya digo, soy un enamorado de este proyecto, pero no me atrevería a votarlo a conciencia, sin un asesoramiento, aunque fuera nada más que en esa parte que es, a mi juicio, la única que va a resolver el Parlamento que es la fiscal.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El Parlamento tiene ingerencia porque se trata de una concesión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Sí, es una concesión, pero me parece que la parte principal en ese aspecto es del Municipio y del Ministerio respectivo.

SEÑOR MINISTRO. — Y tan es así, que se adoptó la forma de la concesión, porque el Municipio no podía ir directamente sin aprobación legislativa a la exención del impuesto. De manera que el impuesto como el de locación que sería un impuesto por un local presuntivamente municipal y que en realidad no es municipal sino particular...

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Lo que quiere decir, señor Ministro, que si no hubiera esa faz fiscal, el Ministerio respectivo podría haberlo hecho a espaldas del Parlamento.

SEÑOR BONNET. — Nunca podría haber dado una concesión de 40 años.

SEÑOR MINISTRO. — Podría haber hecho lo mismo, sin necesidad de ir a la concesión.

SEÑOR BONNET. — No podría dar la concesión más que por el término de su mandato.

SEÑOR MINISTRO. — No me ha oído bien el señor Legislador Bonnet.

Se fué al pedido de concesión y por consiguiente a recabar la necesaria autorización legislativa, porque por la ley los Municipios no pueden conceder ni la concesión ni la exención de impuestos; pero si hubiera podido hacer la exención de impuestos por estar para ello facultado por la ley Orgánica de Juntas, no se hubiera tenido que ir al régimen de la concesión y, por lo tanto no hubiera sido necesario solicitar del Poder Legislativo la autorización correspondiente.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Continúo, señor Presidente.

Consecuente con lo que he manifestado y creyendo que es un proyecto que debe marchar rápidamente por las proyecciones que encierra y por la cooperación de los productores, creo que, a pesar de la desintegración de la Comisión debe pasar a ella, integrándose aunque sea nada más que para el estudio de ese asunto, porque no es posible que la ausencia de algunos miembros de la Comisión retarde una cuestión que es de carácter nacional y urgente. Y si así se hiciera no sería para el jueves que debiera tratarse, porque me parece que es demasiado exigir, sino para el martes de la semana próxima. No se habría perdido nada y habríamos ganado mucho mientras que en la otra forma vamos a discutir inútilmente y al final todos vamos a tener escrúpulos perfectamente justificados para darle nuestro voto, hasta contrariando nuestro propio pensamiento.

Por eso me parece que la única solución es esa: que pase a Comisión a condición de que esté informado por los miembros que puedan reunirse o que se integre la Comisión, para resolverlo el martes de la semana próxima.

SEÑOR MINISTRO. — Yo comparto en absoluto los escrúpulos de los señores Legisladores, y tan los comparto que dije, como cuestión previa de mi disertación, que vine a esta Comisión en el entendido de que había sido estudiado por el señor Presidente de la Comisión de la Producción y que tenía opinión favorable al respecto. De manera que con esa manifestación, estoy perfectamente de acuerdo con lo que han manifestado los señores Legisladores. Me interesaba aclarar que en el último inciso está prevista la aprobación, por la vía correspondiente, de este convenio, y que, reducido a escritura pública, se puede exigir esas condiciones que permiten que sea una garantía por medio de las acciones nominativas, como decía el señor Ministro de Instrucción Pública, de que no se ha burlado el objetivo de la ley.

Por otra parte, el reparto de ganancias se hace exclusivamente a prorrata de la producción de los agricultores. De manera que aunque jurídicamente, por la forma, es una sociedad anónima, en esencia es un régimen cooperativo.

El único escrúpulo que yo desearía que pesara en el ánimo de los señores Legisladores para dar una solución inmediata al asunto, es una cuestión de carácter material: no estoy muy seguro, pero entiendo que en estos días vence el término de la opción suscrita por estos señores a los efectos de los terrenos en los cuales se va a construir el edificio y no sé si este aplazamiento podría perjudicarlos en esa opción: si alcanzaría o no el tiempo establecido.

Esa es la razón por la cual se me pidió que asistiera a la Comisión Permanente a pedir una resolución urgente sobre el asunto y también la razón de mi presencia en esta Sala.

Comprendo y justifico los escrúpulos de los señores Legisladores, a pesar de que entiendo que este asunto ha venido a la Comisión Permanente únicamente por ese fin de naturaleza fiscal, porque si bien es una concesión se ha ido a esa forma por entender que era la más práctica y porque tanto para la exención de impuestos como para la concesión se necesitaba venia legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador González ha formulado moción para que el asunto pase a Comisión y previo informe se incorpore en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Es claro que no puedo pretender, señor Presidente, que este plazo pueda perjudicar y anular las bases de este proyecto. De ninguna manera; pero me parece que 8 días, — será cuestión de averiguarlo no sé por qué medio, — pero de ninguna manera quisiera poner en peligro el andamiento de este proyecto por un plazo excesivo.

SEÑOR NAVARRO. — El asunto podría solucionarse con un espíritu un poco práctico: fijaríamos la sesión del próximo martes, pero si el señor Ministro de Industrias está en conocimiento en cualquier momento de que el plazo vence antes del martes, puede el señor Ministro venir a la sesión del jueves próximo, y, entonces trataríamos el asunto y lo liquidaríamos.

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien.

SEÑOR BONNET. — Yo propondría una modificación a la moción del señor Legislador González.

El Presidente de la Comisión de la Producción ha manifestado que dicha Comisión se encuentra desintegrada y que no sabe si será posible que se reuna. Por lo tanto mocionaría para que se designara una Comisión especial compuesta de tres miembros y de la que formaría parte el señor Presidente de la Comisión de la Producción. De esa manera es casi seguro de que habrá informe para el jueves.

SEÑOR MINISTRO. — Que sería presidida por el Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR BONNET. — Creo que eso sería lo más práctico y en ese sentido modifico la moción del señor Legislador González.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a formular otra moción, teniendo en cuenta lo que acaba de manifestar el señor Legislador Bonnet de nombrarse una Comisión especial.

Yo propondría que el asunto fuera incluído en primer término en la orden del día de la sesión del jueves próximo, porque tratándose de una Comisión especial es casi seguro de que se expedirá para esa fecha.

En ese sentido amplío la moción del señor Legislador Bonnet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se designa una Comisión especial para informar este asunto, el que será incluído en primer término en la orden del día del jueves próximo, previo informe.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Se designa para integrar la Comisión especial al señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción y a los señores Legisladores Rossi y Reyes Molné.

9

Continúa la orden del día con el proyecto de cómputos de servicios al doctor Ricardo J. Acosta.

(Antecedentes):

"Montevideo, Diciembre 12 de 1933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente don José G. Antuña.

Ricardo J. Acosta, Médico-Cirujano, Ayudante de Curieterapia del Instituto de Radiología, haciendo uso del derecho de petición, ante esa Comisión Legislativa me presento y digo:

Que como lo acredita con los adjuntos documentos (certificado expedido con fecha de Diciembre de 1933 por el señor Director del Instituto de Radiología y tres comunicaciones de nombramiento del Decano de la Facultad de Medicina), desde el mes de Noviembre del año 1927 hasta el 1.o de Noviembre de 1932, desempeñé honorariamente el cargo de Asistente del Instituto de Radiología, habiendo pasado recién en la última de las expresadas fechas a ejercer las funciones del cargo presupuestado que actualmente desempeño.

Por espacio de cinco años, pues, he prestado servicios en el Instituto de Radiología "con asiduidad y competencia", según lo expresa en su certificado el se-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Martes 3 de Abril de 1934 Núm. 8283

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 300 alhajías pino tea, 299 tablas pino tea y Brasil, 6.800 metros de lona blanca número 12, 6.800 metros lona color yerba mate número 12, 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 10, 32.000 hojales número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos estañados de 20 m.m., 2.400 kilos cuerda gruesa, 522 kilos 500 gramos de cuerda fina, 1 225 carreteles de hilo "Pescado" o similar, con destino a Talleres, para la confección de carpas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Mz.23-2168-v.ab.7.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer a esta [illegible] Militar de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que [illegible] el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo el Contador de la Institución y el suscrito, el día 16 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ab.2-2274-v.ab.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que le faltaba cumplir al señor arquitecto Armando Acosta y Lara.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el 13 de Abril próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en la misma Secretaría, en su calidad de votantes, hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2279-v.ab.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores escribanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 23 de Abril próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2280-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de paño, tela y demás para la confección de uniformes de empleados, capotes y capas para lluvia y artículos para vestuario de reclusos, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en forma reglamentaria se recibirán en la mencionada oficina hasta el 11 de Abril próximo, en cuyo día se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el siguiente orden: artículos para uniformes de empleados, a las 15 horas: impermeables, a las 15 y 30 horas, y vestuario para reclusos, a las 16 horas.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.24-2222-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación para la adquisición de máquinas y accesorios, nuevos o en buen uso, destinados a instalar un taller de imprenta tipográfico en la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 12 de Abril próximo, a la hora 15 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.24-2223-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de máquinas destinadas al taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 12 de Abril próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.24-2224-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de carpintería, herrería y cestería para los talleres de las cárceles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Elleuri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 5 de Abril prximo, a las 16 horas, en que serán abier-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tas en presencia de lo sinteresados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.21-2065-v.ab.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO Y ULTIMO LAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 400 metros de vaqueta color a los talleres de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 3 de Abril próximo, a la hora 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 d e1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.19-1952-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS PARA EL AÑO 1934.

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.22-2119-v.ab.6.

U. T. E.

TELEFONOS AUTOMATICOS

Se pone en conocimiento de los abonados al servicio telefónico del Estado que desde el primero de Abril de 1934 empezarán a regir las tarifas aprobadas por el Poder *Ejecutivo*, como consecuencia de haberse puesto para esa fecha en servicio todas las centrales de la red en Montevideo.

Los abonados que aún no están conectados deberán pasar a firmar su contrato por la Sección Despacho de la División Teléfonos de la U. T. E. (Mercedes esquina Florida), entre las horas 13 y 18 (sábados, de 8 a 12).

Asimismo podrán los abonados retirar en dicha Oficina o en las respectivas centrales los suplementos de la guía provisoria.

Se ruega a los interesados hagan desde ya las rectificaciones necesarias a sus inclusiones en la guía para que sean tenidas en cuenta en la guía definitiva que se está elaborando, recibiéndose desde ya anuncios y material de reclame para la misma.

Hacemos notar a los señores abonados que mientras no se termine la formulación de la guía definitiva, para la cual son imprescindibles los datos extractados de los contratos, no será posible organizar en forma eficiente el servicio de informes.

Recibe también la Sección Despacho los pedidos para instalación de teléfonos derivados, campanillas, enchufles, llaves, conmutadores y línea directas. — La Gerencia de Teléfonos.

(Cuenta corriente) Mz.24-2225-v.ab.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

MAQUINARIA Y UTILAJES PARA LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado invita a las empresas o personas que tuviesen actualmente en el país, para vender o arrendar, maquinarias y utilajes, nuevos o usados, que pudieran ser empleados en las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

En los detalles se deberán especificar las cantidades, clases, tipos, etc., de las diferentes máquinas y utilajes.

Los interesados deberán presentar las listas en la Gerencia de la División Usinas, calle Julio Herrera y Obes número 1461 (primer piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.19-1955-v.ab.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 12 de Abril próximo, a la hora 15. máquinas para lavadero; a las 16 y 20, librería; a las 16 y 30, tejidos; a las 16 y 40, trajes; a las 16 y 45, papel y cartulina; a las 16 y 55, pintura blanca en pasta; a las 17, electricidad; a las 17 y 10, barraca; a las 17 y 20, ferretería y a las 17 y 30, cueros y a las 17 y 40, lentes. — Montevideo, Marzo 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz 23-2165-v.ab.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, venciendo el plazo para la presentación de las solicitudes el día 5 de Abril próximo, a las 18 horas.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes todos los justificativos que comprueben que se encuentran en las condiciones establecidas en el reglamento, sin cuyo requisito no serán tomados en cuenta.

El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.23-2166-v.ab.5.

POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez par aprovear a la Sección Leches, de la Policía Sanitaria de los Animales, de carabanas metálicas para identificación del ganado lechero, de acuerdo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en dicha Institución.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Policía Sanitaria de los Animales, calle Colón 1410, el día 9 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en presencia de los licitantes que concurran al acto. — La Sección Leches.

(Cuenta corriente) Mz.23-2172-v.ab.9.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario y calzado destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General, de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 10 de Abril de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Mz.24-2227-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25300

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la maca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermauth). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.22-2134-v.ab.14.

ACTA N.o 25277

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"ESSOMARINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-1706-v.ab.5.

ACTA N.o 25274

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

LA PAZ



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-16..-v.ab.5.

ACTA N.o 25286

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli - Revere Societá Italo - Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

LACTRON

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.17-1934-v.ab.10.

ACTA N.o 25275

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MILAGROSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.12-1667-v.ab.4.

ACTA N.o 25278

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MATCH"

para distinguir calzoncillos para hombres y niños y demás artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-1705-v.ab.5.

ACTA N.o 25266

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.12-1666-v.ab.4.

ACTA N.o 25281

Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, Sibils, Lisiak y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flóres, Director ad hoc.

$7.00 Mz 15-1843-v.ab.7.

ACTA N.o 25293

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.20-2029-v.ab.12.

ACTA N.o 25290

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

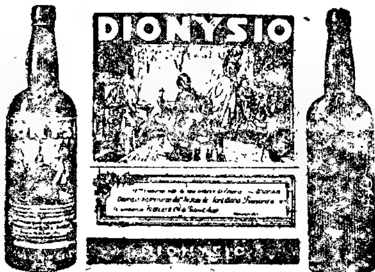
"THION S."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.19-1960-v.ab.11.

ACTA N.o 25279

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.14-1754-v.ab.6.

ACTA N.o 25285

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ROXANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-1935-v.ab.10.

ACTA N.o 25287

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto Eduardo Larriera Ronino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUIZO"

"LAXANTE - PURGANTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (laxantes y purgantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.17-1936-v.ab.10.

ACTA N.o 25197

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Larguía y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.17-1906-v.ab.10.

ACTA N.o 25101

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-1905-v.ab.10.

ACTA N.o 25298

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2148-v.ab.16.

ACTA N.o 25301

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guendelman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOOTBALL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2178-v.ab.16.

ACTA N.o 25304

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Iglesias y Estramil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2179-v.ab.16.

ACTA N.o 25303

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Walpamur Co. Ld., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"WALPAMUR"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2164-v.ab.16.

ACTA N.o 25294

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2146-v.ab.16.

ACTA N.o 25297

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company of Cuba, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HOJA AZUL

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2147-v.ab.16.

ACTA N.o 25299

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAFÉ TORRADO
LA COSECHERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2149-v.ab.16.

ACTA N.o 25257

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASA DE LOS NOVIOS"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.21-2057-v.ab.13.

ACTA N.o 25283

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Jacinto Cannizzaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.15-1842-v.ab.7.

ACTA N.o 25270

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IBECH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.21-2058-v.ab.13.

ACTA N.o 22699

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.21-2059-v.ab.13.

ACTA N.o 25280

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.14-1755-v.ab.6.

ACTA N.o 25302

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ARARAD

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.23-2161-v.ab.16.

ACTA N.o 23831

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BEN TON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.24-2229-v.ab.17.

ACTA N.o 25313

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

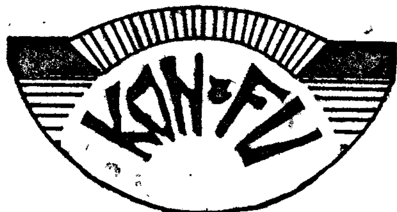
"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-2249-v.ab.18.

ACTA N.o 25308

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Fontana, Bardier, Barragán, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a y 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2239-v.ab.18.

ACTA N.o 25307

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Orlando Castellanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (postres de pastelería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2207-v.ab.18.

ACTA N.o 25305

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, máquinas y motores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

Ab.2-2250-v.ab.18.

ACTA N.o 25306

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lanas, hilos y sedas para tejer). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.2-2251-v.ab.18.

ACTA N.o 25292

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Myrurgia, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JUNGLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.20-2030-v.ab.12.

ACTA N.o 25282

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.15-1855-v.ab.9.

ACTA N.o 25284

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

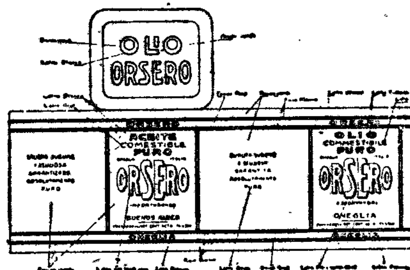
"CODOBROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.16-1864-v.ab.9.

ACTA N.o 25295

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bresciano Pietro Fu Pietro de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.21-2040-v.ab.13.

ACTA N.o 25289

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HIGADEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc

$7.00 Mz.19-1961-v.ab.11.

ACTA N.o 25291

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CIMATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc

$7.00 Mz.19-1962-v.ab.11.

ACTA N.o 25134

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Renom Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (excepto preparado medicinal para el raquitismo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección ad hoc.

$7.00 Mz.24-2204-v.ab.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3958

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan José Devincenzi Amaro, apoderado del señor Carlos E. Papendieck, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para restaurar talones fracturados de cubiertas de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.24-2240-v.ab.24.

ACTA N.o 3956

Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2157-v.ab.23.

ACTA N.o 427

Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de determinados objetos de gres cerámico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.23-2180-v.ab.23.

ACTA N.o 3957

Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.22-2133-v.ab.21.

ACTA N.o 3950

Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodofo Schaeffer, apoderado del señor Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.21-2375-v.ab.20.

ACTA N.o 426

Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cañería de hierro fundido y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero, Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1951-v.ab.17.

ACTA N.o 3954

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingos José Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tapas o cierres para botellas y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1977-v.ab.17.

ACTA N.o 3953

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stapling Machines Co., de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para equipar cajones rodeados de alambre, con medios sujetadores adaptados para conectar partes adyacentes de cajón y particularmente a máquinas para equipar formas de cajón ligadas con alambre, con dichos medios sujetadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1942-v.ab.17.

ACTA N.o 3952

Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1897-v.ab.16.

ACTA N.o 3947

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Wire-Bounds Patents Company", de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos

de América), ha solicitado privilegio de invención para "Máquina para la fabricación de cajones, esqueletos formas de cajón o de esqueletos o parte de los mismos y particularmente máquinas para hacer formas de cajón o esqueletos y partes de los mismos ligados con alambre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1663-v.ab.7.

ACTA N.o 3955

Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas caldeadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.17-1937-v.ab.16.

ACTA N.o 3951

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereyra Siri y Compañía, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tapón esparcidor de substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.16-1865-v.ab.14.

ACTA N.o 424

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ganchos (aligadores) para correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 [illegible] .b.13.

ACTA N.o 3946

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Svenske Tandsticks Aktiebolaget", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Jonkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las varillas de encender", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Mz.12-1664-v.ab.7.

ACTA N.o 3948

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor René E. Domínguez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.14-1776-v.ab.10.

ACTA N.o 415

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidróxido de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Mz.12-1668-v.ab.7.

ACTA N.o 425

Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Con esta fecha el señor José Melesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llaves de duraluminio para todas clases de cerraduras y candados, fundidas en matrices de hierro, cobre o bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.15-1816-v.ab.13.

ACTA N.o 3945

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Jarque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de féretros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.13-1710-v.ab.9.

ACTA N.o 3944

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Verrone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de calzados en general y para ser empleados científicamente en la corrección de pies defectuosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1693-v.ab.7.

ACTA N.o 3939

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cocer carne y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.9-1625-v.ab.5.

ACTA N.o 423

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Hirschfeld y Arnoldo Lindemann, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para una "Mesa de juego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1562-v.ab.4.

ACTA N.o 3941

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Archibald Ingram Baggott, con domicilio en Santa Elena, provincia de Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases de hojalata y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1510-v.ab.5.

ACTA N.o 3942

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1511-v.ab.5.

ACTA N.o 422

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pulpa, pasta vegetal para las industrias papeleras, aprovechando en especial e integralmente las cáscaras del arroz, paja del mismo y de otras gramíneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1557-v.ab.4.

ACTA N.o 421

Montevideo. Febrero 1.o de 1934. — Con est afecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos (envases de plomo), estaño y aleación de ambos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.5-1382-v.ab.3.

ACTA N.o 3940

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.6-142? -v.ab.4

ACTA N.o 3933

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José M. Rodríguez Palacios, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Junta para cañerías metálicas sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.6-1442-v.ab.4

ACTA N.o 3943

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas urnas y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1558-v.ab.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de herrería, carpintería metálica con herrajes y vidrios para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2158-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la comisaría de Pando (7.a sección de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.22-2123-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 314

Llámase a licitación pública para la provisión de piedra (granito) destinada a la prolongación de la escollera de acceso al muelle transatlántico de cemento armado del puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en el Consejo de Administración del puerto franco de Colonia durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 10 de Abril de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1934 — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2.-2277-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 315

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de la caldera que perteneció al vapor "D - 1" de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de oficina en la calle Ituzaingó número 1286.

Apertura de las propuestas: el día 14 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2278-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la construcción del canal número 1 en la zona inundable del Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1589-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ferrocarril de Florida - Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 16 de Febrero del año en curso, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, de la siguiente propiedad ubicada en la 9.a sección judicial del Departameno de Durazno, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343:

133. — Propiedad de doña Mercedes Itzaina de Corte: área, 0 H. 7231 m.2 36, linda: por ell Nordeste, con a sucesión Juan M. Corte; por el Noroeste, sobre el arroyo "Malbajar"; al Suroeste, con la sucesón Barenetche; al Sureste, con terrenos propiedad del Estado.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Luis Screitler. Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2066-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Sauce - Santa Rosa - San Ramón

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 2 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiadas con destino a la carretera mencionada, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 67. — Propiedad de doña Juana Saetone de Vanini: superficie, 4336 m.2 09, linda, por el Norte y el Este, con más terreno de la propia señora Juana S. de Vanini; Sur, con Máxima S. de Russo y por el Oeste, con la carretera que motiva esta *expropiación*.

Número 68. — Propiedad de doña Máxima Saetone de Russo: superficie, 4114 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Juana S. de Vanini; por el Este, con la propia señora Máxima S. de Russo; por el Sur, con el arroyo del Vizcaíno y por el Oeste, con la carretera que motiva esta expropiación.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corirente) Mz.21-2067-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera San Jacinto - Tala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Presidente de la República, de fecha 2 de Febrero del año en curso, se declararon expropiadas las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 10.a sección del Departamento de Canelones, destinadas a la construcción de la carretera San Jacinto al Tala:

Número 1. — Propiedad de la sucesión de don Pasccual de León: superficie 1 H. 8800 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con la mencionada carretera; por el Este, con don Emilio de León y por el Oeste, con más campo de la propia sucesión de don Pascual de León.

Número 2. — Propiedad de don Antonio de León: superficie: 1 H. 3800 m.2 00, linda: por el Este y Oeste, con el propio señor Antonio de León; por el Norte, con don Emilio de León; por el Sur, con don León González.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1423, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2068-v.ab.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVID.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buc[illegible] han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro. Don[illegible]ngo De Santis. Primitiva G. de Charquero. José Gaspar Patiño. Juana Ramc de Ramírez. Gregoria P de Leguizamón Juan Angel Villa[illegible]ngua. Pilar Sosa de Olivera. Jacnita Villarreal. Gerónima Gazzo de Grisoni. Filomena L. de Bellino. Carlota D. de Frascuelli. Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20.

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso. Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste. Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea. Francisco Caio. Bernardo Benia. Sebastián Carrara. Pedro Nicolini Rosa Mainero de Mainero. un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 9 de 1934. — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Bordegaray de Bassi. propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere. Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Juli Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lo[illegible]l. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Atilio Rodríguez Vera y la sucesión de don Enrique P. Bartaburu se han presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que comunica el camino que pasa por el paso de La Blanqueada, en el arroyo "Las Flores" con el camino que viene del paso de Pino, del mismo arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 19 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.68 Mz.2-1319-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo, para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira, siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.

$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO WALTER, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 270, y doña CECILIA H. MACHADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1177-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHIL BEDZ CHMIEL, de 24 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Piedras 271, y doña HELENA ROZENBLUM, de 23 años, soltera, polaca, domicilada en Piedras 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDEMONTE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña MODESTA HELGUERA, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.ab.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONDE, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1544, y doña VISITACION COTELO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.ab.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ALVES, de 41 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado en Andes 1221, y doña MARIANA NADER, de 36 años, soltera, siria, domiciliada en Durazno 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.ab.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPAMINONDAS MICHELINI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matto Groso 5641, y doña BLANCA ESTELA BACIGALUPI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2002-v.ab.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LOPEZ CAPARROS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Plaza Libertad 1368, y doña MAGDALENA BORGARELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la Plaza Libertad 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EPP, de 48 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado en 18 de Julio 1401, y doña JUANA ROSILLO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1133-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN DARIO GARCIA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curiales 1531, y doña MARINA ELENA GONZALEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Curiales 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1194-v.ab.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 16 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ANGEL SOMMARUGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1567, y doña HORTENSIA EULALIA CESSIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 1165-v.ab.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLO CHIARLONE, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Hocquart 1509, y doña MARIANA MALET, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.ab.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GRASSI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Madrid 1468, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1182-v.ab.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña IGNACIA CARMONA, de 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Garzón. (Gratis) 1154-v.ab.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEL PINO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Industri 2802, y doña ISABEL CLEMENTINA MORALES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1195-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ PIÑEYRO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Coruña 2832, y doña ALBINA IGLESIAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en La Coruña 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1196-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE SENA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 4207, y doña FRANCISCA MORAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1183-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Santander 161, y doña CELIA GARCIA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Santander 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1184-v.ab.4.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO PERNAS, de 70 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Joanicó 3947, y doña RUPERTA LEOPOLDINA FUENTES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2040-v.ab.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRUZ LUZARDO, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en avenida Centenario 3281, y doña MARIA DE LA CONCEPCION DIAZ PEREZ, de 55 años, soltera, española, domiciliada en avenida Centenario 3281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1185-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN MARIA QUINTELA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Claramunt 4069, y doña MARIA LUISA BORREANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1186-v.ab.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA CUERVO, de 31 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Carrasco sin número, y doña CELICA ADELAIDA EMILIA PASTORINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2003-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MARTINEZ, de 29 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Gobernador Vigodet 2819, y doña MARIA DEL CARMEN BRAGA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Gobernador Vigodet 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACRE, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Venecia 8, y doña BASILIA TERESA TAMBA, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Copérnico 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VILLALBA, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en el Manga, y doña MARIA LUISA GUTIERREZ, de 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barrios. (Gratis) 1155-v.ab.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSENDO BORGES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2291, y doña BLANCA CELESTE PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1187-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANAY BACHULE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3512, y doña MATILDE CATALINA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1188-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FELICIANO GIANINO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2536, y doña ENRIQUETA SARA MACIEL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1198-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO LAFORGA, de 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Erlich 4, y doña ROBUSTIANA BATISTA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1199-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOLEDANO, de 38 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1468, y doña GUMERSINDA FERNANDEZ, de 55 años, soltera, española, domiciliada en Florencio Escardó 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1197-v.ab.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REAL, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Portugal 917, y doña HORTENSIA VARELA, de 2? años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2005-v.ab.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 29 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON PEREGRINO OYHENART, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3526, y doña ELIDA MARTINEZ BULA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2013-v.ab.9.

En el Paso del Molino, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUKONEC, de 27 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en San Juan 2744, y doña MARIA LANSCEH, de 26 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Agraciada 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2014-v.ab.9.

En el Paso del Molino y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TRIPALDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Farnú 3135, y doña ANTONIA CHACHARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Farnú 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.ab.3.

En el Paso del Molino, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RUIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2917, y doña NILDA ZIBECHI NOCHETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.ab.3.

En el Paso del Molino, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORENO, de 29 años soltero, jornalero español, domiciliado en Maturana sin número, y doña MARIA BENITEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1772-v.ab.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN BERGALLI GORLERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1233, y doña OLGA CAMPOMAR GHIGLIANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ATANASILDO SAITA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1779, y doña JULIETA CASTAGNOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1166-v.ab.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEREZ BALDOIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ BARREIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2006-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GATTO, de 36 años, divorciado, zapatero, italiano, domiciliado en Maldonado 2569, y doña CANDIDA CAMPOLI, de 55 años, soltera, italiana, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2007-v.ab.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMAS CANDIDO BESIO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2586, y doña MARIA ANGELICA ABAL, de 27 años, soltera, oriental, domicilida en Morales 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1189-v.ab.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FEIJOO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 1084, y doña ADELA MARGARITA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1190-v.ab 4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROBERTO CARABALLO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guaviyú 2292, y doña TERESA AÑON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2008-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MEDEROS, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Hocquart 1925, y doña MARIA MARGARITA, MUÑOZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO TUBORAS, de 24 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Nicaragua 2006, y doña AMANDA VALLARINO SEMINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1156-v.ab.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CASTRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesias 12, y doña JUANA MARMELLE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2010-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO P. GONZALEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 4141, y doña BASILICIA LAURITA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2011-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUASCAR OLIVERA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 4135, y doña SIXTA DOROTEA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 3931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo delaño 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERATTO, de 21 años, soltero, picapedrero, oriental, domiciliado en José M. Vidal 11, y doña JOSEFA IRIGARAY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1158-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO GULLIAN, de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en General Pagola 2154, y doña ELISA LUSARARIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en E. Romero 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1159-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PEDRO NACIMIENTO, de 30 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Carrasco sin número, y doña FRANCISCA MARIA DELGADO, de 33 años, soltera, portuguesa, domiciliada en C. Cellier 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado e nel "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1160-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado CARLOS ALBERTO ARPAJON, de 28 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Bompland 569, y doña LUISA CORREA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1161v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña LAUDINA TORENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1162-v.ab.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIGNOLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trápani 7, y doña ESMERALDA MUIÑO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Aficial del Estado Civil. $2.00 1167-v.ab.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GULA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fulton 220, y doña ISABEL ARDIZZONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1168-v.ab.3.

En Sayago, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO GONZALEZ, de 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA ELVIRA MARON de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Pasteur 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1169-v.ab.3.

En Sayago, y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHOCHO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garzón 930, y doña CARMEN ALBERTO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.ab.3.

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOURIDO BLANCO, de 36 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Las Aromas 128, y doña MARGARITA CROSA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $ 2.00 1171-v.ab.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ALONSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rocha 2183, y doña DELIA ROSSEL, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 3938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 2012-v.ab.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO KLIMESCH, de 26 años, soltero, comerciante, chileno, domiciliado en avenida Brasil 2524, y doña HILDA LYDIA O'DONOGHUE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Ramón Márquez 3370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1191-v.ab.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MACHADO, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en República Dominicana 3010, y doña MARIA LUISA ESPOSITO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Bahía Blanca 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1173-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS GONZALEZ LOPEZ, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Martín García 1930, y doña CELEDINA ESTEMIA MONTES DE OCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1174-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ PACHECO, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en 18 de Julio 2273, y doña MARIA DEL PILAR LOPEZ PARAJES, de 15 años, soltera, española, domiciliada en La Paz 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 1175-v.ab.3.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa al Teniente Asimilado Tomás Médici para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Aldrovandi, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.23-2167-v.my.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Luisa Macurza. Expropiación del inmueble número 41847 y 41848" (Libro I folio 29) se emplaza a Luisa Macurza, sus sucesores o derechohabientes para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.24-2226-v.ab.14.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Manuel Pedralbes, ciudadano uruguayo domiciliado en Montevideo, calle General Aguilar 1390, pero constituyéndolo, a los efectos legales del caso, en la calle Treinta y Tres número 1417, digo: Que para optar al título de procurador corresponde y ofrezco la información de vida y costumbres que prestarán los testigos don Salvador Garí y

el doctor Damián Vivas Cerantes, domiciliados, respectivamente, en la calle Treinta y Tres número 1417, de esta Capital, los cuales presentaré a la audiencia que se señalare y que han de declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por el conocimiento que tengan de quien los hace declarar y demás generales de la ley; 2.o Cuál es mi conducta personal, social y moralmente considerada y cuál, por consiguiente, el concepto que les merezco; 3.o Den la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer la citación de ambos testigos, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias y que, previas las publicaciones pertinentes y con audiencia del Ministerio Público, abonada que sea mi conducta, así lo establezca el Juzgado y se me expida testimonio para los fines propuestos. Será justicia, etc. — Manuel Pedralbes". — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Mz.24.2124-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Rodríguez de Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2236-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o María Amelia Tezanos o de Tezanos de Duprat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.24-2237-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil: Juan Charlone, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1445, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone la ley 9164, en los artículos 237, 239 y 240, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A ese efecto solicito la declaración jurada de los testigos Gerónimo Tammaro y Juan Azzini Balle, domiciliados en la calle Juncal 1429, de esta ciudad, que concurrirán sin previa citación y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 2.o Digan si saben que ejerzo la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido disponga se reciba la información ofrecida y, fecho, se me expidan los testimonios que solicitare. Es justicia. — Juan Charlone". — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.24-2193-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco A. Cagnoli. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco A. Cagnoli, domiciliado en 25 de Mayo 463, a V. S. digo: que con el fin de cumplir con lo que establecen los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, para obtener el título de procurador, que deberá expedírseme, comparezco ante V. S. a los efectos de producir la información respectiva sobre mi honradez y buenas costumbres, lo que quedará evidenciado con el testimonio de los señores doctor Carlos Ferrés y don Alberto Fraga Orzábal, a quienes presentaré, y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merecen respecto a la honorabilidad y honradez de quien los presenta; 3.o Den razón. Solicito de V. S. que una vez producida la información, agregados los diarios en los que conste haberse efectuado las publicaciones pertinentes, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del Ministerio Fiscal y satisfechas las costas se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. etc. — Francisco A. Cagnoli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.25 Mz.22-2100-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bazzano solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Delfino y las de nacimiento de sus hijos Florencio, Santiago, Roberto y María Celia Bazzano, por figurar en ellas mal escrito el apellido "Bazzano" pues dice: "Basano" debiendo decir: "Bazzano" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Mz.21-2047-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Sichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1994-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pedro Barthe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1995-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Juan Sichero, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña María Angela Begliere de Sichero y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña María Angela Begliere, por figurar ésta con el apellido "Billeri" en vez de "Begliere" que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Estefanía Cecilia, por aparecer la madre de ésta como "Angela Villieri" en vez de "María Angela Begliere"; 3.o La de nacimiento de Ceferina Isolina, por figurar la madre de ésta como "Angela Betiery" en lugar de "María Angela Begliere"; 4.o Las de nacimiento de Angel Santiago y de Margarita Adelaida por figurar la madre como "Angela Villiere" en vez de "María Angela Begliere"; 5.o La de nacimiento de Oxilio, por figurar la madre como "Angela M. Bilieri" en lugar de "María Angela Begliere"; 6.o La de nacimiento de Eleonor por aparecer la madre como "Angela Bellieri" en vez de "María Angela Begliere"; 7.o La de nacimiento de Rosa, por figurar la madre como "Angela Bglieri" en lugar de "María Angela Begliere"; 8.o La de nacimiento de Adolfo Romeo por figurar la madre como "Angela Beglieri" en vez de "María Angela Begliere", y 9.o La de nacimiento de Lindolfo, por aparecer la madre como "A. Beglieri" en vez de "María Angela Begliere". — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Mz.20-1993-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Cánepa o Cánepa de Gutiérrez, de don Juan o Juan Anuncio Gutiérrez y de doña María Gutiérrez de Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1997-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermindo o Lino Hermindo Cabrera Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 432, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.23-2138-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Balbín Benjamín Bocca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del postulante con Carmela Scaldaferro, donde dice Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca; 2.o Partidas de nacimiento de Ceferina Silvia, Francisca Edilia y Apolinario Eugenio, donde aparecen como hijos de Eugenio Bocca debe decir Juan Balbín Benjamín Bocca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.23-2141-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fructuoso Lerete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.23-2139-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.23-2140-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González Pol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-1998-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Di Lilla de Di Stasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.19-1976-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Feliciano Vaz o Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.17-1918-v.ab.4.

JUZGADO DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Damián Fernández ha sido pre-

sentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.2-2268-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Angel A. Rinaldi, para la junta que tendrá lugar el diez de Abril próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.2-2269-v.ab.10.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo o Mateo A. Córdoba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.2-2244-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Maio de Vilardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.21-2042-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Avelino Sánchez, para la junta que tendrá lugar el día cinco de Abril próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.17-19..7-v.ab.4.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Lorenzo Martínez para la junta que tendrá lugar el tres de Abril próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.17-1923-v.ab.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Valentina Gil para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Duilio Muzio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.3-1347-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino dictado en el expediente caratulado "Nicolás Pastorino. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Pastorino solicitando la rectificación de las partidas que se refieren y en el sentido que se indica: La de su matrimonio con su esposa María Carolina Viviani, en la que aparece el nombre del contrayente como Juan, cambiando éste por el de Nicolás, que es el verdadero, y en las de nacimiento de sus hijos María Emilia, Justina, Nicolás, José Antonio y Elida, en las que también aparece el nombre del peticionante y padre de los inscriptos como Juan, cambiarlo por el de Nicolás, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Mz.12-1674-v.ab.4.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Amaya de Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-2241-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-2242-v.ab.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos Ma. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Piscingni o Pisuni. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de don Carlos Pisuni en la siguiente forma: donde dice Piscingni debe decir Pisuni y donde dice, refiriéndose al apellido materno, Grecco, debe decir Cuchetti, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.23-2188-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Pache, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.23-2185-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Luis Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1934. — Euardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.23-2186-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons Julio. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Julio Pons, con domicilio en Uruguay 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al ejercicio de la procuración, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Luciano Grazioli, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista Fiscal se apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — Julio Pons". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.21-2072-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.23-2187-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Florindo Brussoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.20-1980-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Lucio L. Pereyra, domiciliado en la calle Zabala 1441, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder ejercer la procuración. A tal efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Angel Silvariño, Juncal 1423, y Luis Cleffi, calle Tacuarí 1965, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a Lucio L. Pereyra y qué concepto tienen sobre su vida y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Producida esta información solicito se me expida testimonio. Será justicia. — Lucio L. Pereyra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — E. Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1957-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Virginia de Cores Farach de Riquelme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.19-1956-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Revello. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: la de nacimiento de José Antonio Lorenzo Revello, donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la de nacimiento de Eloísa Adelina Revello, donde dice: Eloísa Adelina, debe decir: Teresa y donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de José Lorenzo Revello, donde dice Chirina, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de Elida Catalina Revello, donde dice: Charino, debe decir: Chiarino. En la partida de nacimiento de Celia Deolinda Revello, don-

de dice: Charino, debe decir: Chiarino. En cumplimiento del artículo 1? de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.17-1917-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Hegoburo o Hegoburu de Giúdice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.16-1856-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Noblia de Moles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.16-1857-v.ab.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.20 Mz.8-1568-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Piedra de Gonella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.16-1859-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Fogaza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.16-1858-v.ab.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Ccurcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.8-1532-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos de Oliva Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Klot Abramoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Mz.24-2197-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Mz.20-2010-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Regina Ferreira o Ferreyra de Cristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Mz.17-1904-v.ab.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Tony Joseph Barbaus, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintinueve de Junio del corriente año a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Teresa Bertolasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.23-2136-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Angel Durán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adriana Manuela Ferreirós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1894. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Mz.16-1894-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente "Isabel Pinto de Vidal. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Angel Vidal con Isabel Pinto: donde dice hija de Francisco Venancio Pinto y de Mariana Tellamón debe decir solamente hija natural de Francisco Venancio Pinto; 2.o La de nacimiento de María Isabel Vidal: donde dice, y por línea materna de Francisco V. Pinto y de Mariana Tellamón, debe decir solamente, de Francisco V. Pinto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Mz.14-1751-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Corrieri de Alonso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de José Ramón Alonso con Rosa Clara Corrieri: donde aparece el nombre de la esposa como Rosa Clara debe decir Enriqueta, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Josefa Agustina Alonso: aparece el nombre de la madre como Rosa Clara cuando debe decir Enriqueta. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Mz.12-1660-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble par. que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Rivo Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Rivo Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuar-

to turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva; Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1612-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Margarita Irigaray solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Margarita, siendo el verdadero María Margarita, y el apellido de la señora madre aparece Motia en lugar de Matia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.13-1746-v.ab.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Rey. Rectificación", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rey, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Reyes debe decir Rey. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2247-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aron Benjuya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2205-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio o Francisco Eladio Fernández Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-2207-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isaac de León o Juan Isac de León o Juan Isaac De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-2195-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jaime Phillips o Philiips y Juana Vaere o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.23-2154-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Tundisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.23-2184-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.23-2155-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, decretada en el expediente caratulado: "Joaquín Pose. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Joaquín Pose, domiciliado en Plaza Zabala 1445, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los doctores Roberto Suárez y Atilio Renzi Segura, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Joaquín Pose". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Mz.23-2137-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Irigoin de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-2096-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar Benavídez. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Oscar Benavídez, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie B. J. B número 2332, señalando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres número 1356 (segundo piso), ante el señor Juez comparece y expone: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1.o de la ley de 16 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la información de los doctores Eduardo T. Travieso y Félix Polleri y don Eugenio Loureiro, vecinos de esta Capital, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta, si saben que ha ejercitado y ejerce la profesión de procurador, desde cuándo; 3.o Digan si saben qué conducta ha observado en el ejercicio de la profesión y qué concepto les merece; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pide que practicadas todas las diligencias es necesario se le expida el certificado de acuerdo con lo expuesto en la ley y reglamento citado en el capítulo I de este escrito, así que se hagan los desgloses del poder que acompaño. — Oscar Benavídez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.21-2077-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sagrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2079-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Anita Cecilia Fonlladosa Dellatreille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2080-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rómulo Fornella. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Rómulo Fornella, con domicilio en la calle Vázquez número 1064, comparece y dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria pertinente y que hace relación con mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de los testigos que ofrezco, doctor L. Fossati Rosselli y señor José P. Lagarmilla, los que comparecerán para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si me conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida y costumbres de la persona del compareciente y si les consta que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de nueve años; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez tendrá a bien disponer que producida la información, se me expida el testimonio que solicitare. — Rómulo Fornella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Mz.21-2078-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo José Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2044-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás R. Barrios. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Tomás R. Barrios, uruguayo, mayor de edad (lo comprueba la credencial que acompaño), domiciliado en 25 de Mayo 511, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y moral. A tal efecto, pido reciba la declaración de los doctores Manuel T. Rivero, domiciliado en Sarandí 319, y Vi-

cente Mora Rodríguez, en 25 de Mayo 511, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y moralidad; 3.o Digan si he ejercido correctamente la profesión de procurador y desde qué tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. quiera ordenar se acepte las declaraciones ofrecidas, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios de vida y costumbres y el de ejercicio de la procuración por más de cinco años, como así el desglose y entreda de la credencial acompañada. — Será justicia. — Tomás R. Barrios". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Mz.21-2050-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2045-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Naya de Morena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2046-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tiburcia Alduncin de Barreneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-1959-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Conde de Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-1943-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quirto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Francisco José Piria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del térmimno de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-1944-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Berinduague. Información", se hace saber al público que se ha nente dice así: "Alberto Berinduague, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1264, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A los efectos de la información de honradez y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Horacio Abadie Santos, domiciliado en la calle Canelones 1583, y doctor Augusto E. Martínez, domiciliado en la calle Ciudadela 1416, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar que recibida la información y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la procuración, se me expida el certificado correspondiente. — Alberto Berinduague" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Mz.16-1885-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Cuadrado González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1945-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique . Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Trevín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.19-1946-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Carlos González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1884-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Mezzera Alvarez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículos 237 inciso 3.o y 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A esos efectos solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación, como testigos, de los señores Dante R. Peirano y Nelson Raúl Risso, domiciliados, respectivamente, en Plaza Libertad 1356 (quinto piso, departamentos 9 y 10) y en Roque Graceras 715, de esta ciudad, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa la publicación de edictos de estilo y vista y Ministerio Público, se declare suficiente la información producida, ordenando que sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Será justicia. — R. Mezzera Alvarez". Y a los efectos legales se hace esta publicación.. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Mz.16-1868-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Ernesto Pablo Schoenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1866-v.a.b.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Capdevielle. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Diago, la sucesión del Visconde de Mauá, don José A. Nicolich o a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a cualquier persona que por cualquier título se consideren con derecho en un sobrante de terreno compuesto de 367 metros 761 milímetros cuadrados, comprendido dentro de la fracción de terreno ubicada con frentes a las calles Juan Lindolfo Cuestas y 25 de Agosto, segunda sección judicial de esta capital, empadronada con el número 2470, compuesta de una superficie de 1269 metros con 48 decímetros y que se deslindan así: 36 metros 57 centímetros con frente al Norte, sobre la calle 25 de Agosto; 32 metros 28 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas; 48 metros 54 centímetros en el lado Sud y 28 metros 77 centímetros en el lado Este, lindando por ambos límites con propiedades del Estado. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose extensiva la citación para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Mz.16-1852-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nichele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1867-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Román Ramón o Ramón R. Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1883-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Casanova. Solicita una cancelación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ernesto Leonardo Fosemalle, llamados Victorina, Ernesto, Rosa, Elena, Catalina, Josefa, Leonor, Rosa María y Víctor Fossemale, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.12-1683-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López.

Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Correa de Araújo López y a don Agis de Araújo López o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por apoderado legalmente constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución de hipoteca dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Mz.3-1336-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Larretchart de Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.3-1340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Reguscí o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Etchegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.2-2248-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sades. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sades para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Ab.2-2255-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bacigalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Mz.24-2196-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Bolentini. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Santiago Bolentini, con domicilio en Florida número 1472, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta para optar al título de procurador. Al efecto solicito se mande recibir la declaración de los señores escribano Gilberto S. Braga y Antonio Izquierdo, domiciliados en Juncal número 1470 y Mercedes número 1013, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez; 3.o Den la razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito que se sirva disponer la recepción de la información ofrecida, cometiéndose y la publicación de edictos de estilo y considerando bastante la justificación producida mande se me expida testimonio en forma, previo pago de costas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Santiago Bolentini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Mz.24-2230-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le, en el expediente "Pedro Denis Teppi. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Pedro Denis Teppi, con domicilio en Colón 1438, dice: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre próximo pasado, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información que corresponde y al efecto ofrezco la declaración de los doctores Mario Esteban Crespi y Segundo F. Santos, que presentaré, debiendo ser examinados al tenor del sigueinte interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito del Juzgado que recibida la información que ofrezco, se me expida testimonio. — P. Denis Teppi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.75 Mz.24-2213-v.ab.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Fernández y Quintillian. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "2334. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 30 de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.22-2120-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le, en el expediente "Adolfo Queirolo. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Adolfo Queirolo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1356, ante V. S., como mejor proceda, comparezco y digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria que ofrezco, con los testigos señores doctor Lorenzo Martínez Vera, con domicilio en la calle Zabala esquina 25 de Mayo, arquitecto Bartolomé R. Triay y doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliados en la calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben que el que los presenta ha ejercido o ejerce la profesión de procurador y, en caso afirmativo, manifiesten de cuánto tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que ha desempeñado durante todo el tiempo que lo conocen, su profesión con honradez; 4.o Den razón. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare, por ser justicia. etc. — Adolfo Queirolo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.50 Mz.24-2214-v.ab.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "López Soto y González", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día nueve de Abril próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicacion. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.22-2114-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Víctor R. Espárrago. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Víctor R. Espárrago, con domicilio en la calle Sarandí número 442, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta para optar al título de procurador. Al efecto, solicito se mande recibir la declaración de los señores doctor Rufino Zunín Padilla y Augusto Percibal, domiciliados en avenida 18 de Julio 1333 y Maldonado 1734, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito que se sirva ordenar la publicación de edictos y la recepción de la información ofrecida, y, considerando ésta bastante, mande se me expida testimonio en forma. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Víctor R. Espárrago". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano.
$11.25 Mz.20-2016-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "David Porto. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — David Porto, domiciliado en la calle L. Fernández 3120, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de acuerdo con la ley para optar al título de procurador (artículo 240 del C. de O. T. C.), y pido se cite a declarar a los señores Ricardo Flores Chans y Jesús Canabal, domiciliados en Mercedes 1168 y Uruguay 1215, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. 2.o Den razón. Por tanto ruego a V. S. que previa las publicaciones de ley, se sirva disponer se me reciban los diarios sin necesidad de escrito, se apruebe la información ofrecida y se me expida el testimonio correspondiente. — David Porto". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Mz.17-1924-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Romeo Zaffaroni o Agustín Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Mz.16-1869-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Amaranto Urrutia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Amaranto Urrutia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.26-1120-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ricardo D. Barrutí. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ricardo D. Barrutí, estableciendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1421, se presenta y dice: Que deseando continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo a

producir, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 239 de la ley número 9164, la información de vida y costumbres pertinentes, a cuyo efecto solicito del señor Juez: 1.o Se hagan las publicaciones de estilo; 2.o Se interrogue a los doctores Carlos A. Terra, domiciliado en Juncal 1470 y Andrés Romero, domiciliado en Agraciada 2417, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece mi vida y costumbres morales, es decir, mi honestidad; 3.o Den razón de sus dichos. Recibida esta información y agregados los diarios que justifiquen las publicaciones, si no hubiere observaciones que formular por parte del Ministerio Público, previo pago de costas, solicito se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — Ricardo D. Barruti". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.17-1938-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Po. disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nassin Vitar. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Nassin Vitar para que comparezca a este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1121-v.ab.7.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Simeto o sus sucesores y causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de dominio sobre el inmueble siguiente: La finca empadronada con el número 75559, ubicada en esta ciudad, décimaprimera sección judicial, con frente a la calle Mariano Estapé entre las de Gronardo y Besares. Dicho emplazamiento se hace para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado la Empresa Constructora Uruguaya Wayss y Freytag contra José A. Simeto, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Mz.24-2212-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Melek Yeremian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Kachadur Kalousdian, bajo apercibimmiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.22-2116-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Miguel Grané, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.20-2008-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado del despacho por licencia concedida al titular doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Raimundo Abella, constituyendo domicilio a los efectos de estos procedimientos, en la finca número 1861 (bis) de la calle Sierra, a V. S. expone: I) Que a fin de optar a la profesión de procurador, de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, que ordena llenar los requisitos pertinentes de la ley de 13 de Julio de 1897, y de conformidad con su artículo 11, pido a V. S. se sirva proveer de acuerdo con los siguientes petitorios: A) Se efectúe la publicación exigida por el artículo 12 de dicha ley: B) Justificada la publicación con los ejemplares de los diarios respectivos, se reciba la información de los testigos señores doctor Rufino Peluffo, doctor Nicolás Casatroja y escribano Ricardo H. Tulá, a quienes presentaré, que depondrán sobre los hechos siguientes, respecto al exponente: 1.o Al conocimiento; 2.o Concepto sobre la honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. C) No habiendo objeción de parte de V. S. o del Ministerio Público, sírvase aprobar la información ordenando se expida el testimonio respectivo. Será justicia. — R. Abella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.00 Mz.22-2118-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, hoy Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Valettute o Valettuto, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.20-2009-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Motta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesando en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.16-1881-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera ínstancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ascensión Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.12-1682-v.ab.23

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio" ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que el actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Elest el día 21 de Febrero de 1923, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes. Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fijas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde contiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando que las declaraciones de los testigos hábiles de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.

$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Allende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-1996-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Hernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Juan Gualberto, por aparecer en ella como "Juan Alberto" Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75. Mz.17-1903-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García de Andoin y Díaz de Mendívil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.14-1792-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pablo o Carlos Dissaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.10-765-v.feb.24. Mz.17-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agustina Santos de Pizzorno o Pizorno y de don Jacinto Pizzorno o Pizorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-1882-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "García y Alonso", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1934.— Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1984-v.ab.6.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Ferreiro y Cía.", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1985-v.ab.6.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante don Nisse Alhanati ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1934.— Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.20-1986-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni con el propietario del inmueble número 40173. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Guncaro o a quien o quienes se consideren con derechos en la propiedad empadronada con el número 40173, situada en la línea Norte de la calle Ladinos, entre Santa Lucía y Llupes, con 10 metros 50 centímetros de frente sobre dicha calle, formando esquina con la de Santa Lucía, por donde tiene 8 metros 80 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.19-1964-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Aliborio Amado, en representación de los menores Julio César y Zulma Rosso, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Víctor Rosso con Elena Barlocco y las de nacimiento de Julio César y Zulma Rosso por figurar en ellas como Juan Rosso cuando debe decir Víctor Rosso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.17-1916-v.ab 10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Rigoli de Vismara solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de la exponente y las de nacimiento de María Julia, Víctor Carlos y Andrés Vismara por figurar en todas ellas el nombre del esposo y padre, respectivamente, como Andrés cuando debe decir Angel. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Mz.17-1915-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sebastiani, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.16-1863-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Rebour solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido poterno como Rebur siendo Rebour, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Mz.15-1848-v.ab.7.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.829. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.829, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sudeste de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Mz.9-1608-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Mz.23-2181-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de Paula Margarita Díaz Madona o Paula Margarita Díaz Madonna y Orosmán Díaz Madona u Orosmán Díaz Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Mz.22-2113-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Margarita Armelini de Mujica, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$ 4.50 Mz.23-2143-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Emilia Alessandrini de Ponce o Amelia Alessandrini de Ponce, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Ab.2-2276-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección doctor Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 75500. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Eduard W. Alzugaray y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos, ubicado en la calle Susviela Guarch entre Victorica y M. Estapé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. Garrido Barrios.

$9.60 Mz.12-1677-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa Búa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Mz.21-2071-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias, se emplaza dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por don Teófilo M. Osorio por los señores Raffo y Salvo contra Antonio Biteritti y Domingo Renna, por resolución de promesa de compraventa, se hace saber a Antonio Biteritti y Domingo Renna o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10, con frente a Cowland y Manuel Herrera y Obes, por ser esquina, dan por rescindida y anulada la promesa de venta celebrada con don Antonio Biteritti y Domingo Renna, en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Mz.24-2191-v.ab.11.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Raffo y Salvo contra Donato Lomiento, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Donato Lomiento o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar número 14, del plano respectivo, con frente al boulevard Manuel Herrera y Obes, hacen uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Mz.24-2192-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Rosalía Viamajó de Suñer contra Esteban Sanguinetti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Esteban Sanguinetti o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno con frente a la calle Waterloo, a 120 metros, más o menos, del camino Ariel, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, y de la ley 9099 y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de sesenta y una cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$9.75 Mz.24-2190-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Aguirregaray de Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.24-2210-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sulmira González de Alves, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.24-2211-v.ab.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida Juan Bofill Garriga, así también como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día diez del próximo mes de Abril a la hora quince en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 5 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$9.00 Mz.24-2243-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Martins Pintos, domiciliado en la calle Río Branco número 181 al señor Juez digo: Para obtener el título de procurador exigido por la ley número 9164, ofrezco la información de los vecinos Pedro Jurado y Horacio Berdou, quienes será examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde qué tiempo me conocen, expresando concretamente lo que sepan acerca de mis antecedentes de vida, honradez y costumbres morales. Comprobados estos extremos, sírvase mandar expedírseme el testimonio del caso. — Artigas, Marzo 5 de 1934. — J. Martins Pintos". — Artigas, Marzo 12 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Mz.22-2117-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Sabino Velloso por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Prudencia Machado para litigar contra la sucesión del referido Sabino Velloso, por investigación de paternidad de sus menores hijos llamados: Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Mz.15-1823-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Judith Goncalves dos Santos de Fagúndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Lionato Fagúndez y Judith Goncalvez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Ambrosia Fagúndez: donde dice Lionato B. Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos de Fagúndez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Rosalina Fagúndez: donde dice Lionato B. Fagúndez y Judith Goncalvez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Juana Concepción Fagúndez: donde dice Judith Goncalvez debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Leodato Fagúndez: donde dice Lionato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos de Fagúndez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Timoteo Fagúndez: donde dice Judith Goncalvez de Fagúndez debe decir Judith Goncalvez dos Santos. En el apellido de la abuela materna, donde dice Juana Damasena de los Santos debe decir Juana Damasena dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$13.50 Mz.13-1730-v.ab.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente sucesorio de Cipriano Barcello o Cipriano Herreros Barcello. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado la señora viuda del causante pidiendo la rectificación de los errores sufridos en las siguientes partidas del Registro del E. Civil: En la de matrimonio del causante, donde aparece éste como Cipriano "Herrera Barcellos" y Cipriano Herreros "Barcellos", en la de nacimiento de su hija Clara aparece el causante como Cipriano H. "Barcellos" y en la de nacimiento de su hijo Cipriano Paulino aparece el causante como Cipriano "Herrera" Barcello. Su verdadero nombre es Cipriano Herreros Barcello. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.2-2252-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Pedro Sozo, vecino del Tala 10.a sección de este Departamento, ciudadano natural, de 67 años de edad, de estado viudo constituyendo domicilio en esta ciudad en el restaurant Lema Hermano, ante V. S. comparezco y como mejor proceda, digo: Que necesitando acreditar mi conducta a objeto de ser inscripto en el Registro de Procuradores, vengo a ofrecer la información, exigida, por la ley con la declaración de los señores doctor Luis de León y escribano Manuel Cendán, vecinos de la villa del Tala, que serán interrogados por el señor Juez de Paz de esa villa, comisionado por U. S.: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y tratan; 3.o Digan el concepto les merece la conducta observada por mí durante más de 25 años en el cargo de Juez de Paz del Tala, como asimismo en cuanto a mi honradez y moralidad, y 4.o Den razón. En consecuencia solicito de V. S. que practicadas las publicaciones de estilo (que U. S. dispondrá pueda justificar sin presentación de escrito) y recibida la información ofrecida, se servirá prestarle su aprobación previa anuencia del señor Agente Fiscal. Será Justicia. Otrosí: Que conforme con lo que dispuso la Alta Corte de Justicia, en acordada del mes, acompaño los recaudos que acreditan reuno las condiciones exigidas por el artículo 4.o capítulo II del Código de Organización de los Tribunales para optar al título de procurador, solicitando de U. S. que al resolver en definitiva se sirva ordenar la remisión de este expediente a la excelentísima Alta Corte para que se digne mandar se me expida el título a que aspiro para lo que acompaño un giro postal por $ 15.00 valor del sellado en que debe ser extendido. Es "ut-supra". — Pedro Sozo. — Canelones, Marzo de 1934." — Canelones, Marzo 14 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$16.50 Mz.20-2019-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Amaro J. Cúneo, procurador, con más de cinco años de ejercicio, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres número 487, e iniciando las tramitaciones pertinentes para obtener al título correspondiente a mi profesión, de acuerdo con la reciente ley que la reglamenta, al señor

Juez digo: Que como primera medida debo producir la información de vida y costumbres honestas, previstas por el artículo 237 número 3 de la ley respectiva. Que, de acuerdo con el artículo 239 de la misma ley, ofrezco como testigos que acrediten mi vida y costumbres honestas, a don José Ma. Rendo y don Pedro Márquez Zipitría, domiciliados en esta ciudad, los que comparecerán a declarar, sin necesidad de ser citados, y deberán hacerlo al tenor del interrogatorio que acompaño. Por lo expuesto, a V. S. pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 5.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, a que se remite el 239 citado del Código de Organización de los Tribunales; y 2.o Que, fechas, se agreguen sin necesidad de escrito, los diarios acreditándolas y se reciba la información ofrecida, con citación Fiscal, volviendo los autos al despacho para aprobarse la información, si fuere suficiente. Corresponde. — Amaro J .Cúneo". — Canelones, Marzo 10 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$13.50 Mz.17-1939-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Frachia o Fracchia o Fraquia, don Esteban Giacosa o Giacossa o Giacusa o Yacusa, don Francisco Giacosa Giacusa, Francisco Giacosa Yacusa y Frachia o Fraquia, doña María Ibarvore o Ibarborde de Yacusa o Giacosa y doña Rosa Giacosa o Yacusa de Zinola o Zignola o Signola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.20-2007-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Nicolasa Galarraga de Hernández o Sara N. Galarraga de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.19-1970-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado así: "Salvador Miró Tarragó. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado pidiendo la rectificación del error que se nota en la de nacimiento de Gregoria Miró. En la referida partida figura esa inscripta equivocadamente con ese nombre cuando en realidad su verdadero es el de Julia Miró y no otro. — Canelones, Marzo 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.15-1818-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arcángela Lorusso de Laguardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-2173-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Artemio Melo o Artemio María Melo, y se emplaza por el término de treinta días a todos los que, cualquier título, se consideren con derechos a los bienes dejados se presenten, a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 7 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Mz.21-2049-v.ab.7.

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Juan Montesdeoca, casado que fué con doña Juana Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas con Juan Montesdeoca. Cobro del impuesto inmobiliario", de un terreno ubicado en esta villa, con frente a la calle San José, de 4820 metros, empadronado con el número 582. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 20 de 1933. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$12.00 Mz.21-2048-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Torres o Liborio Cristino Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario
$4.50 Mz.24-2209-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo S. Iturburo, produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando a ese efecto se reciba la declaración de los señores doctor Héctor A. Mac-Coll y escribano Pedro Aguiar Elizalde, quienes declararán al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den razón sus dichos." Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.25 Mz.21-2039-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito, cuya parte principal dice así: "A) Que previa publicación y con intervención del Fiscal, se reciba la información de los vecinos Efraín Ortiz Urrutia y José A. Gastañaga y Gamio, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren cuanto sepan de mi honradez y costumbres morales, dando razón. — Melo, Marzo 6 de 1934. — Antonio C. Antúnez." Y para ser publicado por el término de días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 Mz.20-2032-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barboza Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Mz.20-1991-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José E. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Lucas produciendo información de honradez y cstumbres morales, ofreciendo la información de los señores escribano Cirilo Ibáñez y agrimensor Alfonso Duque, para que declaren al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; si me conceptúan persona honesta y si soy persona de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.75 Mz.20-2002-vab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Tort produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando a ese efecto se reciba la declaración de los señores Ulises Collazo y doctor Giordano B. Eccher, quienes declararán al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; C) Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; D) Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$7.50 Mz.19-1958-v.ab.5.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor, recaído en los autos "Antonio Luis Aceredo. Quiebra". — "Melo, Diciembre 2 de 1933. — Vistos: por presentado en estado de quiebra con los recaudos adjuntos, téngase por hecha tal declaración respecto al pareciente. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su casa comercial, por medio del Alguacil, asistido del Actuario, y a la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean remitidas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entregas de efectos o pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico de esta quiebra a don Justino Araújo, electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón de ser excesiva dicha diligencia precaucional, puesto que, de las circunstancias que rodean esta actitud del impetrante no surge indicio alguno de fraude o culpa que haga necesaria la adopción de tal medida. Por otra parte el hecho de presentar el fallido un activo superior al pasivo, asegura su interés en la marcha de la quiebra y, en consecuencia, su presencia y colaboración, en garantía de las cuales se suele buscar esta medida preventiva. — Allzamora". Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís. — Se hace constar que habiendo presentado renuncia el Síndico designado, don Justino Araújo, se designó en su reemplazo a don Eliseo Ron. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 14 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.12-1696-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Castigioni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-2150-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado: "Josefina B. de Beraza. División de Condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Beraza, o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$7.20 Mz.21-2053-v.my.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo Risso, solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Vicente P. García y Justo C. Agesta. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9.164, de Diciembre 19 de 1933. Se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Marzo 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$5.50 Mz.21-2062-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Plavan de Negrin, citán-

dose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.21-2056-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Raimondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.19-1953-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bidart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.17-1910-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Angel Arenarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.17-1912-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Josefa de la Fuente, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.17-1909-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictado en el expediente "Julio B. Pérez. Matrícula de procurador", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Que vengo a solicitar se me conceda el título de procurador, para seguir ejerciendo la procuración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la ley de fecha 19 de Diciembre último, por estar en las condiciones que exige la ley citada. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la misma ley, a la que antes me he referido (artículos 238 y 240), vengo a ofrecer la correspondiente información de testigos señores doctor Emilio Alberto Porras y Diego Salorio. Por todo lo expuesto, pido se me tenga por presentado y se mande recibir la información ofrecida. — Julio B. Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Mz.16-1888-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Rosalía de Armas de Domenech y de doña Josefina Moret de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.17-1913-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teófilo Bouvier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.17-1911-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy" se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situado en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra, hoy la sucesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Gilibone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Antonio Batista. Cobro de contribución inmobiliaria", ha recaído el siguiente auto: "Juan L. Lacaze, Marzo 12 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 8 de Octubre de 1928, haciéndose la correspondiente publicación con cargo a costas, en cuya planilla se incluirá el importe, y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que las costas importaren, remitiéndose el remanente a la Tesorería General de la Nación en la forma de estilo. — Adolfo E. Peyronel. — Testigo: Leoncio Benedetti. — Testigo: Pedro L. Emanuelli". — Juan L. Lacaze, Marzo 13 de 1934. — Adolfo C. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.19-1954-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iriarte de Luberriaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Mz.20-2021-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baglivo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Mz.13-1741-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gilberto Fagian o Andrés Gilberto Faggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Mz.17-1914-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Bessonart, a fin de que todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Mz.20-1990-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Victorino O' Neil, domiciliado en Fray Ubeda 763, a V. S. dice: Que para optar a la profesión de procurador, que estoy ejerciendo desde el año 1928 a 1934, como consta en los nombramientos de defensores de oficio efectuados por la Alta Corte, cuyos expedientes se encuentran archivados en este Juzgado y que V. S. se servirá mandar agregar, si así lo cree oportuno para mejor proveer, vengo, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos doctor Eduardo Marchisotti y escribano Antonio M. Quintero, a quienes presentaré al Juzgado, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se me dé por presentado con los recaudos acompañados y recibida la información ofrecida y hechas las publicaciones de estilo que solicito, se me permita agregar sin necesidad de nuevo escrito, se me expida el testimonio respectivo para presentarlo a la Alta Corte de Justicia y se me entregue la credencial cívica y partida de nacimiento, dejando simple constancia en autos. — E. Victorino O'Neil". — Trinidad, Marzo 5 de 1934. — Eduardo D. Perera, Actuario.
$15.00 Mz.16-1887-v.ab.3.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Alejandro Jason, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y pren-

darios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Luis Iribarnegaray. — Trinidad, Febrero 19 de 1934 — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Mz.2-1305-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Quintín Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.2-2270-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Benoit, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1: de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.2-2271-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.2-2272-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela María Russo o Russ de Teperino o Tepedino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.2-2273-v.ab.12.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Ramón Juani e Hijos. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta, a efectuarse el día 17 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los careedores que concurran a la junta. Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio. — Florida, Marzo 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Mz.24-2221-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Caraciolo Llanes o Francisco Llanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.23-2183-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Francisco L. López. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Francisco L. López, domiciliado en la calle Gallinal 466, como más haya lugar en derecho, digo: Que necesitando llenar previamente el requisito sobre honradez y costumbres morales para ejercer la procuración en todo el país, ofrezco el testimonio de los escribanos señores Ramiro Más y Pardo y Pedro Sáenz Silva, quienes serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si actualmente ejerzo la procuración y la he venido ejerciendo desde hace más de cinco años sin interrupción; 4.o Den razón. Por tanto, sírvase V. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de la ley, autorizándose a la Oficina para recibir, sin escrito, los diarios en donde aquéllas consten; fecho, que se reciban las declaraciones de los testigos de información propuestas y que presentaré, expidiéndoseme en oportunidad el testimonio respectivo. Es justicia. — Florida, Marzo 7 de 1934. — Francisco L. López". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida Marzo 12 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.
$12.00 Mz.17-1933-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "José Luis Rodríguez. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José Luis Rodríguez, con domicilio en la calle Antolín Urioste 481, como mejor proceda, digo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador que deberá expedírseme, profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante usted a los efectos de producir la información sumaria respectiva, sobre mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de mis testigos que ofrezco, comerciantes señores Manuel Luis Pastorini y Nicolás Moreno, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merece (o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que producida esta información, previa agregación de los diarios donde conste haberse hechos las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del señor Agente Fiscal y satisfechas las costas, se me expida el respectivo testimonio. — José Luis Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 8 de 1934. — Gerardo Cendán Actuario.
$16.50 Mz.22-2105-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, en el expediente: "Lesmes N. Calleros. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lesmes N. Calleros. domiciliado en esta ciudad, dice: Que deseando producir información, para ejercer la procuración, solicito: Que previa publicación y agregación de impresos sin escrito, se tome declaración a los testigos Alcides B. dos Santos y Ramiro Más y Pardo, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Que concepto le merezco, como persona, y en cuanto a honradez y moralidad. y C) Den razón. Recibida la información, previa vista Fiscal, se apruebe y se me expida testimonio. — Florida, Marzo 8 de 1934. — Lesmes N. Calleros." En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Mz.20-1992-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Celestino Méndez y don Hermenegildo Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 6 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.24-2206-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Miranda Zabaleta con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Alberto Miranda Zabaleta, constituyendo domicilio legal en la calle J. E. Rodó 645 de esta ciudad, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que deseando iniciar gestiones para obtener el título de procurador, vengo previamente a justificar el extremo requerido por el inciso tercero del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales y de acuerdo con el artículo 239 del mismo Código. Ofrezco como prueba la información de los testigos don Lucas Gadea y don Pablo Balderrain, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad y depondrán de conformidad al siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Que opinión les merece mi honradez y costumbres morales; Tercero: Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito del señor Juez se sirva proveer de conformidad al siguiente, petitorio: Primero: Disponer se publique esta solicitud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, disponiendo que se reciban los diarios que acrediten esas publicaciones, sin necesidad de escrito. Segundo: Disponiendo se reciba la información ofrecida. Tercero: Previa vista del señor Agente Fiscal, aprobar dicha información y disponer se me expida el certificado respectivo. Será justicia. — A. Miranda". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 20 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$16.50 Mz.24-2198-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolo Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 9 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.24-2201-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Apolonia Othatz de Fonseca o Fonceca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 15 de 1934. — Francisco Socá, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.24-2202-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Remigio de los Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.24-2203-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabino Sosa o Ciriaco Gabino Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ab.2-2265-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges solicitando la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, pononiendo al efecto a los testigos señores Alfonso Ortiz y Arnaud Montañés, que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.90 Ab.2-2264-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Antonio Guerra, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto, a los testigos señores Ramón Díaz y J. Antonio Marta, los

que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Den razón. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934.—Blas Borallo, Escribano Público. $6.90 Mz.20-2000-vab..6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan S. Alegre, solicitando información de vida y costumbres para la obtención del título de procurador, proponiendo al efecto como testigos a los señores Gilberto Acosta Viera y Ramón Díaz, que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borallo, Escribano Público. $6.90 Mz.20-2001-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Maisonnave, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ab.2-2266-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Bartolomé Fílida y Santiago Ferraro", se cita a las herederas doña Carmen Ferraro de Gutiérrez y doña María Ferraro de Cabral, a sus herederos, sucesores o a quienes legítimamente sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que represente sus derechos, personas y acciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Mz.9-1592-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Maximino Sosa y Felisbina de los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.20-1409-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Osvaldo Julián Quintana, domiciliado en calle 8 de Octubre 1255, inscripto en el Registro C. Nacional, serie K. B. A. 1459, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley de la profesión de procurador, vengo por la presente a provocar la información con los testigos señores escribano Juan Oholeguy y don Rafael Bercianos, domiciliados en Florida 1235 y Sarandí 1378, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben si he ejercido y ejerzo la profesión de procurador y, en caso afirmativo, desde qué tiempo; 3.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si creen que he desempeñado durante todo el tiempo que me conocen, la profesión con honradez; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito: 1.o Que diligenciado este informe, previas las publicaciones y agregados de las mismas y vista Fiscal, se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios que solicitare, previa tasación y pago de costas; 2.o Ordene que el Actuario certifique con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes: "Elvira S. de Almuni. Venia", "Jacinto Suárez y otros. Sucesión". "Ignacio Minteguiaga y otros. Sucesión", tramitados y que se tramitan ante este Juzgado; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados ad efectum videndi Otrosí digo: que acompaño un giro y mi partida de nacimiento y que se entregue en oportunidad. — Osvaldo J. Quintana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$18.00 Mz.22-2109-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con edificios ubicada en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronada con el número 275, con una extensión superficial de dos mil diez metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí: por el Sur, con Luciano Etchemendy: por el Este, con la calle Europa y por el Oeste, con la calle Juncal, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Miguel Montemurro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.14-1777-v.ab.25.

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita a los acreedores de la firma "Desiderio Dantaz y Hermano" para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril del año corriente, a las dieciséis horas, en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 19 de Marzo próximo venidero; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Juan M. Bracco. — Paysandú, Febrero 28 de 1934 — David E. Schweizer, Escribano.

$12.00 Mz.6-1484-v.ab 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Ricardo Villar, fijando domicilio en la casa calle Montevideo número 1014, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de mi honradez y costumbres morales, a fin de ejercer la procuración. Por tanto, pido se reciba la declaración de los doctores Fernando E. Filliol y Demócrito Beceiro, quienes concurrirán a la Oficina a prestar declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el compareciente sobre su honrades y costumbres morales; 3.o Digan si les consta que he ejercido y ejerzo correctamente la procuración y desde qué fecha, más o menos; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, quera el señor Juez: A) Recibir la información ofrecida: B) Ordenar las publicaciones legales sobre información de vida y costumbres ofrecida. Será justicia. — Ricardo Villar'.' De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Mz.22-2099-v.ab.9.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión del intestado Alejandro Peralta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2122-v.my.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Abbundio Oreggioni y de don José Oreggioni, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Mz.22-2121-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Barchi, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Mz.19-1941-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Adrián Ferreira Leites, gestión promovida por don Manuel Hitta; por cobro de un crédito hipotecario adeudado por el causante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Adrián Ferreira Leites, ya sea por derecho propio o por representación, como heredero en juicio de sucesión intetasdo o testamentaria, a efecto de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicha ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados, también, dentro de dicho término, para llenar el requisito conciliatorio. — Paysandú, Marzo 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.14-1764-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bestorvide o Bertorvide Aramburú, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1314-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1223, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$9.60 Mz.6-1483-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zalazar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.22-2110-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Orlando Silchenko, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, No-

viembre 25 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.22-2111-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Nicolás Cánepa solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores escribano público don José Durañona y Vidal, don Pedro Lucuix y Guillermo Morgan, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley que les serán explicadas; 2.o Si conocen personalmente y si han tratado al compareciente Nicolás Cánepa, y digan cuánto tiempo, más o menos, que hace que lo conocen; 3.o Si saben y les consta que el compareciente Nicolás Cánepa, sea capaz para contratar y digan con toda libertad y en su opinión cuáles son las condiciones de honestidad y honradez del compareciente Cánepa, tanto como vecino como hombre de negocios generales y como procurador; 4.o Digan los testigos cuáles son las costumbres morales del incidado Nicolás Cánepa, ante el vecindario y ante la sociedad; 5.o Digan si lo que han declarado es de pública notoriedad en Fray Bentos y en el país; 6.o Den los testigos la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$14.25 Ab.2-2262-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Irigoyen Olachea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.27-2215-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogfiolo de Canonfero y de don David Canonero o David Canonfero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, serán vertidos en Rentas Generales los depósitos judiciales que bajo los rubros que a continuación se expresan, existen en la sucursal del Banco de la República: "El Procurador de Impuestos contra sucesión de Domingo Cáceres. Cobro de contribución inmobiliaria", "La Administración de Rentas contra sucesión Juan Antonio Silva. Cobro de contribución inmobiliaria" y "La Administración D. de Rentas contra Leonarda Marfetan. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc."; 2.o Para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados ante este Juzgado dentro del término de veinte días; y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1934. — Pastor Alejandro Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.15-1825-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley Juez de Paz.

$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lycio Gonçalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.22-2108-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lydio Guasque, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.21-2063-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Martina Ibarra de Boggia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.17-1898-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Vasco José dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz 17-1899-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Etelvino Liñares o Liniares de Alves de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Ab.17-1900-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Balbino Freitas o de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.17-1901-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Rodríguez de Vega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.17-1902-v.ab 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Víctor Zenón Alza Mariño, con domicilio legal en la casa número 96 de la calle Río Branco, al señor Juez digo: Que con el objeto de ejercer la profesión de procurador, vengo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley 9164 de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo. para lo que ofrezco el testimonio de los señores Carlos N. Rocha y Donato L. Marchan, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Víctor Zenón Alza Mariño, cuales son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Y por lo tanto al señor Juez, pido: 1.o Que habiéndome por presentado se manden hacer las publicaciones legales (artículo 5.o de la ley 1421 de 31 de Diciembre de 1878) y se ordene recibir con citación del señor Fiscal, la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares de los diarios que acrediten dichas publicaciones, y 2.o Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. — V. Z. A. Mariño". — Rocha, Marzo 8 de 1934. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.2-2216-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores para la asamblea general que tendrá lugar el día 3 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el local del Juzgado Letrado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Rocha, Marzo 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.00 Ab.2-2299-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ab.2-2218-v.my.8.

Concurso voluntario

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado: "Antonio M.a Cardoso (nieto) concurso voluntario", se hace saber que el Síndico señor Agustín Píriz Méndez, ha presentado el estado del concurso y que por auto de fecha 8 del actual, se ha fijado el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores, convocándose, en consecuencia, a todos los acreedores del concurso para que concurran a dicha junta, donde se tratará una proposición del Síndico sobre los bienes, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.80 Ab.2-2219-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Berta Fernández de Bustamante, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en

ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.2-2220-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste, por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Antonio M.a Graña, domiciliado en General Artigas número 52, al señor Juez dice: Que teniendo que investirse del título de procurador (ley 19 de Diciembre de 1933) viene a producir información de vida y costumbres, ofreciendo en su consecuencia las declaraciones de dos de los más honestos y afamados escribanos, don Gregorio Anza y don Juan José Bengochea, al tenor del interrogatorio que sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga que vida lleva y que costumbres tiene Antonio M.a Graña; 3.o Diga si le considera o no un hombre honrado; 4.o Diga si es cierto que hace más de 15 años ejerce la procuración y si al efecto usted le ha extendido poderes; 5.o Den razón. Por tanto al señor Juez solicito: Se sirva decretar al recepción de los testigos mencionados y agregadas las publicaciones que deberán disponerse se me expida testimonio para lo que corresponda. Es justicia. — Antonio M.a Graña". — Rocha, Marzo 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Mz.24-2217-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado Departamental: Nicolás B. Casanyes, con domicilio legal en la casa calle Misiones número 109, de esta ciudad, a usted dice: Que vengo a iniciar el trámite del caso a fin de optar al título de procurador y fundo este petitorio en los siguientes hechos: Que teniendo también que producir información de vida y costumbres, viene a solicitar sean examinados los señores Arturo Lorenzo y Losada y escribano Juan José Bengochea, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud a lo expuesto, sírvase el señor Juez tenermme por presentado, iniciando la acción de mi referencia y proveer de conformidad a lo siguiente: A) Mandar recibir la información ofrecida; B) Producir informe sobre el tiempo de mi actuación y si he ejercido correctamente la procuración; y C) En oportunidad elevar los antecedentes necesarios a resolución de la Alta Corte de Justicia. — Rocha, Febrero 18 de 1934. — N. B. Casanyes". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Mz.17-1925-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín Minondo y Rufina Onandi de Minondo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-1873-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de sucesión de Angel Custodio Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-1874-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado Departamental: Cancio Méndez, con domicilio legal en la casa calle Misiones número 109, a usted dice: Que de conformidad con las leyes últimamente dictadas viene a iniciar la gestión del caso para optar al título de procurador, y al efecto expongo: Que teniendo, además, que producir información de vida y costumbres, viene a solicitar sean examinados los doctores Fernando de los Reyes Pena y Miguel Fierro Vignoli, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez mandar recibir la información ofrecida, producir el informe respectivo sobre el tiempo y corrección y, fecho, elevar los antecedentes a la Alta Corte de Justicia, para la resolución que corresponda, de acuerdo con lo solicitado. Será justicia. — Cancio Méndez". — Rocha, Marzo 8 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Mz.17-1926-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don Alfredo Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Agustín Píriz Méndez. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Agustín Píriz Méndez, domiciliado en la casa número 118 de la calle José Enrique Rodó, ante el señor Juez comparece y expone: Que deseando continuar ejerciendo la profesión de procurador vien de acuerdo con lo determinado por la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre próximo pasado (artículo 239), a producir la información correspondiente, para lo que ofrece el testimonio de los señores doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo), escribano Juan José Bengochea, Angel Rocca Crelis y Francisco Rocca Crelis, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al compareciente, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito se ordene la publicación que prescribe el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1878 y se mande recibir con citación Fiscal la información ofrecida y que, recibida ésta y agregados sin necesidad de nuevo escrito, los diarios que comprueben haberse efectuado la mencionada publicación, se me expida el testimonio respectivo, previa tasación y pago de costas y se archiven estos obrados. — Rocha, Febrero 28 de 1934. — A. Píriz Méndez.. — Serie E. E. A. número 1709". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Mz.16-1872-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de sucesión de Amabilio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellos, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-1875-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sireno González, a doña Emilia Sosa, a don Sireno González (hijo), a don Modesto Sosa, a don Feliciano Sosa, a don Juan Pedro Machado y a don Remigio Amaral, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres metros, situada en "Chafalote" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1268 y que linda: por el Nordeste, línea recta de 961 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Justo Aldunate; por el Este, línea recta de 499 metros 60 centímetros, con campo de Nicomedes de León; por el Sur, línea recta de 2.108 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Sireno González; por el Suroeste, línea de 1.036 metros, por medio, con campos de la sucesión Pilar Santos y sucesión Servando Pereyra y por el Nordoeste, línea recta de 2.035 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Jesús Umpiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Mz.13-1717-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constancio F. Corbo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de un testimonio de hijuela expedida a su favor por el Escribano Actuario don Juan Cendán, en 4 de Diciembre de 1920, en los autos caratulados "Sucesión Fructuoso Corbo", y en la que se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo situada en el "Alférez" 2.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas tres mil seiscientos noventa metros, lindando: por el Norte, Fermina Corbo y Micaela C. de Pereyra; por el Sur Carlos J. Veiga; por el Este, Atanasia C. de Deleón y por el Oeste, Isabelino Corbo y Bernardo Corbo. Y a fin de que los interesados que tuviesen que oponer reparos a esta gestión comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$14.40 Mz.2-1334-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hern[illegible] solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Nicolás Albín y doña Abdulia Lorenza Fagúndez, siendo éstos los verdaderos nombres y apellidos y no Nicolás Albino y Adulia Lorenza Fagúndez como en la misma figuran. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.14-1760-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Bicker Giménez de Campodónico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2130-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bidart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2131-v.ab.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado el comerciante de este Departamento, don Juan Franco Fraguas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código

de Comercio, a cuyo fin se previene:, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Supparo; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.C. Mz.14-1758-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Amelia Ferreira Gómez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Estévez, y especialmente en los trámites de la partición judicial de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, para presentarse por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1064, 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Ab.2-2203-v.my.8.

Rectificación de partidas

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Llona o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1194, ubicado sobre la línea Este de la calle Doctor Soca, entre las de Agraciada y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la firma "Vanrell y Braga", dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2086-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida González de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.19-1940-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Juana Agustina Pérez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Marcela Bentancor de Pérez o Marcela Bentancour de Pérez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.14-1759-v.ab.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Piguirina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de casamiento de Juan Francisco García da Rosa con Domitila García da Rosa. El esposo figura con el apellido de García, en vez de García da Rosa, y la esposa figura con el apellido García en lugar de García da Rosa. Acta de nacimiento de Telmo García da Rosa. El nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ursulina García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Dosa, siendo el verdadero García da Rosa. La madre aparece con el nombre y apellido Domicilia García D'Rosa, siendo Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Rafael García da Rosa. El apellido del padre aparece D'Rosa, en vez de García da Rosa. La madre aparece como Demitila García D'Rosa, en vez de Domitila García da Rosa. Acta de nacimiento de Bernardina García da Rosa. Aparece el padre como Da Rosa, en vez de García da Rosa, y el nombre de la madre aparece como Dimicilia, en vez de Domitila que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Mz.22-2128-vab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corsiglia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.22-2129-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4063, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2094-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2038 ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2095-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Aigabella o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4062, ubicado en la calle General Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2084-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Lucía Oroño o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 327 ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de doña Lucía Oroño por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2082-vmy.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1078 ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y Rivera comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra la sucesión de Juliana D. de Madeira por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2083-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1590, ubicado en la calle General Artigas entre las de 25 de Agosto y Misiones, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Manuel Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2087-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan E. Sormani o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 119, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez entre Cervantes y José Pedro Varela, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Vanrell y Braga contra don Juan E. Sormani, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2085-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ambrosio Marín o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 980, ubicado en la calle General Rivera entre Larrañaga y Treinta y Tres, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Ambrosio Marín, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2089-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2148, ubicado en la calle Montevideo entre General Artigas y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de José Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2091-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Juan Tantardeño o Juan Tantardini o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 607, ubicado en la calle José Pedro Varela entre Larrañaga y Sarandí, comparezcan ante este Juzgado dentro del térmimno de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Juan Tantardeño

o Juan Tantardini, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Marzo de 1934. — Benicio Cabral. Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2090-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don Casimiro S. Motta o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 718, ubicado en la calle Sarandí entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Varnell y Braga contra Casimiro S. Motta, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 13 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2097-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Juliana D. de Madeira o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1081, ubicado en la calle General Rivera entre Treinta y Tres y Rincón, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Juliana D. de Madeira, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto. Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2092-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mateo Aigabella, o a quienes se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2026, ubicado en la calle Artigas entre Guayabos y Wáshington Beltrán, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Mateo Aigabella, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2093-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a las señoritas Martina y Margarita Falcioni o a quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2238, ubicado en la calle Brasil entre Errandonea y San Antonio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Martina y Margarita Falcioni, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Mz.22-2088-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Nieves Hernández de Lista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.23-2162-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel A. Perera, constituyendo domicilio en Asamblea 420 al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador, de conformidad con la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, para lo cual pido al Juzgado tome declaración a los señores don Juan C. Mazzone y don Joaquín Echeverría, a quienes presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley. B) Que concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. C) Den razón. Por tanto, pido al señor Juez mande recibir las declaraciones y una vez justificada la publicación del caso para lo cual pido se admitan los diarios sin escrito, apruebe la información y se me expida testimonio. Es justicia. — M. A. Perera." Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José. Marzo 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Mz.20-2025-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. César E. Pérez con domicilio en la calle Artigas número 573 de esta ciudad, ante el señor Jues respetuosamente, comparezco y digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de vida y costumbres. Presento a los señores Carlos A. Larriera y Francisco S. Orgoroso que declararán: 1.o Por las generales de la ey. 2. Que concepto tienen de mi honradez y costumbres, y 3.o Den razón. Por tanto, quiera determinar de conformidad y previos los requisitos de ley se mande por quien corresponda expedir el título respectivo. Será justicia, etc. — César E. Pérez". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José Marzo 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Mz.20-2023-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Félix Verde y Sánchez, con domicilio en la calle Dr. Alfonso Espínola N.o 503, ante el señor Juez respetuosamente, comparezco y digo: Que para obtar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de vida y costumbres. Presento a los señores Pedro Ricoute, Santiago R. Alfaro y Andrés Ruiz (hijo) que declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto tienen de mi honradez y costumbres y 3.o Den razón. Por tanto, quiera determinar de conformidad y previos los requisitos de ley se mande por quien corresponde expedir el título respectivo. Será justicia, etc. — Félix Verde y Sánchez." Y a las efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Mz.20-2024-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Graciano G. Barnech, domiciliado en la calle Artigas 414 ante el señor Juez me presento y digo: Que para optar la profesión de procurador y de conformidad a la ley 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los vecinos de arraigo señores Vicente Angulo y Miguel Mascheroni que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto de idoneidad, honestidad y costumbres morales en el desempeño de su profesión, y 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido, se sirva: recibir la información ofrecida y previos los trámites legales, disponer se me expida testimonio, ordenando la inscripción en la matrícula de la profesión de procurador. Es justicia. — G. G. Barnech." Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Mz.20-2027-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Cornelio Artola domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 437 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que para pdoer continuar ejerciendo la profesión de procurador, vengo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre de 1933 a ofrecer información de vida y costumbres por medio de los vecinos de esta localidad señores Miguel A. Mascheroni y José Arrambide que presentare para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren que concepto tienen de mi honradez y costumbres, y 3.o Den razón de sus dihos. Por tanto, a V. S. pido se sirva recibir la información ofrecida y previo los trámites del caso, mandar que se me expida testimonio y certificado correspondientes, que será justicia, etc. — Cornelio Artola.". Y a los efectos de lo que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José Marzo 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Mz.20-2026-vab.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Emilio Lamenza, domiciliado en esta ciudad, calle Vidal número 573, al señor Juez dice: Que a fin de dar cumplimiento a la ley número 9164, para obtener o adoptar el título de procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, proponiendo a tal efecto a los testigos don Sixto De la Hanty, escribano, y agrimensor don Prudencio Montagne, vecinos de esta ciudad, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón. Por todo ello solicito se dispongan las publicaciones pertinentes, se reciban los impresos de las publicaciones y previa vista del señor Fiscal se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — Emilio Lamenza". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Ab.2-2246-v.ab.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Camilo Clavijo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.21-2163-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Mernies de Faba o Gregoria Isabel Mernles de Fava, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2034-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo o Pablo Miguel Orcoyen, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2035-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Pedro Fortunato Gigena, usual José Pedro Gigena, oriental, de 35 años, de edad, casado, procurador, y domiciliado en la calle Florida número 650, ante V. S. se presenta y expone: Que a los fines de encontrarse legalmente habilitado para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador, que desde hace ya más de los cinco años exigidos por la ley de 19 de Diciembre de 1933, y en cumplimiento de la acordada número 1640, de 7 de Febrero de 1934, de la Alta Corte de Justicia,

vengo a cumplir los requisitos del caso para que usted se digne disponer lo que en derecho corresponda, a los fines expresados. Acompaño al presente escrito los siguientes recaudos: A) Un certificado de la Oficina E. Departamental, acreditando la inscripción requerida en el Registro C. Nacional; B) Un certificado del Juzgado de Paz de la primera sección, a efecto de justificar la cualidad de buenas costumbres; C) U giro bancario por la cantidad de quince pesos, para el sellado en que se me extenderá el título respectivo; D) La información testifical necesaria para justificar el tiempo que vengo desempeñando la profesión de procurador, a cuyo efecto, ofrezco como testigos a los señores Luis Picasso e Inocencio Garri, los que presentaré a la Oficina en la audiencia que se señale, y pido se sometan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a José Pedro Gigena, como ejerciendo la procuración: desde qué fecha, más o menos, recuerdan conocerlo en tal profesión; 3.o Si es de su conocimiento que continúa desempeñando en la actualidad la profesión de procurador y qué concepto les merece, como profesión y en su vida social; 4.o Por la razón de sus dichos. Estando, además, justificada mi profesión de procurador, por ser un hecho público y notorio, por los archivos de los Juzgados de Paz de las secciones 1.a, 2.a, 8.a y 10.a de este Departamento, por mi comparecencia diaria al Juzgado Letrado de Primera Instancia, al que concurro a los fines de oir providencias y los asuntos actualmente en trámite, pudiendo citar "Raúl Millot contra el Mayor Gervasio R. Galarza. Reconocimiento de firma", "Germán Martínez. Declaratoria de pobreza", etc., etc., lo que así podrá acreditar en nota el señor Actuario de ese Juzgado. Por lo tanto, ruego a usted quiera tenerme por presentado, en la gestión que dejo consignada, a los fines de obtener el título legal de procurador, con los recaudos del caso, dictando las providencias que fueran del caso disponer. Será justicia". Y a sus efectos se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Marzo 2 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Mz.21-2038-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio José Olalde o Braulio Olalde, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2036-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado un escrito, que en lo pertinente dice así: "Anacarsis H. Prestes, vecino de la ciudad de Mercedes, con domicilio en la calle San José 868, a usted respetuosamente, dice: Que a fin de colocarse en condiciones legales para continuar en el ejercicio de la profesión de procurador, conforme a las exigencias que contiene el capítulo II título VI, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley número 9164), ocurre al señor Juez y por su intermedio a la Alta Corte de Justicia, solicitando que, previa la información e informes que se expresarán, se le inscriba en la Matrícula que lleva la Alta Corte, y se le expida el título respectivo, por cuyo importe adjunta un giro postal a la orden de dicha superioridad. Ofrezco información sumaria para acreditar mi actuación honesta de curial, honradez y costumbres morales. En virtud de lo expuesto: Al Juzgado pido, que recibida la información ofrecida, y hecho correcta, eleve con informe esta gestión a la Alta Corte de Justicia, resolviéndose en apreciación de mi pericia y de mi actuación definitiva como lo dejo solicitado. Otrosí digo: Que presento en calidad de testigos al doctor Marcos Dutto, al señor Matías Casco, al escribano señor Pedro C. Besozzi, y al señor Salvador María Fuentes, los que pueden ser examinados de acuerdo con el siguiente interrogatorio, que el Juzgado ampliará si lo considera necesario. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen y tratan al que los presenta, y desde cuánto tiempo; 3.o Digan lo que supieren acerca de la honradez y costumbres morales del que los presenta, expresando cuál es la conducta socialmente observada por éste, y si ha sufrido condena o ha sido alguna vez sumariado o procesado; 4.o Digan si saben y les consta que toma a su cargo el desempeño de negocios o pleitos ajenos, esto es, si ejerce la procuración; 5.o Si tiene o no más de cinco años de ejercicio de la procuración, y si como tal curial, goza de buena fama y reputación; 6.o Si el declarante ha tenido negocios con el procurador que lo presenta, cual ha sido el comportamiento de éste; 7.o Diga el concepto de público y notorio que se ha formado de la actuación profesional del procurador que lo presenta, y 8.o Por la razón de sus dichos. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — A. H. Prestes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Mz.20-2004-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Balarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.20-2005-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Germán Carlos Schweizer con un escrito que e nlo pertinente dice así: "Que de acuerdo con los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, y ley de 19 de Diciembre de 1933 (artículo 6.o), vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a justificar que he ejercido la procuración por más de cinco años, a fin de ser matriculado y de obtener el respectivo título. Al efecto, solicito se reciba declaración al doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano Lorenzo Angel Ruiz, vecinos de esta ciudad, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo; 4.o Darán razón de sus dichos. — Mercedes, Marzo 14 de 1934. — G. C. Schweizer". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.23-2151-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado un escrito por don Juan Germán Schweizer, que usualmente dice firmar Germán J. Schweizer, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que de acuerdo con los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y ley 19 de Diciembre de 1933 (artículo 6.o), vengo a producir información de honradez y costumbres morales y ha justificar que he ejercido la procuración por más de cinco años, con el fin de ser matriculado y obtener el respectivo título. Al efecto solicito se reciba declaración al doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano don Lorenzo Angel Ruiz, vecinos de esta ciudad, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo; 4.o Darán razón. — Mercedes, Marzo 14 de 1934. — Germán J. Schweizer". Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.23-2152-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la de matrimonio de Antonio Bertullo con Antonia Testagrosa, en cuanto el primero aparece con el apellido "Bertulo", en ver de Bertullo, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Juan Felipe Bertullo en cuanto se le designa con el apellido de "Bertuglio", en vez de Bertullo, que es el que le corresponde; C) De la de nacimiento de Roque Isaac Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Roque Domingo Bertuglio", cuando los que le corresponden son Roque Isaac Bertullo; D) De la de nacimiento de Víctor José Bertullo, en cuanto aparece el inscripto con el apellido "Bertuglio", cuando el suyo propio es Bertullo; E) De la de nacimiento de José Miguel Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el verdadero; F.) De la de nacimiento de María Rosa Carmen Bertullo, en cuanto se hace figurar a la inscripta como de apellido "Bertule", cuando el suyo propio es Bertullo, y G) De la de nacimiento de Filomena Bertullo, por cuanto se hace aparecer a la inscripta con el apellido "Bertulo", siendo que el verdadero es Bertullo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Mz.24-2233-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Ciriaco Sosa, doña Carmen Ignacia Alvarez de Sosa y don Ramón Francisco Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.21-2052-v.ab.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto número 8499, de fecha 16 de Octubre último, recaído en expediente promovido por doña Lujana Pérez Gándara, se ha declarado a doña Zenona Jacinta Gándara de Pérez en estado de incapacidad, designándose curador interino de la misma a don Bernardino H. Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 Mz.21-2037-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Eutaquia Maizonaba de Ramírez o María Eustaquia Maisonave de Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2006-v.ab.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Gerónima Vizcay o Viscayn de Taglana, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo 15 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2153-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Manuel Rodríguez Alonso. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: Manuel Rodríguez Alonso, en el expedientillo que sigo sobre expedición de título de procurador, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres morales, y al efecto ofrezco la declaración de los señores escribano Mario Piguillem y don Celiar Ortiz, domiciliados en esta ciudad, quienes deberán ser interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no a quien los hace declarar y, en caso afirmativo, desde qué tiempo; 3.o Digan qué concepto les merece la persona y costumbres morales del mismo y qué conducta ha observado en el ejercicio de su profesión de procurador; 4.o Den razón. Por tanto, solicito del señor Juez se sirva disponer que, previa publicación de edictos y agregación a estas actuaciones, sin necesidad de presentar escrito, de los diarios en que aquella se efectúe, se reciba la información ofrecida y, fecho, se expidan

los testimonios que solicite. Será justicia. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1934. — M. Rodríguez Alonso". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934 — Julio Maia, Actuario.
$13.50 Ab.2-2258-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Miguel Childe. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Childe, digo: Que, para obtener el título de procurador, vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados don Federico Durdós y don Luis M. Villar, vecinos de esta ciudad, al tenor de la pregunta siguiente: Digan qué concepto les merece la conducta del postulante en su vida pública y privada y especialmente como procurador y hombre de negocios. Por lo expuesto, pido que, aprobada la información, se me expida el certificado respectivo. — Miguel Childe". — Tacuarembó, Marzo 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Ab.2-2259-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Ramón P. González. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Ramón P. González, domiciliado en 18 de Julio 133, dice: Que a fin de probar su conducta para obtener el título de procurador, ofrece la deposición de los comerciantes don Bernardo Sánchez y don Gerardo Guido Palermo, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Digan qué concepto les merece la conducta del postulante en su vida pública y privada. Por tanto, pido se ordenen los trámites legales. — Ramón P. González". — Tacuarembó, Marzo 20 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Ab.2-2260-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Víctor Amaranto Villanueva. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Víctor A. Villanueva, a usted digo: Que vengo a presentar la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador. Por tanto, pido que, previas las publicaciones de estilo se tome declaración a los testigos Pedro Bidegain y Zacarías Roca, al tenor del siguiente interrogatorio: Digan si conocen a Víctor Amaranto Villanueva, desde cuánto tiempo y qué conducta le han visto observar en la vida privada y profesional. Y que, de conformidad Fiscal se me expida el certificado correspondiente. — V. A. Villanueva". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Ab.12-2245-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Suanes de Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933.
(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1256-v.mz.12. Ab.2-v.ab.12. My.2.-v.my.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Gerardo N. Fernández. Información de vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primemra Instancia: Gerardo N. Fernández, digo: Que para obtener el título de procurador, vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados don Pedro Bidegain y don Carlos Margone vecinos de esta ciudad al tenor de la pregunta siguiente: Digan qué concepto les merece la conducta del postulante en su vida pública y privada y, especialmente, como procurador y hombre de negocios. Por lo expuesto, pido que aprobada la información se me expida el certificado respectivo. — Gerardo N. Fernández". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Mz.21-2060-v.ab.7

Información de vida y costumbres

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Héctor Benavides. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Héctor Benavides, con domicilio en la calle República Argentina número 201, dice: Que inicia la información de vida y costumbres previa al ejercicio de procurador. Los abogados don Zacarías Rocca Esteves y Héctor Ferreira contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Razón de sus dichos. Pido ordene el trámite legal. — Héctor Benavides". — Tacuarembó, Marzo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Mz.21-2061-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Manuel dos Santos para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don José Cortada contra los sucesores de Manuel dos Santos, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$12.00 Mz.19-1971-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Paz, País o Páez, de Ana Paz, País o Páez y de Faustina da Rosa, y por mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó, la de Ana María Paz, Páez o País, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1932 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
$7.50 Mz.17-1919-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Duarte de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Junio 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
$6.00 Mz.17-1921-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Noviembre 28 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Mz.17-1920-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Baladán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.23-2174-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.17-1932-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Queiroz o Queiró de Queiró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.16-1889-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Antonia de Tabeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
$5.50 Mz.16-1890-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tabeira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.16-1892-v.ab.3.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Olascuaga solicitando la expedición de una segunda copia de la hijuela que acredita la propiedad de una fracción de campo ubicada en Arroyo Malo, primera sección judicial de Treinta y Tres, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta y nueve decímetros que linda: por el Norte, con Graciana Iriarte: al Sur, con Juan Garat: al Oeste, Nazario Olascuaga y al Este, Hermenegildo del Río, Crecenzio González, sucesión de Joaquín Cámpora y Feliciano Vargas. La hijuela extraviada la expidió con calidad de primera copia el Escribano Actuario de este Juzgado, Indalecio Rodríguez y Rocha el 3 de Noviembre de 1909, con referencia a la partición judicial de los bienes de Ignacio Olascuaga y se inscribió en el Registro de Ventas de Treinta y Tres con el número 272, al folio 78 — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$13.65 Mz.17-1931-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Declaratoria de incapacidad

Se hace saber que por auto de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha declarado en estado de incapacidad a Isabel Pereira, designándose provisionalmente curador de la mimsma al señor Director del Hospital Vilardebó. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.22-2115-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Di-

ciembre 14 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.16-1891-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10.

Remates Judiciales

JOSE L. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Sucesión Pascual Lamaita", se hace saber que el día 20 de Abril entrante a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L Rodríguez a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de las 2|3 de $ 5.484.00, de un terreno solar con sus construcciones y mejoras sito en la manzana número 96 de esta ciudad. Padrón número 931, compuesto de 485 metros 33 dcts. y 50 cmts. y linda: al Norte, N. Bilbao; Este, Pedro Sáenz Silva; Sur, Pedro F. Pereira, y Oeste, calle Juan I. Cardozo; y un lote de herramientas inventariadas en autos, que se exhiben en la finca a rematarse, sobre la base de las 2|3 de su tasación de $ 100.50. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio del inmueble al serle aceptada la oferta, y el importe íntegro del precio de las herramientas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría donde pueden verse, y que sobre el bien a rematarse existe un embargo sobre la cuota parte hereditaria que le pueda corresponder a Domingo Lamaita, a fin de garantir la cantidad de $ 9.292.60, más sus intereses, costas y costos (según constancia de fs. 42). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Marzo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$30.00 Ab.2-2261-v.ab.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía

JUDICIAL

Mobiliario, obras de derecho y demás perteneciente a la sucesión de doña Rosa Escobal de Johnson. El miércoles 4 de Abril a las 18 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

$1.60 Mz.24-2238-v.ab.4.

LUIS BIESTRO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Rampoldi Pablo contra Francisco Ocretich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Abril a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público al mejor postor por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a sección judicial parte del solar 105 A del plano del agrimensor Aviles, con una superficie de 69 metros 75 decímetros que se deslindan así: 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Colla; igual medida al Sur, lindando con Fernando Castelli; 9 metros 60 centímetros, al Oeste, con Juan Tise y 9 metros 51 centímetros al Este, con propiedad del señor Ocretich. El solar relacionado es parte del padrón número 31951. Se previene: 1.o) Que el comprador oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$23.40 Mz.24-2231-v.ab.11.

EUGENIO NOSEDA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus anexos situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra G. en el plano suscrito el veinticuatro de Diciembre de 1917 por los ingenieros Juan P. Lamolle y Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil treinta y ocho metros y cuyos linderos son: al Norte, campos de Francisco Garmendia; al Noroeste, da frente al camino que conduce al pueblo del Tala; al Sudeste, da frente al camino Departamental que separa de terrenos de Francisco Garmendia y de Angel Cappi Segovia, y al Sudoeste, la fracción I del propio plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien descripto ha sido dado en arrendamiento al señor Calixto F. Giacussa, por el término de cuatro años, que vence el día 9 de Julio de 1937, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de pesos 2.639.54.

(Cuenta corriente) Mz.23-2159-v.ab.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Pedro Guillermo Arrospide con Julio Matilde Aispuro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril póximo a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor portor del siguiente bien inmueble: Las ocho novenas partes de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, padrón número dos mil cuatrocientos veintidós, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, cinco mil novecientos treinta y un metros noventa y cuatro decímetros lindando: al Norte, con Marcos del Puerto, Baldomero Villete y Ramona Gasco de Aispuro; al Este, Ramona Gasco de Aispuro; al Sur, Eufrasio, Juana y Marcos del Puerto, y al Oeste, Marcos del Puerto. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$30.00 Mz.24-2199-v.ab.17.

HUGO F. MENEGUZZI

JUDICIAL

Rematará.

EDICTO — Por resolución del sucrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital dictada en los autos "don Ubaldo Pérez por la sucesión Azarola contra don Joaquín Posse (hijo) por cobro de arrendamientos"; se hace saber al público que el día 8 de Abril venidero a las 13 y 30 horas en el lugar de su ubicación Melilla, comercio de don Benito Maciá, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, asistido del Juez infrascripto, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de todas las existencias de la cantera de pedregullo de don Joaquín Posse (hijo) situada en Melilla. Se previene que las ventas se harán al contado por la calidad de los objetos a venderse y que los antecedentes se hallan en este Juzgado Colón a disposición de los interesados. — Colón Marzo 16 de 1934.

$9.60 Mz.23-2144-v.ab.7.

CARLOS ALVAREZ PALACIO

REMATE JUDICIAL

El sábado 7 de Abril de 1934 a las 15 horas por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos caratulados "Pascual Incoronato" remataré todas las existencias de mercaderías e instalaciones de la provisión y bar sito en la calle Colonia 2103 esq. Joaquín Requena.

$4.00 Mz.22-2098-v.ab.7.

DOMINGO RICAGNI

JUDICIAL

De una casa en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los autos "Hegoburu Pedro contra Félix Arturo Monteiro dos Reis. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Abril del corriente año, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Domingo Ricagni, asistido del suscrito, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y las demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número ocho de la manzana número catorce de este pueblo y se compone de seiscientos veinticinco metros cuadrados y tiene doce metros y cincuenta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera, y linda al Sudoeste, con G. Sarasola y hermano; al Noroeste, con Juan Olinto Fernández y Luis Ligrone, y al Sudeste, con Pablo Panizza, hoy Saturno López, según sus títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o Y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 14 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$46.00 Mz.22-2135-v.ab.28.

CARLOS D. SANTORO

Rematará judicialmente en autos: Enrique y Alberto Martino, quiebra. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, una balanza 1.200 kilos un escritorio, un sofá y dos sillones, en la calle Estrecho número 2140. El día 5 de Abril a las 15 horas.

$2.80 Mz.21-2076-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos casas situadas en la calle Cuaró números 3171|3175, entre Asencio y bulevar Artigas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio García contra Francisco, Antonio, Ercilia y Catalina Santiñaque. Ejecución de hipoteca", el día cinco de Abril del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederán a vender en remate, al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, que, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1923, tiene un área de mil metros cuadrados, deslindada así: 13 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Cuaró; 13 metros 91 centímetros al Oeste, con Santiñaque Hermanos; 73 metros 94 centímetros en la línea del Norte, lindando con Angel Echenique y 73 metros 16 centímetros en la línea del Sur, lindando con Alonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuarial, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$18.00 Mz.20-2018-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ibarlucea Armando contra Alcides A. Estellano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Federico Ocampo, asistido

te. Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguiente bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 69164, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 358 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de 396 metros 20 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 11 metros 57 centímetros de frente al camino de Maroñas; por el Sudeste, en una extensión de 10 metros linda con el solar número 353; por el Nordeste, mide treinta y seis metros 71 centímetros y linda con el solar número 359, y por el Sudoeste, en una extensión de 42 metros 53 centímetros, linda con el solar número 357; y 2.o Parte de la propiedad empadronada con el número 1525, que la constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 18 en el plano levantado en Agosto de 1912 por el agrimensor don Juan Samacoits, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan así: 25 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Tomás García de Zúñiga, por 20 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares números 13 y 14; por el Sudoeste, con el solar 19 y, finalmente, la línea del Nordoeste mide 25 metros y es limítrofe con parte del solar número 17 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, remate, cancelación y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

$55.80 Mz.20-2015-v.ab.16.

AMADEO PREZIOSI

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Pan. Quiebra", remataré, el miércoles 7 de Abril, a las 16 horas, todas las instalaciones del café y bar calle Rivera 3499, esquina Marcos Bruto. Informes en mi escritorio: Misiones 1489 (segundo piso, escritorio 21).

$5.00 Mz.19-1963-v.ab.5.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Casas en la calle Carapé y Bolívar. En un solo lote.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Hegoburu contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas contruídos y cuantas mejoras contienen, situadas en la dícimaoctava sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B de la manzana número dos mil ciento cuarenta y seis del plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el ingeniero don Luis Caselli, compuesta, la primera, o sea el solar A, de una superficie de ochenta y dos metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Carapé; nueve metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con el solar treinta y tres, del plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Raúl B. Comas; seis metros en la línea del fondo al Sudeste, limitando con parte del solar treinta y dos, del citado plano del agrimensor Comas, y doce metros nueve centímetros en la línea del Sudoeste, con parte de la fracción B, que en seguida se describirá y parte de la fracción C, de propiedad de Leonardo Scalone, ambas del plano del agrimensor Caselli; y la fracción B se compone de una superficie de ciento cuarenta metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste, sobre la calle Bolívar; diecisiete metros setenta centímetros, en la línea del Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Carapé; ocho metros siete centímetros en la línea del Nordeste, lindando con la fracción A, antes descripta, y dieciocho metros nueve centímetros en la línea del Sud, confinando con la fracción C, de Leonardo Scalone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.20-2011-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La buena esquina de altos y bajos calle Canelones 2220 - 2222 y Dr. José María Muñoz (antes C. M. Ramírez) 1143 - 1149.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "D'Ottone Luis contra Adelina Espalter de Falcao. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situado en la manzana número mil ciento noventa y dos de la nueva ciudad de Montevideo, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento cincuenta y dos metros, diez decímetros cuadrados, con siete metros sesenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, número dos mil doscientos veinte y dos mil doscientos veintidós; diecinueve metros sesenta y siete centímetros al Este que por formar esquina son también de frente al pasaje denominado Dr. Carlos María Ramírez por donde tiene los números mil ciento cuarenta y tres a mil ciento cuarenta y nueve; diecinueve metros setenta centímetros al Oeste lindando con el solar número cinco de don Basilio del Barco, y siete metros setenta y tres centímetros al Sur, por donde linda con el solar número diez. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Mz.20-2017-v.ab4.

ARTURO CAMACHO CABRERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "Angel Ildefonso Pérez con Ramón Martínez Cruz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Abril entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo, señalada con el número 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor S. Mascheroni, de Setiembre de 1928, de un área de 7 Hct. y 4.694 metros, que linda por el Norte, con Ginés Chamorro; al Sur, calle de Chacras; al Este, con campo del mismo Martínez, y al Oeste, con las fracciones 8 y 14 del mismo plano. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Mz.20-2022-v.ab.12.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles y Cayetano Ricci contra Angel Consentino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar señalado con el número 125 de la manzana G, en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz, en Enero de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1929, se compone de una superficie de ciento treinta y nueve metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 12 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; 7 metros 18 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Itapebí; 15 metros 30 centímetros al Norte; y 15 metros 10 centímetros al Oeste, lindando por ambos vientos, con doña María Luisa Estevez de Lenoble. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de ratificación y de venta, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que pudiera adeudarse por lo propiedad deslindada, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Mz.15-1845-v.ab.6.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sixto y Valentín Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en la décima sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta, parte, designada con el número dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Edmundo Montauti, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros y deducida el área tomada por el camino vecinal queda una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cincuenta y siete metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Norte, lindando con la fracción uno; quinientos dieciséis metros al Este, con propiedad de la sucesión de Miguel Barceló; ochocientos noventa metros setenta centímetros al Sud con la fracción tres y quinientos cuatro metros al Oeste, con la propiedad de Justino Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; y que serán de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca rural número 44, serie "26". Ley 10 de Setiembre de 1933), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 57.60 la hectárea, sobre el bien a ejecutarse.

(Cuenta corriente) Mz.15-1812-v.ab.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, autos "Poggi Juan contra Exaltación Escudero de Varela", el miércoles 4 de Abril, a las 16 horas (4 p. m.), en el local calle Palmar número 2120, y Joaquín Requena, los muebles, útiles de un biógrafo, sillas butacas, piano, estufas, ventiladores, etc.

Informes: Misiones, 1480.

$5.00 Mz.16-1896-v.ab.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Luis C. Mora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 115363, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Febrero de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la avenida Italia número 2565, entre las de Presidente Giró y Presidente Berro, por 48 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número 3; al Suroeste, con el solar número 5 y al Noroeste, con los fondos de los solares 13 y 14. Se previene: 1.o Que

el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que las sumas que se adeudaren en el momento de la venta, por concepto de saneamiento y pavimento, serán también de cuenta del comprador: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Mz.12-1681-v.ab.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en Tacuarembó, en arroyo Malo, 9.a sección judicial. Al mejor postor. El lunes 16 de Abril a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "De Luca Antonio contra Avelino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en arroyo Malo, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra A de la fracción I del plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos, de Octubre de 1928, compuesta de un área de 217 hectáreas, 5600 metros que se deslindan así: al Noreste, una línea quebrada de 202 metros, 400 metros y 200 metros, con campos de Salvador Gauna y sucesión de Hijinio Gauna: al Noreste, línea de 3378 metros, alambrada y amojonada, con campos de Dorotea Díaz Bebety; al Sureste, línea de 3407 metros, con el lote B, de Paulina Baldomera Crespo de Ramos y al Suroeste, el arroyo Quebrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

$64.80 Mz.10-1658-v.ab.16.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros con la sucesión de José Luis Ugartamendía: al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena: al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra: y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas" sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía: al Sur una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

GUILLERMO ZUASTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber el público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.60 Mz.1.o-1254-v.ab.18.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de lo Civil de 1.er turno

Dos lotes interesantes. Por separado y al mejor postor. El jueves 12 de Abril a las 15 y 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado con fecha 9 de Abril de 1932, en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Maximino Lens y Claudio Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril del corriente año en las horas y ubicaciones que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en dos lotes por separado y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: 1.o A las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, en un solo lote los seis solares que se deslindan a continuación: A) Un solar de terreno empadronado con el número 89398, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso el 20 de Noviembre de 1910, con el número 42 y se compone de 558 metros 35 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, sobre camino público; 55 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 41; 10 metros al Norte, con los fondos del solar número 28; y 55 metros 77 centímetros al Este, con el solar número 43. B) Dos solares de terreno empadronados con los números 89382 y 89383, señalados con los números 26 y 27 en el citado plano, *situados en el mismo paraje y sección* que el anterior, los que por estar unidos forman un solo lote compuesto de 1060 metros que en conjunto se deslindan así: 20 metros de frente al Norte, a la calle pública, de 17 metros de ancho; por 53 metros de fondo, lindando al Este con el solar número 25, al Sud con los solares números 43 y 44; y al Oeste, con el número 28. C) Dos solares de terreno empadronados con los números 89399 y 89400, situados en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalados en el plano citado con los números 43 y 44 y se componen: el número 43 de 557 metros 05 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a camino público; 55 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 42; 10 metros al Norte, con los fondos del solar 27 y 55 metros 64 centímetros al Este, con el número 44; y el número 44, de 555 metros 65 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a camino público; 55 metros 64 centímetros al Oeste, con el solar número 43; 10 metros al Norte, con los fondos del solar número 26; y 55 metros 51 centímetros al Este, con el solar número 45. D) Un solar de terreno empadronado con el número 89384, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 28 en el citado plano y se compone de 530 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle de 17 metros de ancho, por 53 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 27: al Sud, con el 42; y al Oeste con el 29. 2.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno empadronada con el número 17843, situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1910 por el agrimensor señor Carlos Morales y Otero y se compone de 152 metros cuadrados, que se deslindan así: [illegible] metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Justicia, señalada su puerta de entrada con el número 2300; por 20 metros 31 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Cuñapirú, lindando al Sur, con el solar número 2 y al Este con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los pavimentos de hormigón y caño maestro que adeudan dichos inmuebles, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$99.20 Mz.17-1930-v.ab.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel Laurito contra Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana letra "o" minúscula del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, empadronada con el número 125, teniendo 20 metros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 50 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 9 y 10; por el Sud, con el solar 5 y por el Oeste, con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Mz.1.o-1283-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas, se procederá en la puerta de esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 612, señalada con el número 4 en el plano *de mensura levantado en Junio de 1920* por el agrimensor Rosendo Díaz, compuesta de un área de 272 H. 672 mts. 7080 cmts.2, lindando: al Norte con la fracción número 3 de Pedro, José Pedro y Rosalía Braga y con la fracción número 5 de María Braga

de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur con el arroyo Cuñapirú; y al Oeste, con una fracción de campo de Gabino Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o.o de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.00 Mz.20-2012-v.ab.30.

JUAN C. ROLDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Concurso de la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas", se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo, a las 16 horas y horas subsiguientes y en el lugar de sus ubicaciones respectivas se procederá por intermedio del martillero don Juan C. Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, situados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento de Montevideo: 1.o Un solar de terreno, empadronado con el número 76.995, de un área de trescientos cuarenta y siete metros 660 milímetros, y tiene frente al Sudeste, en una extensión de ocho metros 08 centímetros a la calle Juan Méndez, en igual extensión al fondo por el Nordeste, linda con la sucesión Nicolás Marfetán, lindando por el Este, en cuarenta y dos metros 95 centímetros con la sucesión Eusebio Casal; y por el Oeste en igual extensión, con el empadronado con el número 76.996. 2.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.996, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros con 1524 milímetros y tiene frante al Sudeste, a la calle Juan Méndez, en una extensión de 8 metros 59 centímetros por un fondo de ocho metros 59 centímetros al Nordeste; por el Oeste, donde linda con el solar empadronado con el N.o 77.001, de propiedad de este concurso; linda por el Este con el solar padrón 76.995 ya descripto en una extensión de treinta y cuatro metros 36 centímetros; por el Oeste con los solares empadronados con los números 76.997, 76.998, 76.999 y 77.000, en una extensión de ocho metros 59 centímetros para cada uno. Los solares referidos, no adeudan pavimento. 3.o Otro solar de terreno empadronado con el número 77.001, que tiene un área de doscientos noventa y cinco metros 1524 milímetros, y de ocho metros 59 centímetros de frente a la calle Norberto Ortiz; al Norte, treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la sucesión Nicolás Marfetán; al Este y Sudeste, ocho metros 59 centímetros con cada uno de lo ssolares empadronados con los números 76.995 y 76.996; al Sudeste en veinticinco metros 77 centímetros, linda con el solar empadronado con el número 77.000. 4.o Otro solar de terreno, empadronado con el número 77.000 y que tiene un área de doscientos veintiún metros 3634 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar padrón número 76.996 ya descripto; al Norte veinticinco metros 77 centímetros con el solar empadronado con el número 77.001; y por el Sud, igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros con el solar empadronado con el número 76.999. 5.o Otro solar de terreno, empadronado con el número 76.999 de un área de doscientos veintiún metros con 3643 milímetros, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; al Este igual extensión con el solar empadronado con el número 76.996 ya descripto; al Norte linda con el solar padrón 77.000, en 25 metros 77 centímetros, y al Sud con el solar empadronado con el número 76.998, en la misma extensión. 6.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.998, de un área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Norberto Ortiz; igual extensión al Este, con el solar empadronado con el número 76.996; al Norte, con el solar padrón 76.999 en igual extensión de veinticinco metros 77 centímetros y al Sud igual extensión con el solar padrón 76.997. 7.o Otro solar de terreno empadronado con el número 76.997 que tiene igual área de doscientos veintiún metros 3643 milímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz; igual extensión de 8 metros 59 al Oeste con el solar padrón 76.996; al Norte, en extensión de veinticinco metros 77 centímetros con el solar padrón 76.998, y al Sud, frente a la calle Juan Méndez, en igual extensión de 25 metros 77 centímetros por ser esquina, a la calle Norberto Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que, todos los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el solar empadronado con el número 77.001, adeuda por pavimento, doscientos cincuenta pesos con cuatro centésimos y los empadronados con los números 77.000, 76.999 76.998 y 76.997, cada uno de ellos, adeudan por pavimento, doscientos treinta y tres pesos sesenta y cinco centésimos. 4.o Se hace constar que el rematador ha sido propuesto por la parte; 5.o Que el título y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$93.60 Mz.23-2142-v.ab.13.

JUAN ANTONIO BAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Rizzo Pedro F. contra Tito Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Abril del corriente año se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas de éste del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos ochenta y siete que lo constituye un solar de terreno con cuantas mejoras le accedan, ubicado en el pueblo Victoria de este Departamento, veinte sección judicial, señalado con el número diecisiete de la manzana número 29-53, en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Aviles en Noviembre de 1929, compuesto de 368 metros con 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Carlos Tellier, antes 18 de Julio, entre las de José Mármol y Laureles; por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar 18; por el Sudeste, con el solar 16, y por el Nordeste con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.
Más informes: Sierra 1664.
$34.40 Mz.24-2194-v.ab.17.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Dámaso M.a Vigil. Cobro de pesos", se hace saber: Que el día dieciséis del próximo mes de abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de don Dámaso María Vigil. Un terreno con lo edificado y cuantas accesiones y mejoras contiene, empadronado con el número ciento veintinueve, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, haciendo esquina a las calles Lecueder y Lavalleja, midiendo dieciséis metros y medio de frente sobre la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también sobre la segunda, lindando: Por el Norte, con la precitada calle Lavalleja; por el Sur, con Ricardo Lino dos Santos; por el Este, con la expresada calle Lecueder, y por el Oeste, con la sucesión de Francisco García, hoy Juan de Dios Mailhe. Dicho bien forma parte del solar número dos de la manzana número quince. Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; b) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador, y c) Que los títulos del bien a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 1.o de 1934. — Ramón D. Queirruga, Actuario.
$36.00 Mz.22-2104-v.ab.14.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Alvaro Sanchis contra Alcides Ribeiro Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día nueve del próximo mes de Abril de la hora quince a la hora quince y treinta minutos y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad de doña Alciria Silveira de Ribeiro: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Sarandí de Arapey", novena sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número tres mil trescientos sesenta, compuesta de una superficie de trescientas cincuenta y una hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y cinco centiáreas y dos mil ochenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, la cuchilla de Belén, que la separa de María Serafina González Motta y en una pequeña parte con don Pedro Silveira; por el Sur, con don Pedro Mendina y don Salustiano Silveira; por el Este, con don Francisco Silveira y por el Oeste, con Francisco y Horacio Suárez, todo, de acuerdo con el título y plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, de Febrero de mil novecientos veinticinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$45.60 Mz.20-2070-v.ab.9.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados "Don Pedro Alberto Purtscher contra Blas Guillermo Juan Jacobson. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes 20 de Abril a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado se va a proceder en remate público por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Miguelete, compuesto de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, lindando al Norte con Estancia Miguelete; Sud, con don Antonio Carro y don Cecilio Quiroga; al Este, con doña Camila C. de Maidana, y al Oeste, con don Inocencio y don Eugenio Carro; y 2.o Tres fracciones de campo que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en la misma sección, compuestas en conjunto de 64 hectáreas 9335 metros y 13 decímetros y linda la primera de estas fracciones que es de treinta y una hectáreas 7288 metros 68 decímetros, al Norte con Santiago Gratwwohl; Sud y Oeste con las fracciones que se van a deslindar, lindando también por el Sur con Isidro Souto; y al Este, calle pública que la separa de Colonia Miguelete; la otra fracción de 26 hectáreas 71 áreas 19 centiáreas 45 decímetros, lindando al Este con camino; Norte, con fracción antes descripta y en una pequeña parte donde forma martillo con Isidro Souto; Oeste, el mismo señor Souto y Sud, con sucesión Félix y doña Palmira Torres de Brassetti, y la otra fracción de 6 hectáreas, 49 áreas y 27 centiáreas, linda Norte, con Santiago Gratwwohl; Sud, Isidro Souto; Este, con la fracción anteriormente deslindada; y Oeste con la cañada del Cerro. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor. 2.o Que se rematarán por separado, en dos fracciones, esto es, la 1.a de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros y la otra de 64 hectáreas 9335 metros 13 decímetros. 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 4.o Que los gastos de escrituración etc., serán de cuenta del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$48.00 Mz.23-2145-v.ab.16.

ALMONEDA
Juzgado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Elvira Cis contra José Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situado en el distrito de Juan González, 6.a sección de este Departamento, compuesto según mensura del agrimensor Gregorio B. Moreno, de 20 hectáreas 4.815 metros; lindando al Norte, camino vecinal; al Sur, Diego Bell; al Este, Francisco Carujo, y al Oeste, camino departamental de Colonia a Carmelo. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que el título de propiedad se halla agregado al expediente a disposición de los interesados. —Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$23.65 Mz.20-2028-v.abr.21.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Pedro Rossi contra Juan Leiva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, siempre que exceda de la cantidad de diez mil trescientos setenta pesos que se calcula para cubrir el crédito reclamado más sus prestaciones legales de una fracción de terreno de campo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en el distrito de Juan González de esta sección, de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa y nueve metros y lindando: al Norte, Rosaura Leiva; por el Sud, sucesión de Pedro Leiva; por el Este, con Zulema y Román Leiva, y por el Oeste, con el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.a Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 10.370, y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 21 de 1934. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$30.00 Ab.2-2231-v.ab.17.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "César Zagnoli contra Felipe Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado 19 de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios, o sea la cuota parte que corresponda al demandado don Felipe Quintana en la sucesión de doña Felicia Quintana, en los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, contiguas, con todos sus accesorios, situada en las chacras de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el número quinientos cincuenta y cuatro, compuestas: A) Una fracción tiene de superficie ciento veintitrés hectáreas cuatro mil ciento cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, Petrona Martínez, al Este, la vía del Ferrocarril Central por medio con Laureana Casales de Quintana; al Sur, Juan P. Pereira, y al Oeste Laureana Casales de Quintana, y B) La otra fracción tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas dos mil trescientos dieciocho metros y linda: al Norte, Emeterio Martínez y Gregorio Saavedra; Al Sur, arroyo Batoví por medio con Juan José Pereira; al Este, la fracción anterior, y al Oeste Faustina Cantera. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$40.50 Mz.20-2020-v.ab.9.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Doctor Juan Antonio Hernández, curador de bienes del ausente Luis Irineo Torres o Ferreira. Venta de bienes. Pieza mandada formar por separado en autos Fernanda Torres de Techera, Juan o Juan Mártires, Evangelio Torres y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Sarandí", séptima sección del Departamento de Durazno y empadronada con el número dos mil quinientos veintitrés, designada con el número nueve en el plano expedido por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Agosto de mil novecientos veintiocho, compuesta de nueve hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Juan Mártires E. Torres; al Noroeste, con la sucesión de Ramón Duarte; al Sudeste, con Dionisio Techera y al Sudoeste, con el lote número diez, del heredero Robustiano del Socorro Torres, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y seis centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.19-1979-v.ab.10.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Moisés Lenger. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe número 847, de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes a esta quiebra y que se encuentran inventariadas en los autos a fojas veinte a veintidós vuelto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el precio total de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 12 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.21-2081-v.ab.6.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Carlos M. Larghero y proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida dictado en el expediente caratulado "Antonia Marrero de Torres y don Alberto Sánchez con la sucesión de Jacinta Soria de Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, con asistencia del escribano don Manuel Cendán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo situada en la costa de Santa Lucía Grande de esta sección, empadronada con el número 6812, compuesta de 27 hectáreas 2142 metros lindando: Norte, Florinda y Nieves Díaz; Sur, río Santa Lucía; Este, Agustín C. Pin; Oeste, Ubaldo Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su postura al serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que estará a cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, certificados y comisión del rematador. 3.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Fray Marcos, Marzo 9 de 1934. — Aurelio L. Fraga, Juez de Paz.

$20.80 Mz.17-1922-v.ab.7.

EVERGISTO ESUAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Florida
REMATE

EDICTO — Por resolución del Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Ricardo Jalabert, dictada en autos caratulados "Franquilino dos Santos. Intestado", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación del bien a rematarse, se procederá por el martillero don Evergisto Esual, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad empadronada con el número siete de la manzana A compuesta de un solar y sus mejoras, ubicado en esta localidad, que mide mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Joaquín Lemeda; al Sur, calle pública; al Este, Miguel del Horno, y al Oeste, sucesión Delgado, cuyo inmueble está tasado, según planilla de contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina. Y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", "El Heraldo" de Florida y en el paraje de ubicación de la propiedad, expido el presente en *Nico Pérez, a doce de* Marzo de 1934. — Nico Pérez, Marzo 12 de 1934. — Félix Crosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.23-2160-v.ab.16.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Hortensia Y. Coello de Loustane contra Teodosio María Gutiérrez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad del demandado: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana número veintiséis de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número ciento noventa y ocho, compuesto, según título, de quinientos setenta y dos metros veintiocho centímetros cuadrados, teniendo quince metros seis centímetros de frente al Sur, a la calle Carlos Reyles, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de doña Isabel Graña de González; al Sur, la expresada calle y al Oeste, sucesión de don Pablo Mata y doña Francisca Vía de Mata y terreno de la Usina Eléctrica. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta: B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Mz.19-1999-v.ab.9.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente Carbonell. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte y en el local calle Rincón número 1313, se procederá el día sábado siete del entrante mes de Abril, de diez a once de la mañana, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: un torno mecánico "Enfordia", tasado en mil pesos; un torno mecánico "Selson", en quinientos pesos; una rectificadora de cilindros, en mil ochocientos pesos; un equipo de soldadura autógena y cinco tubos, en doscientos veinte pesos; un cargador "Phillips" número 1, en setenta y cinco pesos; un probador de baterías, en treinta y cinco pesos; una ajustadora de cojinetes, en ciento diez pesos; un aparato de piedra esmeril, en veintiún pesos; una máquina de agujerear, en ciento cuarenta pesos; un equipo compresor, en ciento cincuenta pesos; un aparato de rectificar cilindros, en sesenta pesos; un motor "Blakstone", en seiscientos pesos; muebles y útiles en doscientos ochenta pesos; dos soportes motor, en treinta pesos; un soporte con morse giratoria, en veintiocho pesos; una morse giratoria en ocho pesos y un aparato de remachar cintas en dieciocho pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado señor Carbonell, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o en garantía, encontrándose los bienes en poder del señor depositario judicial don Rafael Hercianos. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Mz.20-2031-v.ab.7.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Bernardo C. Meharú contra Nactivo Nunes Carbonell y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 922, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Arsenio Núnez de Noviembre de 1929, compuesta de 520 hectáreas, 7.308 metros, 3.333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, cañada Del León, por medio campos de Victorino Goncalves Trinidad; al Este, fracción número *4 de Feliciano Prates da Costa:* al Sur, arroyo Ararunguá, y al Oeste, fracción número 2 de Juan Venancio Prates Nunes. Se previene que el mejor postor deberá con-

signar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del expresado inmueble, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.22-2127-v.ab.14.

RUTILO SIERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con Ramón Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Abril, a las 2 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Rutilo Sierra, asistido del señor Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2789, señalada con el número 12 en el plano general levantado por el agrimensor don Evaristo Martínez Calderón, en Octubre de 1881, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 18 áreas y 7 centiáreas, lindando: al Sur, con camino vecinal; al Norte, con don Simón Barrera; al Este, con la chacra número 13 y al Oeste, con la número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Marzo 8 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$23.30 Mz.13-1704-v.ab.4.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "María Ana Bidegain de Arabeity y otros contra Francisco Curti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, procederá, el día 7 de Abril próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de esta Oficina, calle Florida número 670, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en el distrito de Bequeló, en este Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ciento noventa y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, y lindando: por el Norte, con don Eulogio Abreo; por el Sur, con el doctor Leonel Aguirre; por el Este, con don Isidoro Abreo y por el Oeste, con don Eulogio Abreo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de aquélla, y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.19-2003-v.ab.7.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno con el edificio chalet, demás edificaciones y mejoras que contiene, sin reserva alguna, situado en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, distinguido con el número 1 de la manzana número once del plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Gerardo Fernández en el mes de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, limitado: al Nord - nordeste, con los solares veinte y diez de la manzana número doce, calle sin denominación por medio; al Estesureste, mediante línea diagonal de veintiséis metros y cuarenta centímetros, linda con la carretera de acceso al puente del río Negro; al Sud - sudoeste, con el solar número dos, de Antonio Bernabé Sosa y al Oeste - Nordoeste, con la fracción diecisiete, de Francisco Romano (hoy sucesión), calle también sin denominación, por medio. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Justina P. Demaría de Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$37.00 Mz.13-1774-v.ab.5.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada el día nueve de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarvillé. Cobro de honorarios", se hace saber que el día veintitrés de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, número 575 se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: Al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este, Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico, y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Baleriana y Pablo Cajarville. Se previene A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de treinta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, escrituras de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$33.00 Mz.24-2189-v.ab.17.

VICENTE POMATTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Román Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril del corriente año, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Vicente Pomatta, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil trescientas doce centiáreas, que linda: al Norte, Luis A. Ipes; al Sur, Juan Ipes; al Este, arroyo Arazá y al Oeste, Rivara y Compañía. Padrón 3550. Se previene: A) Que la venta se hará sin base, al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la postura, el importe del 10 o|o de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; C) Que los títulos del inmueble y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.16-1861-v.ab.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Joaquín F. Amilivia contra Aldano, Daroe, Elva, Florfelia y Delia Machado. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Abril próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en almoneda judicial, que presidirá al señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, al mejor postor, sin base, del siguiente bien propiedad de Aldano, Florfelia, Delia, Mirta, Hilda, Julio, Alvaro, Gerardo, Ramón, Daroe y Elva Machado: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Olimar Grande, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil treinta y nueve metros, setenta y cinco decímetros y noventa y tres centímetros, que linda: al Norte, Hilaria Goyenola de Machado; al Sur, con camino que lo separa de campos de María Juana Goyenola de Pascual y estirpe de Antonia C. Goyenola de Cruz; al Este, Bautista Hontou (hoy su sucesión) y al Oeste, Carlos Dutra. Padrón 4.445. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el postor cuya oferta se acepte, deberá oblar en el mismo acto el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.13-1702-v.ab.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abraham Gomelsky, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Larravide, número 2639. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Abraham Gomelsky. — Isac German.

$5.00 Mz.22-2125-vab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "D'Alessandro y Agüero", integrada por los suscriptos, que giraba en la ciudad de Treinta y Tres, en los ramos de confitería y café, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Abel Agüero, a cuyo solo nombre siguió girando dicho comercio. Los que se consideren acreedores de la disuelta sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1363, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a todos los efectos legales. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Pantaleón d'Alessandro. — Abel Agüero.

$5.00 Mz.16-1860-v.ab.4.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 7 de Abril, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro titular y Síndico. — Montevideo, Marzo 15 de 1934.

$4.50 Mz.16-1893-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Conrado Antonio Garmendia, el comercio que en los ramos de café, baar, confitería y almacén, tengo establecido en esta ciudad, en las calles Florida y Treinta y Tres. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los recaudos respectivos al referido comercio, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1934. — José María Di Fabio.

$5.00 Mz.21-2051-vab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender a la señorita Carolina Vázquez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti, número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus créditos para la verificación y pago dentro del plazo legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Marzo de 1934. — Juan Fontan.

$5.00 Mz.21-2054-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace público que por escritura que dió fe el escribano don Euclides Goncalvez el tres de este mes y año, fué disuelta la sociedad comercial integrada por los señores Alejandro García da Rosa y Diego Moraes, bajo la razón social de "García da Rosa y Moraes", quedando este último a cargo del activo y pasivo; y habiéndose con esa misma fecha constituído ante el mismo escribano, contrato social entre Moraes y Manuel Constantino García da Rosa, bajo la razón de "García da Rosa y Moraes". — Artigas, Marzo 6 de 1934. — Alejandro García da Rosa. — Diego Moraes. — M. Constantino G. da Rosa.

$2.00 Mz.15-1824-v.ab.3.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bartolomé Boscana el negocio de venta de pan y anexos situado en Maldonado 1697, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Ramón García. — Bartolomé Boscana.

$5.00 Mz.19-1948-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hácese saber la disolución de la firma "Juan y Alejandro Alonso". Continúa con el activo y pasivo Juan G. Alonso. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan G. Alonso.
$2.50. Mz.23-2171-vab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que autorizará el escribano Manuel I. Vázquez, venderé el establecimiento comercial de lechería y usina de pasteurización, denominado: "La Nena", con todos sus muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y demás efectos y circunstancias que se detallan y explican en el inventario y documento de compraventa privados, firmados por el sucrito el 12 de Marzo del actual. Hago constar especialmente, que el pasivo queda a cargo exclusivo del vendedor. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, citando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía referida, casa número 1620 de la calle Tristán Narvaja. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Oscar Costa.
$6.00 Mz.23-2175-v.ab.11.

SOCIEDAD COOPERATIVA RE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay N.o 1273 el día 16 de Abril, próximo a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 31 ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.
$9.75 Mz.23-2182-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor el compromiso de compraventa que respecto a la panificadora "Zabala", instalada en la calle Guadalupe números 1882 y 1884, habíamos suscripto, habiendo reasumido el firmante Santiago Faruolo la posesión de dicho negocio el que sin interrupción se entiende haber corrido por su cuenta, sin perjuicio de que el señor García Figueroa abone las cuentas y deudas por él contraídas en el corto lapso de tiempo en que el negocio estuvo a su cargo. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Santiago Faruolo. - Ramón García.
$5.00 Mz.16-1805-v.ab.4.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 6.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año en las oficinas de esta Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso) a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionitsas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple cartapoder. (Art. 23 de los estatutos).
$14.60 Mz.21-2043-v.ab.13.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 13 de Abril de 1934 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1933, fondo de reserva y distribución de utilidades: 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente: 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Marzo de 1934. — P. E. West, Director Gerente.
$9.00 Mz.21-2069-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Francisco y Fieravanti Vilardo, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Andes número 1408 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la mencionada oficina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Gregorio C. Gómez. — Francisco Vilardo. — Fieravanti Vilardo.
$5.00 Ab.2-2253-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de promesa de venta, el señor Rogelio Pérez, ha prometido vender al señor Raúl de Maio, la peluquería denominada "Peluquería Café Montevideo", sita en esta ciudad en la avenida 18 de Julio mil trescientos, esquina Yaguarón. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano 1283. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Rogelio Pérez — Raúl de Maio.
$5.00 Ab.2-2234-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de la fecha el señor José Zaino ha prometido vender a los señores Antonio Bravo y José Alonso Rodríguez y éstos a comprar a aquél, el comercio que en los ramos de puesto de verduras y frutas, gira en la calle Miguelete 1667. Y a los efectos legales se hace esta publicación citando a los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones 1408, Esc. 3. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — José Zaino. — Antonio Bravo. — A ruego de José Alonso por no saber firmar, Esteban Saavedra.
$5.00 Ab.2-2208-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha he vendido a don Victoriano Aparicio, las existencias del comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y anexo y bajo mi firma, tengo establecido en el pueblo Mariscala, quedando a cargo del comprador el activo en existencias, y el pasivo, cuentas y documentos a cobrar a cargo del vendedor. De acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, se hace esta publicación. — Mariscala, Febrero. — Juan J. Noguerol. — Victoriano R. Aparicio.
$5.00 Ab.2-2200-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Armando Pérez Luaces, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Costa y Martínez", cuyo objeto era la explotación de una empresa de ómnibus, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Rodolfo Costa. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1934. — Rodolfo Costa. — Miguel Martínez.
$1.20 Ab.2-2232-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hago saber que según escritura que el veinticinco del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se disolvió la sociedad que giraba con la razón social de "Secondi y Varacca" en el ramo, construcciones de obras, integrada por los señores Enrique Faustino Secondi y el ingeniero Alberto Gaspar Varacca, como socios colectivos, y el señor Angel Américo Minoli, como socio comanditario, nombrándome liquidador. — Montevideo Marzo 23 de 1934. — P|p. Secondi y Varacca en liquidación. — José Aniceto Varela.
$2.60 Ab.2-2232-v.mz.25.

V E N T A

Según compromiso firmado el 22 del corriente mes y año, los señores Juan B. Dorelo y Arturo Frioni (hijo), han prometido vender al señor Héctor A. Angenscheidt las partes que les pertenecen en las fábricas de tejidos de algodón denominada "Centenario", con sede en la calle Lucas Obes número 820. Y dando cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se convoca a todos aquellos que se consideren con derechos o créditos, se *presenten dentro del término de treinta* días en el escritorio de dicha fábrica. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Juan B. Dorelo. — Arturo Frioni (hijo).
$5.00 Mz.24-2257-ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público que el señor Saturnino Pontti se ha retirado de la razón social Saturnino Pontti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Zaparrart y Pontti. — Clara, Marzo 15 de 1934. — Saturnino Pontti. — José Zaparrart (hijo). — Carlos Pontti.
$5.00 Ab.2-2254-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Delmiro Ventura, el negocio de carnicería "Mercadito Modelo", que tengo instalado en esta ciudad calle Joaquín Requena número 1249. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía ... R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio N.o 1592). - Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Avelino Vizoso. — Delmiro Ventura.
$5.00 Mz.22-2103-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se avisa al público que he prometido vender a don Angel Bugna mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Ricaute número 871, entre Hervidero y Paraíso (Bella Vista). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con sus cuentas a la calle Ricaute número 871 o a camino Ariel 4523. — Humberto Ferro.
$5.00 Mz.16-1870-v.ab.4.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el capítulo III, artículo 22 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Abril a la hora 11 en el local de la calle Río Branco N.o 1320, 1.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance del primer ejercicio; 2.o Elección total del nuevo Directorio; 3.o Asuntos varios; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — El Secretario.
$6.00 Mz.22-2112-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eladio Lebrato el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 1750 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse con los justificativos respectivos al estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 538 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Aldo Blasoni. — Eladio Lebrato.
$5.00 Mz.15-1839-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de "R. Curci y Cía.", y que explotaba el ramo de taller de biselados, con asiento en la calle Colón número . Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Viña y Antía Errandonea, Rincón 538, dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1934.
$5.00 Mz.15-1838-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor del señor Manuel Varela Blanco, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra número 3304 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Celestino Agrelo. — Manuel Varela Blanco.
$5.00 Mz.15-1800-v.ab.3.

CARMPRAVENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Toros Lapayan ha prometido en venta al señor León Lapayan el negocio que en el ramo de almacén gira en esta plaza, en la calle Francisco Romero 3689. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Toros Lapayan. — León Lapayan.
$5.00 Mz.11-1886-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio en el ramo de almacén y anexos establecido en el pueblo de Tranqueras de este Departamento, haciendo saber a los interesados que *tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan* pasarlas al que suscribe. — Estación Tranqueras, Departamento de Rivera. — — Jorge Albistur.
$5.00 Mz.22-2102-v.ab.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A. :ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bazzetti Ana.

C

Caballero José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugllia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palco Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Ba: Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Cauiin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Fornè y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Sidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio C

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos Patrosinio O.
Gomas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que el sucripto Juan A. García, según compromiso firmado hoy, ha tomado a su exclusivo cargo el activo y pasivo del restaurant y bar "Covadonga", ubicado en la avenida General Rondeau número 2451. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Jesús Queijo. — Juan A. García.

$5.00 Mz.17-1929-v.ab.5.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convocan los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al segundo ejercicio social. 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 17 del mes de Abril. — El Secretario.

$9.00 Mz.20-2013-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, que he vendido al señor Jochel Sinaiukas, el comercio denominado "La Moderna", que en el ramo de peluquería y anexos, tenía establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 1458. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Pedro Chiglincheff.

$5.00 Mz.22-2101-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Rafael Di Paula el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en el camino Molinos de Raffo número 5, de esta Capital. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Francisco Campanella.

$5.00 Mz.19-1949-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 955, he contratado vender a favor de don Alberto Luraschi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Madrid número 1602, esquina a la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Alberto Oliva. — Alberto Luraschi.

$5.50 Mz.19-1950-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Freire el comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos tenía establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 2208. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Eduardo Vero, calle Cerrito número 455 (primer piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Juan Agustín Montano.

$5.00 Mz.19-1978-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 14 de Diciembre de 1933 autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, hemos disuelto totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "G. Ruiz Salinas y Cía.", en el ramo de lechería y anexos, establecida en la calle Defensa número 1935, donde los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Gregorio Ruiz Salinas. — Luis Eduardo Benvenuto.

$5.00 Mz.15-1817-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Roberto Castañeda mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la ciudad del Rosario, calles España e Ituzaingó N.o. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Rosario, Marzo 15 de 1934. — Emilio F. Zurbrück. — A ruego de don Roberto Castañeda, por no saber firmar, y como testigo: Marcelino Méndez.

$5.00 Mz.21-2055-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Magallanes número 1750, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio su dueño don Juan Prieto. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Juan Prieto Francisco Antonio Veigas.

$2.50 Mz.19-1947-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Calixto Centurión las existencias de mi comercio ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artes, siendo de cargo mío el pasivo y activo del comercio y público en general. — Fray Bentos, Marzo 1.o de 1934. — Irene S. de Pierotti.

$5.00 Mz.16-1871-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido a la señora Esther T. de Zunini mi sucursal de comercio denominado "El Corralón", que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Lavalleja esquina Andrés Latorre de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación, rogando a los acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal. — Harry Kiersky.

$5.00 Mz.22-2132-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Manuel Domínguez, la casa de comercio que bajo el ramo de salón y mensajería tengo establecida en la calle Colón número 1557. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten a la escribanía de los señores Viña y Antía, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934.

$5.00 Mz.15-1837-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta Estación Pampa, al señor José P. Varela. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Estación Pampa, Marzo 15 de 1934. — Octacilio Azevedo.

$5.00 Mz.16-1880-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público que de amigable acuerdo hemos resuelto: 1.o Disolver la sociedad de capital e industria que teníamos establecida en la finca número 3152, de la avenida Italia, de esta Capital, y giraba en los ramos de café, bar, cancha de bochas y anexos, lo que publicamos de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio; y 2.o Que el socio capitalista Alvaro Silvera, ha prometido vender al socio industrial Américo Navarro todas las existencias, sin excepción alguna, de dicho comercio, quien se hace cargo del activo y pasivo resultante del balance-inventario. Y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero de 1934. — Américo Navarro. — Alvaro Silvera.

$6.00 Mz.16-1853-v.ab.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general la disolución parcial de la sociedad "Sarille y Compañía", de esta plaza, la que continuará constituída únicamente por los señores Angel y Rogelio Rodríguez bajo la razón social de "Rodríguez y Compañía". A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$5.00 Mz.17-1908-v.ab.5.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 107|75

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrón Nombres

20212 — Justa Concepción de Torres.
140594 (Seg. del 30212) — Dante E. Monteverde.
33422 — Blanca Reyes.
146219 (Seg. del 33422) — Francisco Terrile.
140220 (Seg. del 33422) — Blanca Reyes.
54609 — Carlos Soulet.
142618 (Seg. del 54609) — Atilio Rodríguez.
54826 — Sara Arizaga de Beada.
54827 (Seg. del 54826) — Emilia Riet.
60614 (Seg. del 54826) — Francisco Rodríguez Rico.
61840 — Gumersindo Vila.
153978 (Seg. del 61840) — Claudio E. Olaizola.
153979 (Seg. del 61840) — Claudio E. Olaizola.
153980 (Seg. del 61840) — Claudio E. Olaizola.
63790 — Francisco Piria.
63791 (Seg. del 63790) — Francisco Piria.
155143 (Seg. del 63790) — Francisco Piria.
155144 (Seg. del 63790) — Francisco Piria.
155145 (Seg. del 63790) — Francisco Piria.
155146 (Seg. del 63790) — Francisco Piria.
76046 — Banco Popular.
122564 al 146131 (Seg. del 76046) — Banco Popular.
97457 — Carlos Calamet.
146216 (Seg. del 97457) — Manuel García Bermúdez.
146214 (Seg. del 97457) — Miguel L. Amundarain.
146215 (Seg. del 97457) — Cristóbal G. Coates.
108251 — Banco de Cobranzas.
146181 (Seg. del 108251) — Banco de Cobranzas.
111187 — Herman Van Maanen.
111188 (Tramit. con 111187) — Julio Dalldorf.
113900 — José Alveira.
113921 (Seg. del 113900) — Emilio Worms.
114104 — Banco Teritorial.
114105 (Seg. del 114104) — Banco Territorial.
114106 (Seg. del 114104) — Banco Territorial.
114107 (Seg. del 114104) — Banco Territorial.
114108 (Seg. del 114104) — Banco Territorial.
140108 (Seg. del 114104) — Banco Territorial.
115624 — Juan De Rita.
72488 (Seg. del 115624) — Juan De Rita.
153949 al 153955 (Seg. del 115624) — Juan De Rita.
118428 — Juan Peirano.
151268 (Seg. del 118428) — Tomás V. Piriz.
118792 — Miximiliano Spósito Gil.
140102 (Seg. del 118792) — Eugenio Rufino Estévez.
120510 — Esteban Solér.
150003 (Seg. del 120510) — Nicolás Uria.
89810 — Ramón P. y Pedro Díaz.
89813 (Seg. del 89810) — Amelia Meneses de Mora Magariños.
89812 (Seg. del 89810) — María A. M. de Milhas.
142554 (Seg. del 89810) — Ramón P. y Pedro Díaz.
142555 (Seg. del 89810) — Ramón P. y Pedro Díaz.
142556 (Seg. del 89810) — Pedro Sáenz.
142557 (Seg. del 89810) — Orestes Vaccarezza.
142558 (Seg. del 89810) — Ramón P. y Pedro Díaz.
142559 (Seg. del 89810) — Ramón P. y Pedro Díaz.
142560 (Seg. del 89810) — Arturo Meneses.
142561 (Seg. del 89810) — Héctor Cerviño Sande.
142562 (Seg. del 89810) — Juan Lacrampe.
142563 (Seg. del 89810) — A. Meneses de Mora Magariños.

S. 578936. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Ab.3-2295-v.ab.3.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA HOJALATERIA

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de una línea de máquinas para fabricación de envases de hojalata, pudiendo los interesados concurrir a la Sección Adquisiciones a objeto de informarse y retirar los respectivos pliegos. — La Gerencia.

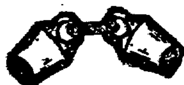
(Cuenta corriente) Ab.3-2321-v.ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25314

Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Special Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.3-2308-v.ab.20.

ACTA N.o 25312

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ARCANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2309-v.ab.20.

ACTA N.o 25311

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2310-v.ab.20.

ACTA N.o 25310

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.3-2311-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 428

Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo García, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de escuadras numeradas, escuadras, reglas decimetradas, metros, semicírculos graduados, compases, estecas decimetradas o no, niveles decimetrados, escalas de agrimensor y demás elementos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera o en otro material aparente, hueso, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2303-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de Corrales, en el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 12 (doce) de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente Ab.3-2293-v.ab.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO COMESAÑA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bartolomé Mitre 1584, y doña ROSALIA ALBAREZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Bartolomé Mitre 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2016-v.ab.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ANTONIO DABEZIES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3660, y doña MARIA LEONOR ANTIA ERRANDONEA, de 24 años; soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2030-v.ab.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1026, y doña ANGELA MARIA RUBINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. —Moretti.

(Gratis) 2037-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ESTEVEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 1091, y doña EFIGENIA ARMUA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Moretti. (Gratis) 2015-v.ab.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO LORENZO, de 22 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Madrid 1422, y doña JOSEFA RIAL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Madrid 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino.—Gratis.—Conste.—Amondarain. (Gratis) 2017-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Magallanes 2010, y doña MARIA OTERO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. — Gratis. — Conste — Amondarain. (Gratis) 2018-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON RAMOS, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 2289, y doña PILAR OFELIA VIDAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2019-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ELIAS AUED, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1458, y doña MARIA DEL CARMEN LOBEIRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2020-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCUZZO, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Yí 1870, y doña JUANA ANGELA CASTIGLIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2021-v.ab.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL DOMINGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 113 a, y doña ISABEL URETA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Luciano Romero 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2038-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEAL, de 46 años, soltero empleado, brasileño, domiciliado en Oficial sin número, y doña AIDA ORIZZO, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.ab.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEPTIMO MILCIADES COSTANTINI, de 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 290, y doña ELVIRA LEONOR LANDIVAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.ab.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1934. A las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GOMENARA, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 962, y doña MARIA DOLORES GUTIERREZ FABRE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rambla Wilson 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2027-v. ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CIANCIARULLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña CELIA CIA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2028-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VILAR MACHADO, de 42 años soltero, jornalero, domiciliado en 21 de Setiembre 2282, y doña PAULINA ESCOLA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2029-v.ab.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COUTO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Marcelino Berthelot 1878, y doña JOSEFA PEREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2032-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES RUSSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libres 1688, y doña ROSA LYDIA RUIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTONY, de 29 años, soltero, tornero, húngaro, domiciliado en República 2214, y doña CATALINA SCHMIDT, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en República 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2034-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLIVIO, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Municipio 1816, y doña ANTONIA DE LOS SANTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2035-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASCIANO, de 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 1665, y doña PAULINA LESTE, de 37años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.ab.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 25 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DELGADO VIERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2986, y doña PAULA CALANDA ARTAZU, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Gianelli 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2022-v.ab.10.

En Pocitos, y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrimonio don OTTO KOHN, de 34 años, divorciado, empleado, austriaco, domiciliado en Juan B. Blanco 1218, y doña ANNA GRISON, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan B. Blanco 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2023-v.ab.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO SPOSITO, de 28 años soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mac-Eachen 1334, y doña MARIA LUISA LIBERTAD CRIADO, de 28

años, soltera, argentina, domiciliada en Larrañaga 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2024-v.ab.10.

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Larrañaga 1619, y doña EMILIA PREGO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en G. A. Pereira 3251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofiieal del Estado Civil. $2.00 2025-v.ab.10.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del ano 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARLOS SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 2124, y doña MARIA D'RA GOTZA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2026-v.ab.10.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1873, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 23 del corriente, se autorizó a doña Isolina Giossa para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Hamlet Reyes, Secretario.

$3.50 Ab.3-2287-v.ab.5.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 23 del corriente, se autorizó a doña Amanda Carzoglio para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Hamlet Reyes, Secretario.

$3.50 Ab.3-2288-v.ab.5.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Bernabé Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2319-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Sienra de Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2320-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Julio Duthilleul, domiciliado en Buxareo 1365, a V. S. digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, *para* el ejercicio de la procuración, vengo a pedir al Juzgado se reciba la información sumaria que ofrezco con los testigos señor Esteban B. Frumento y escribano Conrado González Barbot, domiciliados, respectivamente, en las calles Florencia número 14 y Misiones número 1388, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales y honradez del exponente y que concepto les merece; 3.o Den razón. Producida la información y llenadas las demás formalidades legales, el Juzgado se servirá disponer se me expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Julio Duthilleul". — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Ab.3-2312-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montedónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2313-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña María Sara Concepción Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Fermín Genaro Rivero, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.3-2302-v.my.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Interesados por costas. Año 1933

Routin Escribano. Autos A. Panario con P. Marizcurrena, 010. — Pitamiglio Adjunto. Autos ídem, 0.07. — Nievas J. de Paz. Autos José M. Aguerrebere con C. Albini, 6.20. — Amaro J. de Paz. Autos id., 4.30. — Bayarres J. de Paz. Autos íd., 2.90. — Vanrell Ramos G. Actor en autos con propietario del inmueble N.o 51185, 3.00. — Straumann y Cía. Demandados en autos iniciados por Constantín Praus, 20.28. — Martinelli J. de Paz. Autos Banco Popular con Oscar Aguerrebere y otro, 2.20. — Martinelli Gómez J. de Paz. Autos Wilson Sons y Cía. Ltd. con Carachuelo Hnos., 3.00. — Algorta Ricardo Síndico. Autos Juan María Pereira. Quiebra, 4.99. — Colominas Juan. Actor en autos con Rogelio Landeira, 1.50. — Moretti Raúl J. de Paz. Autos Ricardo Machín. Quiebra. 1.84. — Maglio Eulogio. Actor autos con José L. Viana, 1.75. — Chiflet Ricardo J. de Paz. Autos Dionisio A. Dapelo. Quiebra, 1.40. — Mulón Contador. Autos Vidrierías Unidas Sociedad Anónima con Mario Cavarocchi, 1.05. — Del Pino J. de Paz. Autos Banco Italiano del Uruguay con Juan A. Gadea, 38.40. — Rodríguez Lencona J. de Paz. Autos id. id., 2.10. — Forcella Regulador. Autos José Y. Uriarte con Eugenio Barth y Cía., 1.50. — Reina Etchegoyen Adjunto. Autos Emilio Payssé con Carlos A. Díaz y otro, 0.40. — Vila Mario Adjunto. Autos Antonio Francisco Abelenda con Lino Lappi Boch, 0.11. — Monteys Antonio. Actor con autos con Santos Alvarez, 5.50. — Real de Azúa Enrique. Actor con Edmundo Sconfienza, 3.03. — Quintana Actuario. Autos Alfredo Schard con Federico A. Nicola, 0.10. — Moretti Raúl J. de Paz. Autos Eugenio Barth y Cía. con Cándido Legaspi, 2.60. — Santos Alberto J. de Paz. Autos Internacional Harvester Export y Cía. con Dionisio Martínez Montero, 2.20. — Lanata Actuario. Autos Ovidio J. César Pintos Diago con Horacio Maldonado Ferreira, 0.18. — Benía Etchegoyen Adjunto. Autos E. Acquarone y Cía. con Federico Escalada, 0.24. — Cadenas Leonardo Síndico. Autos Alberto Perdomo. Quiebra, 1.62. — Bonaba Américo. Actor en autos con Archie L. Withaker, 1.80. — Ochs Adolfo. Actor autos con Abdara Salvador, 3.00. — Benia Etchegoyen Escribano. Autos Federico Escalada con Enrique Acquarone y Cía., 0.13. — Ibarlucea J. de Paz. Autos Nereo A. Grajales con Srzen Cholakean y otro, 4.00. — Grajales Nereo A. Actor autos id., 3.50. — Crocker A. O. Síndico. Autos Carlos A. Soca. Quiebra, 4.71. — Molinari Ciriaco. Actor en autos con Felipe Chechi, 1.50. — Benia Etchegoyen Escribano. Autos Ramis Bordenabe con José Bianchi, 2.07. — Navia Escribano. Autos Costemalle y Cía. con la propiedad empadronada con el N.o 48113, 0.11. — Torres Joaquín A. Actor autos con Gregorio Malinoff, 3.75. — Gentile (hijo) León. Actor con José Cianfarra, 4.50. — Benia Etchegoyen Escribano. Autos Emilio Paysé con Carlos A. Díaz y otros, 0.20. — Macchiavello J. de Paz. Autos Internacional Harvester con José Mera, 1.60. — Bajac Luis J. de Paz. Autos Otto Rabe y Cía. con Mario Suárez y otro, 6.60. Piñeyrúa J. de Paz. Autos Banco Popular del Uruguay con Paulina Marfetán, 1.60. — Macchiavello J. de Paz. Autos Marcos Nahoum y Jacoel con Manuel Carlos Rico, 1.40. —Biksej Pedro actor. Autos con Miguel Poyoka, 6.70. — Macchiavello J. de Paz. Autos id., 2.40. — Travieso Lestido y Márquez Actores en autos con Bernardo Pereyra y otro, 6.50. — Pena Remigio. Actor en Autos con Arturo Panzera, 3.00. — Navia Escribano. Autos Banco de la República con Rafael E. Arnabal, 10.10. — Coitiñho Cirilo J. de Paz. Autos Fábrica Nacional de Calzados con Bernardo Baltasar, 1.60. — Escayola Escribano. Autos id., 0.14. — Ferreira R. Adjunto. Autos Id., 0.07. — López Lorenzo S. En autos Carlos Ardrizzo. Quiebra, 1.50. Parietti Adjunto. Autos Id., 0.50. — Gard y Buch Alguacil. Autos Id., 1.50. — Bajac Luis J. de Paz. Autos Enrique Abal y Cía. con Ignacio P. Garrone, 2.60. — Garrido Barrios J. de Paz. Autos Gabino Vera con Mario Magno, 2.80. — Starico Despaux y Cía. Ejecutantes en autos con Rogelio T. Porley, 1.75. — Benia Etchegoyen Adjunto. Autos Banco Italiano del Uruguay con Juan A. Ricardo y Felipe Gadea, 0.48. — Deus Raúl. Actor en autos con A. Maschi, 5.00. — Routin Escribano. Autos Juan P. Sattamino con Miguel Padulla, 0.13. — Parietti Adjunto. Autos Id., 0.06. — Martinelli Gómez J. de Paz. Autos Rosa Ceschi de Priario con A. Rebollo, 4.40. — Dos Santos Escribano. Autos Id. 0.10. — Piñeyrúa Eugenio J. de Paz. Autos Ramón Lago. Quiebra, 0.71. — Garrido Alguacil. Autos Ramón Martínez Alondo. Quiebra, 1.71. — Fialo, rematador. Autos Adrián Fernández .Quiebra, 1.07. — Martínez Miguel J. de Paz. Autos Fábrica Nacional de Calzados con J. Rivello, 1.30. — Ibarlucea J. de Paz. Autos Abajean Hnos. con Federico Pincus, 2.80. — Reyes Lerena J. de Paz Id., 1.60. — Risso y Cía. Actores Id., Id., 12.73. — Ramírez Reikling Julio J. de Paz. Autos Id., Id., 2.60. —Terra Octavio J. de Paz. Autos Id., Id., 4.80. — Correa Mario. Actor en autos con Bernardo Riet Correa, 4.75. — R. Carli y Cía. Actores en autos con F. Marrone, 1.50. — Del Campo (hijo) doctor. Autos Id., 1.50.—Pena Manuel. Actor en autos con Wáshington Filiberto, 3.00. — Ortiz Garzón Mario J. de Paz en autos Banco de Crédito con Luis Franchi y otro, 3.00. — Alvarez Cortés J. de Paz. Autos Ruvertoni Hnos. con Paulino Alonso, 3.00. — Amondarain J. de Paz. Autos José María Durán con José García (hijo), 7.00. — Garrido Barrios J. de Paz. Autos Banco de Crédito con Máximo Deleón Nestier, 2.40. — Ramírez Julio J. de Paz. Autos Segundo Caballero con Ernesto Nario, 5.20. — Sabater Diego J. de Paz. Autos H. y A. Deambrosis con Juan Puig, 1.50. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$18.00 Ab.3-2304-v.ab.3.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Montoro de Muñoz Ema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.3-2330-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cappi de Rigoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.3-2315-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Raúl Ferrando Cano, domiciliado, a los efectos de derecho, en la calle Buenos Aires número 400, a V. S. en la mejor forma, digo: Que para ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración, debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma

en que lo hacen los aspirantes a escribano público, según la disposición respectiva. Al efecto, solicito: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores doctor Guzman Vargas, domiciliado en Alzaibar 1318, y doctor Alvaro Vargas Guillemete, domiciliado en Cerrito 624, sobre si me conocen y cuál es el concepto que tienen de mí en cuanto a vida y costumbres morales, es decir, sobre mi honorabilidad; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal, y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia, etc. — Raúl Ferrando Cano". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Ab.3-2286-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Luisa Bonifacino o Bonifacio de Preliasco y de Lorenzo Preliasco. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Luisa Preliasco, en la siguiente forma: Donde aparece como hija de Lorenzo Priaco y Luisa Bonifacino debe decir de Lorenzo Preliasco y Luisa Bonifacino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ab.3-2318-v.ab.20.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roglia de Sbulati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.3-2301-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Carlos Cosati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.3-2290-v.ab.13.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2316-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tognochi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2300-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón; dictada en el expediente caratulado "Zelmar J. Ciappesoni. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Zelmar J. Ciappesoni, domiciliado a este efecto en la calle Treinta y Tres número 1363, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. A ese efecto solicito se sirva recibir la declaración jurada de los escribanos Diego M. Furriol y Carlos E. Schinckendantz, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez 1434, los cuales deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honesta y de buenas costumbres morales; 3.o Digan si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito que, previa publicación de edictos legal, se reciba la información ofrecida y, producida ésta, se me expida el testimonio o certificado que solicitaré y será justicia. — Z. J. Ciappesoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Ab.3-2291-v.ab.13.

JUZGADO L. DE 1.a INTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Paroli de Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50. Ab.3-2289-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos G. Menck. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos G. Menck, domiciliado en Sierra 1621, a V. S. digo: Que cumpliendo con la ley de Reorganización de los Tribunales y lo dispuesto en los artículos 238 inciso 3.o y 240 de esa ley, vengo a ofrecer información de vida y costumbres morales. A ese fin, pido la declaración de los testigos doctores Carlos Martínez Vigil y Héctor Lapido, quienes concurrirán a la Oficina Actuaria a prestar declaración al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben qué clase de persona soy y mis condiciones morales. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al Juzgado que, previa las publicaciones de edictos, se reciba la información ofrecida y, fecho, se me expida testimonio. — Carlos G. Menck". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$11.25 Ab.3-2307-v.ab.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2296-v.ab.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente de Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra. Retroactividad, se ha dictado la resolución que se transcribe: "2915. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 20 de Diciembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Públicc". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2297-v.ab.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente "Alberto Hazan. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "2736. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 31 de Diciembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.3-2298-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Maximiliano Martín, ciudadano legal, inscripto en el Registro Cívico Permanente, serie C J A número 3314, con domicilio en casa del señor Pedro Márquez Zipitría, en esta ciudad, como mejor proceda, digo: I. Que aspirando a obtener el título de procurador y encontrándome comprendido en la disposición del artículo 6.º de la ley 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y de conformidad con reglamentación dictada por la Alta Corte de Justicia el 7 de Febrero último, vengo a promover las gestiones pertinentes para justificar que hace más de cinco años que ejerzo la procuración y que estoy comprendido en la disposición primeramente enunciada, a fin de que se me expida el título correspondiente. II. Justificación de que he ejercido la procuración por más de cinco años. Desde el año 1902 vengo tramitando asuntos judiciales en este Juzgado, habiéndolo hecho también ante los Juzgados Letrados de Florida, Lavalleja y algunos de lo Civil de Montevideo. La mayor cantidad de ellos, dado que mi domicilio es en la villa del Tala, de este Departamento, fueron tramitados en este Juzgado, como apoderado en forma de los interesados cuyas gestiones me encomendaron. A continuación se mencionan los asuntos judiciales tramitados por el exponente y cuyos expedientes se encuentran unos, archivados, y otros aún en trámite. III. Constancia inscripción Registro Cívico Permanente. Para la justificación de este extremo así como mi edad, acompaño la carta de ciudadanía expedida el 22 de Junio de 1928, de la que se desprende haber nacido el 12 de Julio de 1877 y contar actualmente, en consecuencia, 56 años de edad. IV. Igualmente acompaño un giro por la suma de quince pesos, para el sellado correspondiente a la expedición del título solicitado. V. Información de vida y costumbres. Para justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la información de los testigos don Antonio Rodríguez y don pedro Márquez Zipitría, vecinos de esta ciudad y personas de honorabilidad, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.º Por las generales de la ley. 2.º Digan si conocen a quien los hace declarar, desde cuánto tiempo y qué concepto tienen formado de su honradez y costumbres morales. 3.º Den razón de sus dichos. VI. Dado lo expuesto, vengo a solicitar del señor Juez: A) Que el señor Juez, previo la inspección o informe de la oficina, extenderá el correspondiente certificado como que durante los últimos cinco años, y dado lo expuesto en el apartado II, he ejercido la procuración como mandatario en los asuntos determinados en el citado apartado. B) Que con la carta de ciudadanía que acompaño, se tenga como acreditada mi mayoría de edad y mi calidad de ciudadano en el ejercicio de los derechos cívicos, inscripto en la serie C J A número 3314. C) Que con el fin de justificar mi honradez y costumbres morales, de conformidad con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 2.o y 5.o de la ley 31 de Diciembre de 1878, se publique por el término de 15 días lo expuesto en el apartado V y este petitorio; y una vez vencidas éstas y agregados los ejemplares respectivos, con citación al Ministerio Público, por lo que de dicha información resultara se apruebe ésta. D) Que proveído y diligenciado todo lo expuesto precedentemente, solicito del Juzgado tenga a bien elevar a la Exma. Alta Corte de Justicia, esta petición, a los efectos del artículo 241 del citado Código. Por tanto: al señor Juez suplico quiera proveer de conformidad a lo impetrado por ser justicia, etc., etc. — Maximiliano Martín." — Canelones, Marzo 21 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$36.00 Ab.3-2314-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de al sucesión de Candelaria Parrilla o Parril de Rodríguez, de acuerdo con los artículos 1042 del Código Civil y 1045 del Código de Procedimiento Civil, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Marzo 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$6.75 Ab.3-2305-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Fontana, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Domitila Fontana de Cabral, que lo son Gilberto, Ida Leonor, Teresa, Elena. Raúl y María Esther Cabral, para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$12.50 Ab.3-2283-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Aiezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.3-2329-v.my.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarragá, dictada en los autos caratulados "Juan M. Reyes. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Juan M. Reyes, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan M. Reyes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 524, al señor Juez digo: Vengo a producir la información a que se refiere el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofreciendo el testimonio del doctor don Fernando Gutiérrez, don Santana Etcheverrito y doctor don Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la oficina y serán examinados así: 1.º Por las generales de la ley. 2.º Si conocen a Juan M. Reyes, desde cuándo. 3.º Si saben cuál ha sido su comportamiento como procurador y qué conducta ha observado como particular y vecino de esta ciudad. 4.º De público y notorio, dando razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva mandar recibir la información y hacer las publicaciones legales, elevando oportunamente a la Alta Corte de Justicia. Otrosí digo: Se sirva dejar sin efecto el parágrafo 2.º de mi escrito sobre justificación del ejercicio de la procuración, que se refiere a la información aquí pedida. Será justicia. — Durazno, Marzo 13 de 1934. — Juan M. Reyes". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.3-2327-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Julio Burle. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Luis Julio Burle, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letradó Departamental: Luis Julio Burle, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo número 830, al señor Juez digo: Que deseando acreditar mis condiciones morales a los efectos del ejercicio de la profesión, digo de la procuración, ofrezco la información de los vecinos de la novena sección de este Departamento, farmacéutico Manuel Díaz Lizana y escribano Edmundo M. Osorio, que serán interrogados así: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga lo que sepa sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Den razón. Pido al señor Juez se sirva ordenar las publicaciones pertinentes y mandar se reciba la información por Juez de Paz de aquel lugar. Será justicia. — Durazno, Marzo de 1934. — Luis Julio Burle". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$13.50 Ab.3-2328-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Santiago Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.3-2292-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Ruiz, domiciliado en esta ciudad, calle Monseñor Vera número 1057, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogados los testigos doctores Miguel Aguerre Aristegui y Máximo Armand Ugón, al siguiente tenor: 1.º Por las generales de la ley. 2.º Si me conocen y qué concepto les merece mi conducta, honradez y costumbres morales. 3.º Den razón de sus dichos. Dígnese usted proveer de conformidad y será justicia. — José M.a Ruiz". — Rivera, Marzo 20 de 1934. G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.00 Ab.3-2285-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Nicasio E. Perera, domiciliado en la calle Asamblea 575, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a producir la información exigida por la ley número 9164, a cuyo efecto solicito se reciba la declaración de los testigos Carmelo Bentancor y Constantino Ogando, vecinos de esta ciudad, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido: A) Se manden hacer las publicaciones del caso; B) Se sirva disponer que la Oficina agregue los impresos sin presentación de escrito; C) Se reciba la información y, de conformidad Fiscal, se apruebe, mandando expedir testimonio. Será justicia. — Nicasio E. Perera". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.50 Ab.3-2325-v.ab.13.

DERMIDIO BARCA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Basagastegui de Martínez, Graciana contra Tomás Cortese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Actuario y Alguacil se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor de las mejoras que las constituyen los edificios, cercos y cuantas construcciones contenga el solar de terreno situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, que lleva al número 30 de la manzana A, en el plano levantado en Abril de 1913 por el agrimensor don Juan Mier y que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (en representación de Juan S. Sanguinetti), por documento privado que lleva el número 17.731 y fechado el 12 de Enero de 1927. Ese compromiso es a favor de don Tomás Cortese, quien lo transfirió a doña Graciana Basagastegui de Martínez. Se previene: 1.º Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.º Que la transferencia del solar en el que se encuentran las mejoras a venderse se hará al comprador si así lo deseare, en las mismas condiciones que hace referencia el boleto de promesa de venta glosado a los autos y entre las cuales se transcribe la 7.a condición que dice así: "El comprador, siempre que esté al corriente en el pago de sus obligaciones, podrá transferir esta promesa de venta; pero la transferencia deberá ser autorizada por el Banco y otorgarse en el local del mismo, so pena de ser considerada nula y sin ningún valor", y 3.o *Que los antecedentes y demás, se encuentran* a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$36.00 Ab.3-2326-v.ab.20.

JULIO C. CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por La Caja Popular con Santiago Bernasconi (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Abril entrante a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del solar tres, de la manzana once del cuartel de esta ciudad, con una superficie de quinientos cincuenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle de los Treinta y Tres, al Este la calle 25 de Mayo, al Norte Paula y Felipa González y al Sur, Eduardo Bernasconi, con todas las mejoras existentes. 2.o Una fracción del solar número ocho de la manzana treinta y uno del tercer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Rodríguez, de un área de setecientos ochenta metros y treinta decímetros, lindando al Norte, con José A. Fabricio, al Sur, calle Larrañaga, al Este, solares 6 y 7, y al Oeste, Sucesión Iturralde de Erramouspe, con las mejoras existentes. Se previene que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 20 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.50 Ab.3-2324-v.ab.20.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Antonio Luis Aceredo. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Abril entrante a las veinte y treinta horas y en el local de la calle 25 de Mayo número 690, se va a proceder por el martillero señor Adalberto Cibils Juárez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todas las mercaderías y útiles de propiedad del fallido. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 24 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$9.00 Ab.3-2322-v.ab.12.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande, por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias, por el Este, con Irene Couto, y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburu. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, suscripto en Abril de 1931, compuesta de seis hectáreas, ocho mil doscientos setenta y siete metros, que linda por el Norte, calle pública, por el Sud y Oeste, con la fracción seis de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro de María Inés Couto. Y se previene: que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Luis Cousillas Villar contra Gregorio Urbano Israel Couto. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada. Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$36.00 Ab.3-2284-v.ab.20.

HUMBERTO CORREA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada *en los autos "Laudelino Correa. Quiebra"*, se hace saber que el día 18 de Abril próximo y siguientes, a las veinte horas y en el local que ocupaba el fallido, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Humberto Co-

rrea, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían el comercio y de una chacra situada en la 9.a sección de este Departamento, con todas sus construcciones y demás mejoras, compuesta de cinco hectáreas 9.000 metros cuadrados. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos de fojas 47 a 54. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el importe íntegro de la misma; y que los antecedentes relativos a esta quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$24.00 Ab.3-2334-v.ab.18.

ORANGE CRUSH S. A.

Asamblea general Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación de la Sociedad; 2.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, deberán presentar por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 23 de 1934.
$7.50 Ab.3-2282-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Maldonado número 2223, esquina José M. Muñoz, gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Piccardo y Hno. haciéndose cargo del activo el socio José Piccardo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Piccardo. — José Piccardo.
$5.00 Ab.3-2317-v.ab.23.

VENTA DE DESPACHO Y REPARTO DE PAN

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Saturnino C. Polanco, la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado N.o 1890, para la venta y reparto de pan. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Mouret Hermanos.
$5.00 Ab.3-2294-v.ab.23.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923, hemos contratado vender a favor de don José Domínguez el almacén de comestibles sito en los puestos N.os 136, 152 y 153 del mercado Central de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 2 de 1934. — Manuel Pérez y Pérez. — José Tato Pérez.
$5.00 Ab.3-2331-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a favor de doña Leonor Malveder el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Elba N.o 69 esquina Ibirocay de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1934. — Domingo Narizano.
$5.00 Ab.3-2332-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el suscripto por sí y con poder de doña Martina Romana Suberbielle de Echave, he vendido a la firma social "Pedro González Soubes y Compañía" todas las existencias y el activo y pasivo de la casa comercial que teníamos establecida en este pueblo, denominada "Farmacia Nico Pérez", y que giraba bajo la firma social de Isabelino M. Echave, quedando por consiguiente a cargo del activo y pasivo, la firma social compradora, establecida en la calle 25 de Mayo N.o 59. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designando como domicilio a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio citado. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 24 de 1934. — I. Héctor Echave.
$7.00 Ab.3-2323-v.ab.23.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 13 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la comisión de cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 8 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 3 de 1934.
$9.00 Ab.3-2306-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Domingo Alcántara y Lindolfo Félix Agresta mi casa de Comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Canelones número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la calle La Paz número 1739 a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril de 1934. — Jesús Bernardo. — Domingo Alcántara. — Lindolfo Félix Agresta.
$5.00 Ab.3-2333-v.ab.23.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 1934

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	76.00	8	Febrero	1934
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	76.80	23	Diciembre	1933
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	80.50	15	Diciembre	1933
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	82.20	6	Febrero	1934
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	76.00	2	Febrero	1934
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	72.00	12	Enero	1934
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	85.00	1.o	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	83.50	8	Febrero	1934
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	82.20	6	Febrero	1934
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	74.50	27	Diciembre	1933
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	77.50	20	Diciembre	1933
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	75.00	8	Febrero	1934
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	81.20	24	Octubre	1933
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	75.50	15	Febrero	1934
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	80.80	27	Diciembre	1933
Obras Públicas 6 1|2, 1932	80.20	15	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	65.00	15	Enero	1934
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	82.50	14	Febrero	1934
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	84.—	16	Junio	1933
Consolidada Interna de 1933 (Ley 5 de Enero 1933)	79.80	15	Febrero	1934
Bonos Exteriores 6 o|o oro (Ley 18 de Abril de 1926)	74.50	31	Enero	1934
Unificada de 1932 (ley 3 de Noviembre de 1932)	77.00	28	Diciembre	1933
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	74.00	30	Enero	1934
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	94.00	15	Febrero	1934
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	75.00	13	Noviembre	1933
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)	74.00	9	Febrero	1934
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	81.40	31	Octubre	1933
Municipales—				
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	80.00	17	Enero	1934
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	81.00	29	Diciembre	1933
" " " " G	80.00	23	Enero	1934
" " " " H	80.00	13	Enero	1934
" " " " I	79.00	1.o	Febrero	1934
" " " " K	80.00	12	Enero	1934
" " " " L	80.00	19	Enero	1934
" " " " M	80.00	17	Enero	1934
" " " " N	81.40	30	Octubre	1933
" " " " O	79.40	9	Febrero	1934
" " " " P	81.40	11	Octubre	1933
" " " " Q	77.40	25	Enero	1934
" " " " R	79.90	3	Enero	1934
" " " " S	79.30	14	Febrero	1934
" " " " T	79.30	15	Febrero	1934
Empréstito Avenida Agraciada S|A	73.50	25	Enero	1934
" " " S|B	74.10	2	Diciembre	1933
" " " S|C	78 30	27	Abril	1933
" " " S|D	74.30	7	Diciembre	1933
" " " S|E	75.00	10	Noviembre	1933
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	70.00	24	Enero	1934
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	77.00	10	Febrero	1934
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	82.40	11	Setiembre	1933
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	82.20	6	Octubre	1933
" " " " " C	82.30	5	Octubre	1933
" " " " " D	79.40	9	Enero	1933
" " " " " E	77.50	7	Febrero	1933
" " " " " F	82.40	6	Julio	1933
" " " " " G	83.00	16	Setiembre	1933
" " " " " H	80.00	14	Febrero	1934
" " " " " I	80.20	24	Noviembre	1933
" " " " " K	80.20	9	Enero	1934
" " " " " L	80.20	9	Febrero	1934
" " " " " M	81.60	27	Octubre	1933
" " " " " N	80.50	24	Enero	1934
" " " " " O	79.80	7	Febrero	1934
" " " " " P	80.30	8	Febrero	1934
" " " " " R	79.20	1.o	Febrero	1934
" " " " " S	79.80	7	Febrero	1934
" " " " " T	80.50	25	Enero	1934
" " " " " U	80.30	8	Febrero	1934
" " " " " V	80.20	8	Febrero	1934
" " " " " X	80.60	2	Diciembre	1933
" " " " " Y	80.30	8	Febrero	1934

DENOMINACION	Ultimas cotiz. al contado	Dia	Mes	Año
" " " " " Z	79.80	7	Febrero	1934
" " " " " 1	80.10	14	Febrero	1934
" " " " " 2	79.90	15	Febrero	1934
Bonos M. de Pavimentación Serie 3	80.5[illegible]	24	Enelo	1934
" " " " " 4	80.00	27	Enero	1934
" " " " " 5	80.10	9	Febrero	1934
" " " " " 6	80.00	15	Febrero	1934
" " " " Caminos " A	77.80	7	Febrero	1934
" " " " " B	81 0	21	Setiemtre	1933
" " " " " C	77.90	14	Febrero	1934
" " para mejoras de caminos serie A	73.40	15	Febrero	1934
" Expropiación Ciudad de Montevideo	72.00	8	Febrero	1934
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S|A	74.30	10	Febrero	1934
" " " " " " B	76 50	11	Octubre	1933
" " " " " " C	76 50	27	Octubre	1932
" " " " " " D	74 00	10	Marzo	1933
" Deuda Externa Municipio 7 o|o Dillon Read	84.00	10	Febrero	1934
Bonos Rambla Costanera Serie A	79.30	15	Febrero	1934

Cédulas y Títulos—

Hipotecarias, Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
" " B	100 50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101 20	19	Marzo	1931
" " E	98 00	30	Marzo	1933
" " F	100 00	14	Enero	1933
" " G	82 80	17	Julio	1933
" " H	90 00	25	Julio	1933
" " I	83.70	28	Junio	1933
" " J	84 90	7	Noviembre	1933
" " K	82.50	8	Febrero	1934
" " L	85.00	7	Noviembre	1933
" " M	84 90	7	Noviembre	1933
" " N	85.00	7	Noviembre	1933
" " O	82.60	29	Enero	1934
" " P	84.00	5	Diciembre	1933
" " Q	84.00	5	Diciembre	1933
" " R	82.60	7	Febrero	1934
" " S	82.50	2	Febrero	1934
" " T	82.30	5	Febrero	1934
" " U	82.30	15	Febrero	1934
" " V	82.70	15	Febrero	1934
" " X	82.90	7	Febrero	1934
" " Z	82.80	9	Febrero	1934
" " 25	83.60	15	Febrero	1934
" " 26	83.60	15	Febrero	1934
" " 27	83.60	15	Febrero	1934
" " 28	82.50	15	Febrero	1934
" " 29	82.40	15	Febreo	1934
" " 30	82.80	15	Febrero	1934
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	79.50	14	Febrero	1934

Obligaciones—

Jockey Club	80.00	14	Febrero	1934

Acciones—

Banco Cobranzas, L. y Anticipos	185.00	5	Octubre	1933
" Comercial	265.00	15	Febrero	1934
" de Crédito	130.00	15	Febrero	1934
" Popular del Uruguay	116.50	19	Enero	1934
" Territorial del Uruguay (Serie A)	125 00	17	Diciembre	1932
" Territorial del Uruguay (Series B y C)	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75 00	14	Noviembre	1930
Fábricas Nacionales de Cerveza	135.00	15	Febrero	1934
Compañía Salus	116.00	6	Diciembre	1933
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	180.00	29	Enero	1934
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	120.00	6	Setiembre	1933
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139 30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdof	52.00	10	Febrero	1934
Fábrica Nacional de Calzados	112.—	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1934
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Ind. y de Produc. Agrícola	110.00	27	Noviembre	1933
Sociedad Cooperativa de Abasto	83.00	15	Febrero	1934

(*) Datos extraídos del Boletín.